

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESIS DE MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS

**“APORTES DEL PSICOANÁLISIS A LA
MEDIACIÓN FAMILIAR: LA IMPLICACIÓN
SUBJETIVA”**

Maestrando: Lic. Natalia Illuminati

Directora de Tesis: Mgter. Ana Laura Rodriguez Yurcic

Mendoza, 25 de marzo de 2015.-

RESUMEN

Se comienza este trabajo con el desarrollo de la mediación familiar como un método de resolución de conflictos, sus ventajas y limitaciones. Se analiza el conflicto en su aspecto estructural y las diferentes formas en que el malestar se manifiesta en la época actual y específicamente en los sujetos que demandan la intervención del dispositivo de mediación. El concepto de pulsión se articula al de malestar.

Luego se hace un recorrido por la constitución subjetiva para relacionarlo con el reconocimiento y la implicación subjetiva. La noción de sujeto que sostiene el psicoanálisis es la de un sujeto del inconsciente, responsable de sus actos y su decir.

Este marco teórico es el sostén para pensar las intervenciones del mediador desde el dispositivo de mediación familiar, en función de su lugar de tercero y la escucha particular que ejerce. También se tiene en cuenta el lugar de la palabra y los efectos de transferencia.

Por último se destaca la importancia de los espacios interdisciplinarios en el abordaje de los casos de mediación familiar. Se trabaja la relación entre la teoría y la práctica, mediante el relato y análisis de una práctica de mediación familiar, a partir del cual se infieren los efectos del marco teórico en las intervenciones que se realizan en las prácticas.

Palabras claves: mediación – conflicto- malestar- implicación subjetiva.

ABSTRACTS

This work begins with the development of the family mediation as a method of conflict resolution, its advantages and limitations. The conflict is analysed in its structural aspect as well as in the different modes in which the discomfort shows in the actual times and, more specifically, on the subjects that demand the intervention with this mediation dispositive. The concept of drive is related to the discomfort.

Thereafter, a literary review is made in order to study the subject constitution and then, to relate it with the acknowledgement and subjective implication. The notion of subject psychoanalysis sustains is that of one which is subject of the unconscious, one responsible of its acts and sayings.

This theoretical background is the foundation to think the mediator interventions based on the family mediation dispositive, in function of its place as the third person in the situation and its particular capacity to listen. It is also taken into account the importance of the word and the transference effects.

At last, the importance of interdisciplinary fields is highlighted in the approach of cases of family mediation. The relationship between theory and practice is revisioned using the sayings as well as the analysis of a family mediation session to infer the effects the theoretical background has on the interventions made.

INDICE GENERAL

Hoja de evaluación.....	p. 7
Agradecimientos.....	p. 8
RESUMEN.....	p. 9
INTRODUCCION.....	p. 11
DESARROLLO.....	p. 14
Capítulo 1. Medios alternativos de resolución de conflictos	
1.1. Breve recorrido por el origen de los métodos de resolución alternativa de conflictos en Latinoamérica.....	p. 16
1.2. Ventajas de su aplicación.....	p. 18
1.3. Origen de la mediación familiar.....	p. 18
1.4. Diferentes métodos de resolución de conflicto.....	p. 21
1.5. Mediación: un modelo de importación.....	p. 23
1.6. Movimientos influyentes en la historia de la mediación.....	p. 24
1. 7. Mediación Familiar.....	p. 24
1.7.1. Marco jurídico de la mediación familiar en la Provincia de Mendoza.....	p. 26
1.7.2. Procedimiento de aplicación.....	p. 27
1.7.3. Alcances y limitaciones.....	p. 28
Capítulo 2. Dispositivo de Mediación	
2.1. Modelos de mediación.....	p. 31
2.2. Definiciones del proceso de mediación.....	p. 33
2.3. Principales características de la mediación.....	p. 34
2.4. Etapas del proceso de mediación.....	p. 39

Capítulo 3. Conflicto

3.1. Definiciones.....	p. 45
3.2. Orígenes del conflicto.....	p. 46
3.2.1. El vinculo con los otros.....	p. 48
3.3. Características y clasificaciones.....	p. 49
3.4. Elementos del conflicto.....	p. 52
3.5. Herramientas desde el dispositivo de mediación para el abordaje del conflicto.....	p. 52
3.5.1. Explorar	p. 53
3.5.2. Transitar de las posiciones a los intereses.....	p. 55
3.5.3. Recortar.....	p. 56
3.5.4. Analizar.....	p. 57
3.5.5. Replantear el conflicto.....	p. 58

Capítulo 4. El malestar en los vínculos.

4.1. Malestar y cultura.....	p. 61
4.2. Un modo posible de abordar del malestar.....	p. 62
4.3. Formas de presentación de los padecimientos.....	p. 64

Capítulo 5. Ley, Instituciones y lazo social

5.1. Nacimiento del sujeto y del derecho.....	p 71
5.2. La inscripción de la ley.....	p. 73
5.3. Las instituciones.....	p. 75
5.3.1. La familia.....	p. 76
5.4. El lazo social.....	p. 77
5.4.1. Los lazos familiares en la actualidad.....	p. 79

Capítulo 6. Sujeto del inconsciente

6.1. Concepto de inconsciente.....	p. 84
6.2. Constitución subjetiva.....	p. 86
6.2.1. Dos operaciones lógicas.....	p. 89
6.3. Un resto: la culpa inconsciente.....	p. 90
Capítulo 7. Intervenciones. El reconocimiento y la implicación subjetiva.	
7.1. El Otro y los efectos de transferencia.....	p. 93
7.2. Transferencia.....	p. 95
7.3. La pregunta, la palabra y la escucha.....	p. 96
7.4. Implicación y responsabilización subjetiva.....	p. 99
7.5. La lógica de las intervenciones en las prácticas de mediación.....	p. 101
7.5.1. El reconocimiento.....	p. 103
7.6. Resultados del proceso.....	p. 105
Capítulo 8. Interdisciplina. Articulación teórico- práctica	
8.1. Interdisciplina: aportes del psicoanálisis.....	p. 108
8.2. Articulación teórica-práctica.....	p. 110
8.2.1. Dos momentos: teoría y práctica de la mediación.....	p. 111
8.3. Relato de una práctica de mediación.....	p. 113
8.3.1. Análisis.....	p. 117
8.3.2. Algunas reflexiones.....	p. 119
CONCLUSIONES.....	p. 122
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	p. 134
ANEXO	
Anexo 1: Ley 6.354.....	p. 143
Anexo 2: Ley 26.485.....	p. 145
Anexo 3: Metodología.....	p. 146

HOJA DE EVALUACION

AGRADECIMIENTOS

Para mi directora de tesis, que me brindó generosamente sus conocimientos y aprendizajes, además de su tiempo. Me enseñó y transmitió la confianza de que un trabajo propio es muy valioso y que se elabora paso a paso. Junto a la importancia de apropiarse de lo que uno ha producido.

A mi terapeuta, por el trabajo sostenido para que yo me habilite estos recorridos propios.

A mis colegas, profesores y compañeros de maestría por el entusiasmo y el empuje con la tesis.

A mis compañeros de trabajo por su apertura a los aportes del psicoanálisis y la disposición a trabajar en equipo para cuestionarnos sobre nuestras prácticas.

A mis amigas de siempre por su acompañamiento y reconocimiento.

A mi familia, en especial a mis hijos, por su paciencia.

INTRODUCCION

Las problemáticas que se abordan desde el dispositivo de mediación familiar, se refieren a las crisis que transita la institución familiar cuando se produce una ruptura en la relación parental. Frente a esta nueva realidad en los lazos, hay temas vinculados a los hijos que requieren cierto ordenamiento y decisiones de los padres como adultos responsables.

Las familias pueden resolver estas dificultades de diferentes modos, que van desde mantener la problemática en el ámbito privado hasta hacerla pública y solicitar la intervención del Estado, el cual puede operar en diferentes niveles y grados.

La mediación es la instancia en la cual interviene un tercero imparcial en la conflictiva, en la que las partes conservan el mayor protagonismo en la toma de decisiones y búsqueda de soluciones.

En este contexto las demandas son muy variadas, y lo que se observa son las dificultades en el lazo social. En muchos casos, las desvinculaciones resultan altamente conflictivas y con un elevado nivel de judicialización.

En cuanto a las marcas de la época actual y su impronta en los vínculos, se observa una dificultad en los adultos, y en este caso en los padres o adultos responsables para ocupar su rol y establecer diferencias generacionales. Así como también bajo nivel de tolerancia con las diferencias y una exigencia de satisfacción inmediata en las relaciones con los otros. Los “roces”, “incomodidades” propias de toda relación humana no son bien aceptadas. En parte porque se sostiene la ilusión de una complementariedad absoluta en la pareja, en la cual no habría, lugar para los desencuentros.

En la actualidad en las crisis familiares referidas a la desvinculación de los padres, surgen cuestiones que se deben ordenar y decidir respecto a los hijos en común.

La búsqueda de soluciones que los sujetos esperan del ámbito judicial pueden ir desde la posibilidad de dialogar con la intervención de un tercero, pasando por el requerimiento de acuerdos que “garanticen” en forma absoluta el compromiso del otro para su cumplimiento, hasta la solicitud de eliminar al otro de la conflictiva, para evitar obstáculos presentes y futuros (Esto hace referencia, por ejemplo, a la solicitud de privación de la patria potestad de

uno de los progenitores). En este contexto se solicitan y hasta exigen a la institución, en este caso del Cuerpo de mediadores, (servicio anexo al Poder Judicial de la Provincia de Mendoza), respuestas únicas y absolutas a la problemática, en las cuales se ejerza un control sobre el otro y la consecuente eliminación de todo malestar. Solicitud que deja poco espacio para la instancia del diálogo, la reflexión y la elaboración de una respuesta como producto de un proceso complejo.

El presente trabajo pretende articular el campo de la mediación y los aportes del psicoanálisis para ampliar y enriquecer el marco conceptual en el cual se sostienen las intervenciones del mediador. Con el objetivo de brindar ejes teóricos que posibiliten pensar el reconocimiento, la implicación subjetiva y en consecuencia la responsabilización de los sujetos en sus actos y su decir.

Los interrogantes que motivaron el presente trabajo de investigación, hacen referencia a qué es lo que demandan los sujetos cuando solicitan una mediación, más allá del contenido concreto (tenencia, alimentos y visitas). Si desde el dispositivo de mediación, con el instrumento de la palabra, y la escucha se puede acotar algo del orden de lo imaginario y de la pulsión para posibilitar la renuncia que requiere toda decisión; y qué intervenciones puede propiciar el mediador para facilitar la implicación y responsabilización de los sujetos.

Para ello los objetivos propuestos hacen referencia a la articulación interdisciplinaria entre mediación y psicoanálisis, para aportar desde el campo psicoanalítico, saberes y conceptos que enriquezcan las intervenciones posibles del mediador, que se desempeña en el ámbito de la justicia. Desde la noción de obstáculo epistemológico se desarrolla el concepto de inconsciente para facilitar su comprensión y transmisión en el trabajo interdisciplinario. Se establecen relaciones significativas entre la noción de ley y responsabilidad desde el psicoanálisis. Y por último en relación a las problemáticas familiares, se presentan las características de los vínculos en la actualidad en función de los desarrollos teóricos sobre el conflicto como constitutivo del psiquismo, el malestar propio de la cultura y en relación a la pulsión.

La hipótesis de trabajo expresa que las demandas que los sujetos realizan al dispositivo de mediación familiar, en el ámbito de judicial, implican cierta ilusión de una

regulación total a lo pulsional y la exigencia de una garantía de control de la institución judicial, sobre el o los otros sujetos que son parte del conflicto.

El mediador, desde su función simbólica, con el recurso de la palabra y la escucha interviene para favorecer el reconocimiento del otro y la implicación subjetiva. Estos se consideran dos ejes fundamentales que favorecen la resposabilización del sujeto.

Para ello desde el psicoanálisis, entendido como método terapéutico y rama de saber, puede enriquecer un campo de las intervenciones del dispositivo mediación familiar, en el ámbito judicial.

El recorrido teórico de los capítulos se organiza de la siguiente manera.

Primero se analizan los diferentes métodos alternativos de resolución de conflictos y cómo la función de tercero varía en cada uno de ellos (mediación, arbitraje, juicio, etc.)

Se describen las principales características del proceso de mediación como espacio de diálogo, voluntario, neutral y confidencial. Se explican los pasos del proceso. En tanto dispositivo de intervención que las partes pueden optar para resolver sus conflictos familiares referidos a los temas de tenencia, alimentos y visitas. Se hace referencia a los alcances y limitaciones de este dispositivo.

Para dar cuenta de que el conflicto es constitutivo del psiquismo se toma como referencia la obra de Freud "Malestar en la cultura", a partir de la cual se articula la relación del sujeto con la cultura, la renuncia a la satisfacción pulsional que ésta exige y el malestar que deriva de la insuficiencia de las normas en la convivencia con otros.

Luego, con los aportes del psicoanálisis aplicado a las prácticas educativas, realizados por las autoras Cevasco, Zelmanovich y Kiel, se analiza el malestar en su dimensión estructural como un punto de imposibilidad. Ese resto que no es posible de ser asimilado, ni pensado desde lo simbólico.

En un momento posterior se hace referencia al malestar en los vínculos y en las instituciones, teniendo en cuenta la institución familiar, que en tanto producto de la creación cultural, también porta un malestar.

A partir de la lectura de Pierre Legendre se hace referencia a la función de las instituciones en la constitución del sujeto y la función del Derecho.

La instauración de la ley desde el psicoanálisis, en su función de estructuración del sujeto, delimita algo prohibido y algo permitido. La ley como soporte del sistema y sostén del lazo social, su transgresión y los efectos sobre los vínculos con los otros.

Esto se vincula a lo trabajado por Gerez Ambertin y Braunstein, en cuanto a las dos caras de la ley, y la deuda simbólica que contrae el sujeto. Mediante el concepto de deuda y el posicionamiento del sujeto ante ella, se piensa la posibilidad de la implicación subjetiva y responsabilización.

A partir de los desarrollos teóricos de Freud y Lacan se explica cómo se constituye el sujeto del inconsciente y la importancia del Otro en este proceso.

Las marcas de la época en la subjetividad muestran que en las demandas de los sujetos a la mediación familiar, están presentes expectativas, y hasta exigencias (hacia la institución y el mediador) de que se les proporcionen respuestas rápidas, únicas y que eliminen el problema y todo el malestar asociado a este. En relación a ello se tomarán en cuenta las observaciones de Kiel en la escena educativa, a lo cual se agregan aspectos que se infieren de las prácticas de mediación. Como es la urgencia en la respuesta, la ilusión de que cada problema tiene una solución, la creencia de que todo es posible, entre otras.

Se muestra como estas lógicas obstaculizan los procesos de escucha, análisis, reflexión y renuncia para destrabar una situación conflictiva y disminuir el malestar.

Luego con los aportes de Rabinovich se hace un recorrido por conceptos que hacen al trabajo psicoanalítico, como son: el lugar de tercero, la escucha y el poder discrecional del oyente, los efectos de transferencia, la función de la palabra y la pregunta. Herramientas teóricas que le permiten al mediador intervenir para posibilitar que circule la palabra y la particularidad de cada sujeto.

Además se hace un rastreo por la bibliografía referida a mediación, sobre la función del reconocimiento en el proceso de mediación y los paradigmas teóricos que sustentan este elemento como fundamental en el proceso.

Se propone la interdisciplina como un modo productivo de trabajo. Y se aborda la necesaria relación entre la teoría y la práctica, así como los diferentes posicionamientos del mediador en ambos momentos. Para dar cuenta de esta interrelación se trabaja con el relato de una práctica de mediación familiar llevada a cabo por un equipo interdisciplinario.

La modalidad de la investigación es cualitativa, del tipo teórico-clínico y se lleva a cabo desde una perspectiva psicoanalítica, tomando como eje fundamental a Freud y Lacan, y trabajando con autores que continuaron y enriquecieron posteriormente sus teorías.

La búsqueda a través de la teoría tiene el propósito de obtener esclarecimientos y precisiones conceptuales pertinentes al problema planteado.

Debido a que el trabajo está pensado para destinatarios de diferentes disciplinas, en especial abogados mediadores, el rastreo bibliográfico se realizó primero desde el campo de la mediación y luego desde campo del psicoanálisis en función de las prácticas de mediación y los obstáculos que se presentan en las mismas, con el fin de encontrar conceptos que funcionaran como bisagra para la articulación interdisciplinaria.

Se selecciona y analiza el relato de una práctica de mediación familiar. El procedimiento de análisis da cuenta de la combinatoria que se pone de manifiesto al seguir el discurso y el modo de articulación de los tres registros: Imaginario, Simbólico y Real.

Por último, se elaboran las conclusiones buscando relaciones significativas en base al recorrido teórico, los interrogantes derivados del problema a investigar y la práctica de mediación analizada.

DESARROLLO

Capítulo I

Medios alternos de resolución de conflictos

En el primer apartado se realiza un breve recorrido sobre la participación de terceros en situaciones de conflicto y el modo en que se generaron los métodos de resolución alternativa de conflictos en Latinoamérica. Se mencionan los métodos más destacados, para analizar sus diferencias y las ventajas de su utilización, haciendo hincapié en la mediación familiar. Se finaliza en la explicitación de la práctica de mediación en la Provincia de Mendoza, institucionalizada en el ámbito del Poder Judicial y el marco jurídico que le hace de soporte.

1.1. Breve recorrido por el origen de los métodos de resolución alternativa de conflictos en Latinoamérica.

La intervención de terceros en los conflictos y en la búsqueda de justicia en su resolución, se ha dado en diferentes culturas y data de largo tiempo.

La mediación en la resolución de conflictos está presente a lo largo de la historia de la humanidad. Y diferentes figuras o instituciones han funcionado como mediadores, entre las que se encuentra, por ejemplo: la Iglesia, los ancianos de una comunidad, comités, etc. Ahora bien, los autores Vallejo y Gestoso (2010) aclaran que el uso sistemático de la mediación y la profesionalización del rol de mediador, como experto, es reciente.

La mediación como proceso de resolución de disputas, comenzó a desarrollarse en EEUU, especialmente en el ámbito laboral¹. Se institucionalizó y formalizó en los conflictos que surgían en las relaciones obreros –patronales. (Simkin 1971, citado en Vallejo y Gestoso, 2010). Luego su aplicación se extendió a diferentes contextos, como el comunitario, familiar, e incluso penal.

Según Vallejo y Gestoso (2010, 27), el movimiento de resolución alternativa de disputas tiene su origen e inspiración en diferentes grupos religiosos y étnicos, que “resuelven sus diferencias dentro de sus respectivas comunidades a través de la mediación de ministros de su Iglesia o ancianos”.

¹En el año 1947, en EEUU, se crea la oficina independiente para la resolución de conflictos laborales, y en 1990 se aprueba la ley de resolución de litigios administrativos. (Vallejo y Gestoso, 2010)

La resolución alternativa de disputas (RAD), como movimiento de cambio, se desarrolló ampliamente en América del Norte, surgió como consecuencia y crítica de la situación del sistema judicial americano. Entre las causas de su origen, pueden mencionarse: el aumento de judicialización, la complejidad de las materias, el gasto de mantenimiento del sistema judicial, su progresivo enlentecimiento y colapso. (Vallejo y Gestoso, 2010; CEJA - JSCA, 2014). Además, estos autores mencionan otro movimiento que influyó, denominado “*Movimiento de Libre Acceso a la Justicia*”, que responde a la “incapacidad intrínseca del sistema de poder asegurar a todos el acceso a la justicia”. (Vallejo y Gestoso, 2010, 28)

Las barreras de acceso a la justicia, a las que se hace alusión, son de índole económica, cultural, psicológica, lingüística. El adjetivo “alternativo” de estos métodos, está en relación a la acción de alternar, y “alternativa”, significa “elección entre dos opciones ya sean acciones u omisiones”. (Gran diccionario Jurídico Especializado citado en Ávila Veyna, 2009,194)

Los métodos alternativos constituyen un conjunto de procedimientos para la resolución de conflictos mediante una variedad de mecanismos que utilizan otras vías que la decisión judicial. (Álvarez, Highton y Jassan, 1996, 33)

La variedad de métodos implica que no existe un solo método que resulte eficaz a la hora de resolver un conflicto determinado. Por el contrario, el método más adecuado estará en relación al proceso conflictivo, los intereses de las partes y cómo deseen gestionar sus conflictos. (Greco, 2006)

Existen diferentes métodos de administración y resolución de conflictos², con diferentes enfoques. Pueden pensarse en un continuo, que va desde una decisión privada de las partes y nula intervención del estado, hasta la decisión de un tercero autorizado legalmente. De un extremo al otro, aumenta el nivel de coerción, la formalidad del proceso. Entre los métodos alternativos de resolución de conflictos más destacados y utilizados Ávila Veyna (2009) mencionar: la mediación, la negociación y el arbitraje.

² Los métodos alternativos son denominados de variadas formas según la bibliografía. Se hace referencia a ellos como: RAD (Resolución alternativa de disputas), RAC (Resolución alternativa de conflictos), MARC (Métodos alternos de resolución de conflictos), MAPJ (Métodos alternativos al Poder Judicial), entre otros.

Moore (1995, 30) grafica el continuo de los métodos a los que se puede acudir para resolver un problema. En un extremo ubica de la evitación del conflicto y en el otro extremo la conducta violenta, pasando por distintos métodos, entre los cuales se encuentran la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y el juicio.

Además de los métodos mencionados, existen otros más novedosos, algunos de ellos surgen de la combinación de los modelos tradicionales mencionados, por ejemplo: variedades de arbitrajes (unilateralmente vinculante, no vinculante), evaluación neutra, mini-juicio, expertos neutrales, etc.

1.2. Ventajas de su aplicación.

Ana Guadalupe del Ángel Garay (2009, 228) refiere que “los sistemas alternativos de resolución de conflictos son procedimientos voluntarios, flexibles, rápidos, económicos, privados y confidenciales, que no tienen efecto obligatorio para las partes y cuya regulación no se rige por ninguna norma pre establecida”. La autora menciona como ventaja de éstos métodos, la posibilidad de llegar al fondo del conflicto, evitando generar otro conflicto y retirando pretensiones que podrían resultar accesorias. Otros beneficios a los que hace referencia son la rapidez en la solución, el bajo costo del proceso y el respaldo de una ejecución judicial sobre lo acordado. Y por sobre todo, el hecho de poder conservar la relación armónica entre las partes.

Asimismo Gándara (2009, 15), señala que si bien la mediación es un tema vigente y que está de moda, también hay muchos críticos que ponen en cuestión su “legalidad, justicia y eficacia”.

Los métodos alternativos de resolución de conflictos suponen una cultura del diálogo y el cuidado de las relaciones entre las partes, permiten que las personas accedan a la justicia en procedimientos más breves y menos costosos.

1.3. Origen de la mediación familiar

Vallejo y Gestoso (2010) señalan que los escenarios en los cuales es posible aplicar la mediación se han expandido y cada vez abarcan más áreas de intervención. La mediación familiar, específicamente, toma el modelo propuesto por la Universidad de Harvard. Es una

actividad que comienza en el siglo XX, en los años 70, en los países de EEUU y Canadá, con un crecimiento rápido en la siguiente década y que se expande a Inglaterra, Bélgica, Italia, Francia y Latinoamérica. En España, en el año 1990, aparecen los primeros servicios de mediación familiar.

Según el reciente informe del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA-JSCA, 2014), en **América Latina** a partir de la década del 80, se produce un intenso proceso de reforma judicial, primero enfocado en la justicia criminal y luego en la civil. El objetivo fue la modernización de la justicia, para aumentar el nivel de eficacia y el acceso de todos los ciudadanos. De allí surgen los métodos alternativos al poder judicial (MAPJ), no adversariales, como un recurso prometedor, con el fin de mejorar los sistemas de tutela jurídica.

En los años 90, se promueven leyes generales que incorporan a los sistemas judiciales ciertos métodos alternativos y específicamente la mediación como principal herramienta.

Argentina institucionaliza la mediación prejudicial obligatoria en el año 1995, seguida por Perú (1997), Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Honduras (2001) y por último, el Salvador y Paraguay (2002). (CEJA y JSCA, 2014)

Posteriormente a la etapa de modernización, se planteó el problema de acceso a la justicia, en el cual se observaron limitaciones como por ejemplo: el alto costo y la demora del proceso judicial, la percepción de corrupción, la ubicación geográfica de los tribunales. Estas barreras generan “un conjunto de necesidades jurídicas insatisfechas”. (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Manual de Políticas Públicas para el Acceso a la Justicia, publicado INECIP, 2005)

Fortalecer el derecho de acceso a la justicia, fue uno de los propósitos que impulsó la búsqueda de mecanismos e iniciativas que satisficieran a los ciudadanos, brindando procesos más rápidos, efectivos y sencillos que la justicia tradicional.

Ávila Veyna (2009) resalta el carácter alternativo de la mediación, ya que es un método, que en tanto mecanismo alternativo al poder judicial, lo complementa sin sustituirlo.

Las últimas tendencias proponen sustituir el adjetivo de “alternativo” de los métodos, y proponen pensar una respuesta “adecuada” al conflicto, entre las cuales se encuentra el litigio. (Manual de Formación Básica de Mediadores, s/f)

El proceso judicial es una de las formas posibles para la resolución de conflictos, cuando implica un funcionamiento ágil, sencillo y en el cual la sentencia responde al análisis profundo del caso. De allí que los métodos alternativos de resolución de justicia no deberían ser mecanismos opuestos o contradictorios a la justicia formal. (CEJA – JSCA, 2014)

Las principales organizaciones internacionales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos coinciden en que el acceso a la justicia, se entiende como “un derecho amplio que abarque las soluciones extrajudiciales a los conflictos, la información y orientación jurídica a los ciudadanos y la obligación judicial de los Estados de eliminar las barreras de acceso al sistema judicial”. (CEJA – JSCA, 2014, 17)

En Argentina la mediación se instala a partir de la década del 90, en la Ciudad de Buenos Aires, como una experiencia piloto. En el año 1995, se instituye en Capital Federal la mediación prejudicial obligatoria, con la sanción de la Ley 24573. (Manual de Formación Básica de Mediadores, s/f)

En Mendoza comienza a implementarse en el año 1999, en forma conjunta a la creación de los Juzgados de Familia. En la actualidad, y desde hace unos años, Mendoza se ubica como una de las provincias con los mayores índices de litigiosidad.

Un estudio realizado por el área de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el año 2011, indicó que del total de causas que ingresan, sólo un treinta por ciento se resuelve, el setenta por ciento se acumula para el año siguiente. Además se menciona, como algunos de los factores que obstaculizan el acceso a la justicia: el desconocimiento, la burocracia, y la falta de recursos económicos. Al respecto se sugieren medidas para favorecer el acceso, entre las cuales se encuentra la mediación y el hacer cumplir las sentencias. (Diario Los Andes, 2014)

Al respecto, la prestigiosa jurista Aída Kemelmajer de Carlucci (2012), ex ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza, coincide con el alto nivel de litigiosidad y la lentitud que caracteriza a la Justicia en la Provincia. Como promotora de la

mediación e impulsora de una cultura para la paz, realiza una crítica en relación a la formación de los futuros abogados, y manifiesta que a los estudiantes de abogacía no se los prepara para dialogar, ni se los incentiva a que utilicen otros métodos de resolución de conflictos, que no impliquen acudir a la justicia.

1.4. Diferentes métodos de resolución de conflicto.

Entre los diferentes métodos de resolución de conflictos se consideran clásicos son: el arbitraje, la negociación y la mediación. Cabe mencionar que hay otros mecanismos nuevos entre los cuales se encuentran: el arbitraje vinculante y no vinculante, mediación/arbitraje, los expertos neutrales, el mini juicio, la evaluación neutral previa, ombudsman, entre otros.

Según Silvana Greco (2006, 2), hoy se perfilan como un campo de prácticas con especificidad y existe una tendencia a denominarlas “procesos colaborativos de gestión y tratamiento de las diferencias y conflictos”; “métodos participativos de justicia”; “métodos adecuados /apropiados de tratamiento de conflictos”.

A continuación se detallarán los métodos tradicionales y la función del tercero en cada uno de ellos.

El arbitraje, es el procedimiento que está más próximo al modelo de litigio adversarial, es decir, el juicio. Y se define como:

...un procedimiento formal mediante el cual, la partes involucradas en un conflicto depositan explícitamente su solución en un tercero imparcial llamado Árbitro, quien está investido de la facultad de emitir una solución firme, que pone fin a la controversia, llamada *laudo arbitral*.
(Ávila Veyna, 2009, 196)

El árbitro es quien decide, además de poder hacer uso de pruebas durante el proceso de arbitraje (aceptarlas, rechazarlas, valorarlas). Sus decisiones, al igual que las del juez, tienen carácter obligatorio para las partes. (Ávila Veyna, 2008)

Por su parte, Moore (1995) difiere con Ávila Veyna, y expresa que la decisión del árbitro puede tener carácter obligatorio o consultivo. Además, menciona que el arbitraje puede estar conformado por una persona o un panel de terceros.

En este proceso alguien gana y alguien pierde, a diferencia de la mediación o conciliación, que tiene como objetivo que ambas partes satisfagan sus intereses y lleguen a un común acuerdo.

En el proceso judicial, interviene el juez como figura de tercero, **un juez**:

...funcionario que ha de *resolver* basado en las *pruebas* aportadas al proceso y su correlación con las *normas jurídicas* aplicables al caso, después de tramitarse un proceso altamente *formal*, también regulado por las normas procesales de manera rigurosa, siempre dentro de un marco *adversarial*, donde las partes, a través de sus letrados, *delegan la totalidad de la capacidad de resolución*. (Caram, Eillbaum y Risolia, 2006, 37)

El juez para llegar a una decisión se basará en pruebas y normas jurídicas, más allá del interés de las partes.

En la **negociación** se da un espacio de diálogo entre las partes, quienes tienen todo el poder de decisión, para formular propuestas y compromisos y llegar a un acuerdo que las satisfaga, sin la intervención de un tercero.

Algunos autores refieren a la mediación como una prolongación de la negociación, es decir, como una negociación asistida, y la describen como una “negociación llevada a cabo con la asistencia de una tercera parte”. (Mnookin, Kolb, Rubin, 1997, 129)

Según Moore (1995, 44), “la *mediación es esencialmente la negociación que incluye a un tercero...*”

Por último, el dispositivo de **conciliación**, implica la ayuda de un tercero que puede aconsejar, opinar, y proponer soluciones, sin emitir juicios, “propone soluciones que estima justas, razonables y legales”. (Garay, 2009, 228)

En los diferentes dispositivos, se observan claramente, las diferencias del proceso, la función del tercero y los diversos grados de protagonismo de las partes. De modo que la mediación resulta el dispositivo que requiere la mayor voluntariedad y protagonismo de las partes.

1.5. Movimientos influyentes en la historia de la mediación

Según Baruch Bush y Folger (2006, 39) “la literatura especializada revela varias reseñas diferentes o historias del movimiento narradas por distintos autores y orientadas a subrayar diferentes dimensiones del proceso de mediación y su influjo social”. Refieren cuatro enfoques diferentes y divergentes, respecto de la utilidad de la mediación, y las denominan:

- historia de la satisfacción, como herramienta para “aliviar la congestión judicial y suministrar una justicia de más elevada calidad”;
- historia de la justicia social, como “un vehículo para organizar a la gente y las comunidades con miras a conseguir acuerdos equitativos”;
- historia de la opresión como un “medio disimulado de control y opresión social”
- historia de la transformación, que apunta a la promoción de una “transformación cualitativa de la interacción humana”. (Baruch Busch y Folger, 2006, 34)

Asimismo, describen y diferencian en la historia del movimiento de la mediación, dos grandes enfoques con raíces diferentes: el enfoque de resolución de problemas y el enfoque transformativo.

El primero, “destaca la capacidad de la mediación para encontrar soluciones y generar arreglos mutuamente aceptables”, en donde la función del mediador consiste en generar movimientos que: “influyen en las partes y dirigen hacia los acuerdos, e incluso a términos específicos de los acuerdos”. (Baruch Bush y Folger, 2006, 34)

Este movimiento, conlleva un tipo de mediación directiva y orientada al acuerdo. Diversos autores coinciden en que la mediación centrada en el acuerdo es el enfoque predominante en las prácticas actuales de mediación. Lo que se comprueba con dos indicadores institucionales: en la evaluación de la eficacia del dispositivo e incluso del mediador, en función del número de acuerdos logrados, y en la expresión popular de “fracaso de mediación” como reflejo de una mediación que no alcanzó el acuerdo. (Caram, s/f; Bush y Folger, 2006)

El segundo apunta a un crecimiento moral en las partes, posibilitado por la situación de conflicto, evita que la intervención del mediador sea directiva, ve en la mediación la capacidad

de promover reconocimiento y revalorización. Y de esta forma intenta “habilitar a las partes a definir cuestiones y a decidir ellas mismas las condiciones de arreglo, así como a ayudar a las partes a comprender mejor cada una de las perspectivas de la otra”. (Baruch Bush y Folger, 2006, 34)

Ambos modelos presentan lógicas diferentes y hacen un camino inverso respecto del acuerdo. El que se centra en el acuerdo para producir como efecto una mejor relación o situación respecto del conflicto, y el transformativo, que apunta al reconocimiento y revalorización de la relación, en donde el acuerdo llega por añadidura.

1.6. Mediación: un modelo de importación

En cierta forma el modelo de mediación **se ha importado** de EEUU. Ello implica la aplicación de un modelo originado en un contexto cultural diferente al de Argentina. Esa es la fuerte crítica que, desde los sectores académicos, se les hace a los expertos internacionales.

La socióloga Irene Thery (citada en Six, 1997, 52), analiza el tema del contexto de la importación del modelo de mediación y su aplicación en Francia. Explica que se copió sin atender a sus fundamentos, y resalta dos características que se incorporaron en esta importación del modelo: un discurso simplista y la oposición entre “la pesadilla judicial y el sueño del mediador”. La mediación era presentada como “un remedio milagroso”, una meca a la cual todos debían apuntar. De ello resulta necesario adaptar la técnica a las circunstancias en las cuales se produce su aplicación. (Martínez de Murguía ,1999 citada en Vallejo y Gestoso 2010). Al respecto, Julio Faundez y Alan Angell (2005, citados en CEJA - JSCA, 2014, 10) sostienen que “no se ha hecho ningún esfuerzo por entender la naturaleza de los conflictos ni los métodos que las personas locales usan para resolverlos”.

El desconocimiento del contexto, conformado por las pautas culturales e idiosincrasias de cada país y región, conlleva a que la aplicación de estos métodos implique cierto forzamiento entre las personas y los métodos utilizados.

1.7. Mediación Familiar

Para Ávila Veyna (2009, 217) la mediación familiar es un **recurso educativo** y lo diferencia de una terapia y de un fallo judicial. Al respecto, expresa que una buena mediación

“no necesariamente produce acuerdos, pero siempre ayuda a las personas a identificar la cuestiones primordiales, a comprender plenamente sus dificultades y a identificar los intereses subyacentes”. En esta línea de pensamiento Caram, Eilbaum y Risolía (2006, 50) proponen que en forma residual, “la mediación cumple un rol pedagógico respecto de las posibles formas de enfrentar las situaciones de conflicto”.

La mediación es una de las alternativas posibles al litigio y un método que complementa al Sistema Judicial. Su concepción es contrapuesta, antagónica a la instancia del juicio (Garay, 2009; Greco, 2006).

Algunos autores, como por ejemplo Garay (2009) sostienen que su óptima aplicación sea previa al inicio de cualquier acción legal y también durante el proceso legal, como un recurso del cual podrían disponer las partes y el juez si lo consideraran oportuno.

En materia de familia, una de las características del conflicto es que las partes implicadas tendrán que seguir vinculándose en un tiempo futuro. Para lo cual, según Eduardo J. Cárdenas (1998) es recomendable la mediación como el método adecuado para cuestiones del ámbito familiar, en el que por ejemplo, los padres puedan acordar ciertas pautas de crianza respecto de los hijos. Ávila Veyna (2009) señala que hay cuestiones el litigio no resuelve, ni el conflicto en profundidad, ni el factor comunicación entre las partes. Por ejemplo, de un proceso de divorcio se observa los excesivos plazos y costos económicos, afectivos, laborales para las partes, así como la posibilidad de lastimar a terceros, generalmente los hijos.

Algunas de las ventajas de la mediación familiar que mencionan Vallejo y Gestoso (2010) son:

- Reducir la tensión emocional y el litigio en relaciones familiares.
- Favorecer vínculos y el ejercicio de las responsabilidades entre los progenitores y sus hijos en un clima de cooperación y respeto mutuo.
- Las decisiones son tomadas por las partes en conflicto y no un tercero, lo que favorece un mayor nivel de cumplimiento de los compromisos acordados.
- Es más breve y económica.
- Produce un ahorro social en cuanto evita el enquistamiento del conflicto.
- Facilita o restablece la comunicación entre las partes favoreciendo la toma de decisiones.

- Atiende a las necesidades particulares de cada uno de los implicados y permite a los progenitores tomar decisiones realistas y adecuadas en beneficio de sus hijos.
- Produce acuerdos creativos, se generan ideas innovadoras.

1.7.1. Marco jurídico de la mediación familiar en la Provincia de Mendoza.

En el año 1999, junto con la creación de los Juzgados de Familia y la entrada en vigencia de la ley 6354, que fue dictada en 1995, se instaura en forma definitiva la mediación familiar en Mendoza, que en su artículo 61, refiere a la mediación como instancia previa y obligatoria, en casos de tenencia, alimentos y visitas.

La mediación familiar en la Provincia de Mendoza es un servicio anexo³ al Poder Judicial. Esto implica que es una función que se lleva a cabo a través del Cuerpo de mediadores, que forma parte del Poder Judicial y depende de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Es una instancia previa y obligatoria a la iniciación de las acciones judiciales. Tiene incumbencia cuando se produce la separación matrimonial, en los temas de cuota de alimentos, tenencia, régimen de comunicación y contacto, y en las cuestiones derivadas de las uniones de hecho. El equipo profesional está conformado por coordinadores, mediadores y secretarios o auxiliares. Los mediadores pueden tener como carrera de base la abogacía o psicología. Algunos de los objetivos de la implementación del dispositivo de mediación familiar son: descongestionar la actividad de tribunales, brindar una repuesta con mayor celeridad, mejorar el acceso a la justicia de toda la población y la idoneidad de estos mecanismos en la aplicación a determinados conflictos.

En el anexo se detalla el fragmento pertinente de las disposiciones legales⁴ en las que sustenta la implementación de la mediación en la Provincia de Mendoza, debido a que en la Provincia no existe ley de mediación, a diferencia de la mayoría de las provincias del resto de país.

³ Un servicio de resolución alterna de conflictos puede ser anexo, conectado o relacionado con los tribunales. Es anexo cuando la tarea se realiza desde adentro de la administración de justicia. (Álvarez, 2003)

⁴Cabe aclarar que en el texto de la ley, la función del mediador está equiparada al asesor de familia.

1.7.2. Procedimiento de aplicación

Para acceso al servicio, cualquier ciudadano puede solicitar un turno en forma telefónica al 0800 gratuito del Poder Judicial. La realización del trámite es personal y verbal.

Las partes llegan por iniciativa de uno de los integrantes de la pareja, de ambos, un hijo/a mayor de edad, abuelos o por derivación, por ejemplo, de un abogado. Cuando la persona asiste (requirente), se realiza una convocatoria, con modalidad de entrevista semi-estructurada, para recolectar todos los datos personales de cada una de las partes, y aquellos que sean necesarios para tener una primera aproximación al caso, (situación familiar, tipo de familia, grupo de convivencia, tipo de relación en la pareja, etc.). Esto permite evaluar, en un primer momento su mediabilidad. Para ello hay que considerar, entre otras cuestiones, si hay denuncias policiales, medidas tutelares, antecedentes de certificados con resultado no mediable.

Luego de escuchar la demanda de la parte requirente, se le informa sobre las características del proceso de mediación, y se lo invita a participar del mismo. En caso de que acepte, y si el mediador que realizó la convocatoria evaluó pertinente la aplicación del dispositivo de mediación, ambas partes en conflicto serán citadas para una reunión conjunta.

Una vez reunidas las partes del conflicto, y explicadas las características del proceso, deben decidir si aceptan participar. Si ambos deciden continuar, se firma el convenio de confidencialidad, y se abre el espacio de mediación. Las reuniones pueden ser privadas (también denominadas caucus) y conjuntas, según el mediador considere oportuno, teniendo en cuenta cada caso y los diversos momentos que se vayan transitando.

Cuando se arriba a un acuerdo, éste puede tener carácter provisorio o definitivo. Los acuerdos provisorios, se realizan por ejemplo, cuando las partes quieren probar primero cómo funcionaría en la realidad lo acordado, o en casos en los que hay acontecimientos previstos que cambiarán una situación en forma sustancial, y eso repercutirá en el acuerdo (por ej. si una parte está por cambiar de trabajo y esto implica cambios de horarios y mayores ingresos que pueden afectar el régimen de visitas y la cuota alimentaria respectivamente). También se utilizan cuando hay que implementar pautas progresivas, por ejemplo en casos de visitas,

donde hay desvinculación de padres e hijos, y se requieren tiempos de adaptación, en especial teniendo en cuenta los derechos de los niños/as y adolescentes.

Cuando el acuerdo es definitivo, se remite a los Juzgados de Familia para su homologación.

Cabe aclarar que en el área de familia, los acuerdos son modificados cuando las partes así lo quieren, en razón de las diferentes edades y necesidades de los hijos/as, o cuando hay algún acontecimiento que produce un cambio en la organización familiar.

Cuando no resulta posible seguir con el proceso o llegar a un acuerdo, por diferentes motivos (por ejemplo: la incomparecencia de una parte, que no sea aceptada la mediación por una o ambas partes, que desistan del proceso, o que no lleguen a un acuerdo), se extiende un certificado que habilita la apertura de la vía legal correspondiente.

En casos de violencia en la pareja no es posible mediar, al igual que cuando hay niños/as o adolescentes en riesgo, de cualquier tipo: físico, psíquico o social. En los casos de violencia de género, la aplicación del dispositivo de mediación está expresamente prohibida, bajo la ley N° 26485 de Protección Integral de la Mujer, “conf. Ley 8226, Acordada 21612 bis y Protocolo para la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica en la Provincia de Mendoza”.

Cuando el mediador observa ciertas características en los sujetos o en su dinámica vincular, como por ejemplo la falta de plasticidad psíquica, relaciones de sometimiento y poder, falta de empatía, etc., puede concluir el proceso con un certificado de no mediable, para que las partes, si lo desean, sigan la vía legal.

1.7.3 Alcances y limitaciones

Si bien el dispositivo de mediación ha sido muy difundido y en la actualidad se aplica en diversos conflictos, la mayoría de los autores citados coinciden en que hay casos en donde el dispositivo no funciona, es decir, no todo conflicto es posible de ser mediado.

Una variable a considerar es la intervención del Estado en la implementación y ejecución de los métodos alternativos al poder judicial (MAPJ). Frente a esta posibilidad hay posiciones teóricas distintas, por lo que resulta este tema una arista controvertida.

En el informe de CEJA -JSCA (2014) se describen tres posturas al respecto. La primera destaca la participación activa que debe tener el Estado. La segunda promueve la no vinculación del Estado, ya que sostiene que éste desnaturaliza estos procesos y tiende a formalizarlos. Y una última posición, opuesta a la primera, propone que los MAPJ deberían ser un área esencialmente privada.

En el caso concreto de la Provincia de Mendoza, la aplicación de la mediación se realiza en una etapa prejudicial, y el contexto en el que se lleva a cabo y del cual depende, es de la institución del Poder Judicial. Por este encuadre de la mediación es que el dispositivo y la función del mediador adoptan cierta formalidad.

En ese contexto, una clasificación que podría utilizarse es la que propone Bercovitch (1991, citado en Vallejo y Gestoso, 2010, 63), como mediación formal, en cuanto que "supone un proceso muy estructurado, con unas reglas definidas en las que el mediador actúa como representante de una institución u organismo oficial".

Capítulo II

Dispositivo de mediación

En el segundo capítulo, la propuesta es proporcionar una noción general sobre los diferentes modelos de mediación más destacados y utilizados en América Latina. Cada uno de ellos es producto de un conjunto de supuestos teóricos que funcionan como plataforma para la elaboración de hipótesis y las consecuentes intervenciones que puede realizar el mediador⁵. Además se explicará las características del proceso y sus etapas.

2.1. Modelos de mediación

Se puede definir en forma general qué es la mediación, pero existen variadas formas de hacerlo, en función del modelo que se sostenga. Ello, consecuentemente, derivará en poner el acento en determinadas características del proceso, la direccionalidad del mismo y los objetivos a cumplir.

A continuación se mencionarán y presentarán mediante una breve referencia, los modelos de mediación considerados más clásicos y destacados, junto a sus correspondientes autores, de los cuales los tres primeros son considerados los de mayor influencia en Latinoamérica.

El esquema de Harvard, de Fisher y Ury (1989, citados en Vallejo y Gestoso, 2010), se basa en una comunicación lineal y el método de la negociación según los principios desarrollados en el Proyecto de negociación de Harvard. El objetivo es poner de manifiesto el conflicto, neutralizar emociones negativas, poner el acento en un tiempo futuro y encontrar el modo de satisfacer los intereses de las partes. Diferencia entre necesidad y posición, la primera sustenta a la segunda y responde a preocupaciones, intereses y deseos.

Este modelo propone cinco pasos (Fisher, Ury y Patton, 1993, 15):

1. “Separar a las personas del problema”
2. “Concentrarse en los intereses, no en las posiciones”
3. “Inventar opciones de mutuo beneficio”
4. Buscar criterios objetivos y subjetivos.
5. Elaborar la propuesta y mejorarla

⁵ Se tendrá en cuenta la mediación desde la noción de dispositivo, descrito por Terán. Ver en capítulo 4: Instituciones, ley y lazo social, p. 60

Se focaliza en el acuerdo, como solución integradora al conflicto, planteada en términos de “gana-gana”, sin intentar modificar la relación entre las partes, ni indagar sobre las causas que dieron origen al conflicto.

El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb (2014), se centra en las narrativas que las partes construyen y la historia conflictiva en relación a la disputa. A partir de los significados que cada una de las partes atribuye a los hechos, se intenta construir una historia alternativa basada en el cambio. En este enfoque la tarea del mediador apunta a la reflexión, reconocimiento, legitimación de cada historia y construcción de una en común.

El modelo transformativo de Baruch Bush y Folger (2006), tiene como premisa básica la transformación de las relaciones interpersonales, para lo cual se funda sobre dos ejes fundamentales, la revalorización y el reconocimiento, sin poner el acento en el acuerdo.

El modelo de Mediación Estratégico de Rubén A. Calcaterra (2011; Vallejo y Gestoso, 2010), reúne elementos de los diferentes modelos presentados anteriormente. Entre alguno de los factores que tiene en cuenta se encuentra la naturaleza de la disputa, los problemas, las partes en conflicto y las características del mediador. Abarca los estadios de Deconstrucción del Conflicto, de Reconstrucción de la Relación, Negocial y Decisional.

La elección de un modelo, habla de cierta coherencia interna, referida al andamiaje conceptual del acto de mediar, que determina entre otras cosas: el rol del mediador, el lugar de las emociones y el pasado, en los intercambios de las partes, etc. Por ejemplo, Bush y Folger (2006, 21), enfatizan en su modelo, el “potencial específico de transformación”. Su capacidad de transformación se basa en dos fenómenos: la revalorización y el reconocimiento. Mediante el reconocimiento “se evoca la aceptación y la empatía con respecto a la situación y los problemas de terceros”, y la revalorización, apunta a la “devolución a los individuos de cierto sentido de su propio valor, de su fuerza y su propia capacidad para afrontar los problemas de la vida”. El potencial de transformación les permite enfocar el conflicto desde una visión relacional y como “una oportunidad de crecimiento moral”.

A diferencia del enfoque de Haynes y Haynes (1997, 29), quienes plantean que, “en la mediación se trabaja sobre el resultado del conflicto (...) pero no tratamos de cambiar la dinámica de relación de la pareja”.

2.2. Definiciones del proceso de mediación.

Hay diferentes definiciones del proceso de mediación, según diversos autores. Al respecto expresan que la mediación se puede pensar como:

Proceso en el que un tercero neutral, a solicitud de las partes, los asiste en una negociación colaborativa, en la que sus diferencias son replanteadas en términos de interés, a fin de que puedan ellos mismos, tomar una decisión satisfactoria con relación a ellos. (Caram et al., 2006, 33)

Una técnica o una forma de actuar que implica: un campo de conocimiento práctico que se nutre de una variada gama de distintas ciencias (...) un proceso o modo de intervención (...) un repertorio de técnicas algunas importadas otras propias: escucha eficaz, generación de ideas, ordenamiento de temas... (2004, Reina citada en Vallejo y Gestoso, 2010,19)

...es un discurso, mejor dicho *varios discursos*. Es un continuo de narraciones sobre un conflicto, que encierra las visiones de cada parte, y que el mediador tiene que desentrañar para ser capaz de conocer y acompañar a las partes en la construcción de una verdad y una solución mutuamente aceptadas.(Vado Grajales citado en Gándara, 2009, 18)

Del proceso de mediación en general, Baruch Bush y Folger (2006) destacan los siguientes rasgos: es un proceso informal, de carácter consensual, y voluntario.

De las definiciones de los diversos autores, se deducen ciertas propiedades intrínsecas generales, que hacen referencia a la mediación como un proceso, que se da en etapas. Resaltan como su particularidad que es voluntario, confidencial, participativo, consensuado entre partes, en el cual interviene un tercero neutral. La función del mediador como tercero, se focaliza en una tarea que debe realizarse en un plazo tiempo, con objetivos que guiarán sus intervenciones.

Otra conclusión que se desprende las diferentes definiciones, es que el acto de mediar implica necesariamente dialogar, el mediador trabaja con el discurso de las partes implicadas en el conflicto. En su función de conductor del proceso, ejerce un rol protagónico en la regulación del mismo, sin tomar o imponer decisiones a las partes, sobre la solución del conflicto. Otra de sus funciones, consiste en generar un clima de negociación colaborativa, para mover a las partes de sus posiciones y de la lógica binaria de tipo confrontativa, en donde uno gana y otro pierde, alguien tiene la razón y el otro no, en una lógica de culpable-

inocente. Y así, reformular el conflicto en función de los intereses de las partes, para que ellas puedan evaluar, cuáles son las posibles opciones y alternativas para resolver el conflicto, y tomar decisiones informadas al respecto.

2.3. Principales características del proceso de mediación

Las principales características, según los estándares profesionales de la Massachusetts Association of Mediation Program, son cinco: voluntariedad, confidencialidad, neutralidad/imparcialidad, consentimiento informado y la autodeterminación; es decir, el rol protagónico de las partes en la toma de decisiones. (Mnookin, Kolb, Rubin, 1997)

Las tres primeras que se mencionan precedentemente, figuran en el convenio de confidencialidad. La firma del convenio es obligatoria⁶, se realiza luego del discurso de apertura, y afecta a toda persona que participe del proceso de mediación (las partes, el mediador, los abogados, etc.)

Se hace mención a otras características, que no figuran escritas en el convenio, pero que son expresadas verbalmente al comienzo, como por ejemplo: la flexibilidad del proceso y la función del mediador como un “facilitador de la comunicación.” (Caram et al., 2006, 37)

La flexibilidad del proceso referida al tratamiento de los temas y la duración del proceso, se observa claramente en comparación con la formalidad de la instancia del juicio. Otra particularidad, consiste en proponerle a las partes situar el conflicto con visión al futuro, en función de poder generar otros escenarios, opciones nuevas y creativas.

VOLUNTARIEDAD.

Se refiere a que el proceso de mediación es voluntario para las partes, quienes si lo desean o creen conveniente, pueden retirarse en cualquier momento de la mediación.

La mediación planteada como instancia prejudicial obligatoria y voluntaria puede resultar paradójica. Cabe aclarar que si bien por ley, es un procedimiento obligatorio y previo

⁶ De esta forma es como se aplica el convenio de confidencialidad en el proceso de mediación familiar, en la Provincia de Mendoza.

a iniciar acciones legales, puede ocurrir que las partes no acepten participar, o que, una vez iniciado el proceso y firmado el convenio, desistan de esa instancia. Cuando esto sucede se les expide un certificado para iniciar las acciones legales correspondientes.

CONFIDENCIALIDAD

Caram, Eilbaum y Risolía (2006, 39) la definen como “el compromiso de mantener reserva de lo que se hable en ese ámbito así como de la documentación de la que allí se tome conocimiento”.

Las autoras proyectan la confidencialidad en dos direcciones. Hacia afuera del proceso, incluyendo a todos los que no participan del proceso de mediación, haciendo hincapié en los jueces. El mediador no puede ser llamado como testigo en caso de que las partes inicien un juicio a futuro, o si están transitando uno paralelamente al proceso de mediación. Y hacia adentro, se refiere a la reserva frente a la otra parte, de todo aquello que se converse en reuniones privadas y que la parte no autorice al mediador a transmitir al otro.

Está al servicio de las partes, y el objetivo es generar un clima de confianza, diferenciándolo de otros ámbitos. Esta particularidad del proceso, requiere de un buen manejo del mediador, para evitar que la confidencialidad se deslice desde un clima de reserva, hacia un clima de complicidad con una de las partes, lo cual haría peligrar el rol del mediador y el proceso en general.

Cuando el mediador entiende que no se están cumpliendo alguna de las dos causas de excepción, puede cerrar el proceso de mediación, y si lo considera necesario, informar al organismo pertinente, para que se tomen las medidas de protección necesarias.

AUTOCOMPOSICION

Las partes pueden optar por resolver el conflicto mediante una autodeterminación o heterodeterminación. En la autodeterminación, las partes involucradas en el conflicto llegan a un acuerdo, que puede originarse en una o ambas partes. Ejemplo de ello es la negociación, conciliación y mediación. En la heterodeterminación, la solución al conflicto es aportada por un tercero, que puede ser en un arbitraje privado o en un juicio en lo público. (CEJA- JSCA, 2014)

Lo que caracteriza a la mediación es justamente el protagonismo de las partes en la toma de decisiones, lo cual apunta a un proceso de implicación y responsabilización.

Al respecto, Haynes y Haynes (1997, 25) plantean una serie de premisas para una mediación productiva, entre las cuales mencionan, que “el resultado es responsabilidad de las partes”.

ROL DEL MEDIADOR

Los siguientes autores hacen menciones sobre las funciones del mediador y al respecto expresan que:

- “la mera presencia de una parte que es independiente a los litigantes puede ser un factor muy significativo en la resolución de una disputa”. (Rubin y Brown, 1975, citado en Vallejo y Gestoso 2010, 20)

- “es responsable del proceso”. (Haynes y Haynes, 1997, 25)

- “el mediador es un interventor con autoridad, pero que no debe hacer uso de su poder para imponer resultados”. (Mnookin, R., Kolb, D., Rubin, J., 1997, 129).

La idea de imponer resultados podría ilustrarse con dos situaciones: la de tomar decisiones por las partes, o también, persuadir y llegar a decidir sobre soluciones que el mediador estima convenientes. En lugar de ello “propicia las soluciones, ayuda a clasificar e identificar intereses”. (Ávila Veyna, 2009, 196)

La intervención de un tercero, más allá del marco teórico que disponga y los objetivos que se proponga, es una variable que influirá en la dinámica relacional de las partes, es decir, sus interacciones, conversaciones y comportamientos. Dicha intervención, según Caram, Eilbaum y Risolía (2006, 55) “produce un cambio en la configuración de la disputa”.

De ello se pueden deducir dos niveles de intervención del mediador: el primero está dado por su mera participación y la alteración que eso produce en las interacciones de las partes. Y un segundo nivel, en el que deberá legitimar su rol para que las partes hagan lugar a sus intervenciones.

Una herramienta fundamental que está presente durante todo el proceso es el *empowerment*, o empoderamiento. El objetivo es potenciar la legitimación de los sujetos en proceso, en forma transversal y circular para generar una retroalimentación positiva hacia el *self* de cada parte (*empowerment*), de una parte hacia la otra (reconocimiento) y del mediador hacia las partes y viceversa. La habilidad del mediador, en su función de facilitador de la comunicación, se encuentra en la posibilidad de sugerir, proponer, aclarar, clasificar intereses y opciones.

También es función del mediador generar un clima de cooperación y confianza entre las partes, para posibilitar la apertura de las mismas, a la escucha de intereses, necesidades diferentes, emociones y propuestas diversas para la resolución del conflicto.

La construcción del rol del mediador se diferencia de la función del juez, debido a que no toma decisiones por las partes; del abogado, en tanto que no tiene que defender o acusar; del psicólogo, porque no pone el acento en las causas intrapsíquicas para resolver el conflicto ni tiene como meta el tratamiento; del trabajador social porque no asesora sobre recursos o servicios sociales. Sin embargo, en la práctica de la mediación estos límites no se establecen de manera rigurosa y lo que guía la intervención es lo que resulte oportuno.

Al respecto Eduardo J. Cárdenas (1999) expresa que el mediador familiar tiene que ayudar a solucionar problemas y aprender otras disciplinas para:

...conocer lo suficiente sobre la forma en que el derecho de su país tiende a solucionar los conflictos, sobre el efecto de las crisis familiares en las áreas intrasíquicas de los adultos, niños y adolescentes y sobre las maneras de movilizar el contexto social en que se mueven para liberarlos del estancamiento... (p.18)

NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD

La imparcialidad hace referencia a que el mediador debe tener control del proceso, para sostener una relación equidistante con cada parte, sin favoritismos, y así evitar ser tendencioso. Es responsabilidad del mediador no beneficiar injustamente a una parte.

El rol neutral implica dos actitudes complementarias: una interna y otra externa. En su interior, el mediador, debería legitimar a ambas partes por igual. Y hacia afuera, transmitir una

conducta imparcial, equidistante, para poder realizar intervenciones simétricas y que las partes se sientan legitimadas en el proceso. (Caram, Eilbaum y Risolía, 2006)

Al respecto, un punto a considerar es que la neutralidad⁷, entendida como habilidad, hace referencia a un posicionamiento de la persona que opera en esa función, implica un entrenamiento y está vinculada directamente con la escucha particular que debe sostener el mediador.

Ambos requisitos de neutralidad e imparcialidad están vinculados a la ética del mediador, al respecto Elena I. Highton y Gladys S. Álvarez (2005) expresan que el mediador debe ser imparcial y no tener intereses implicados en el conflicto para que su desempeño en la conducción del proceso sea neutral, en caso de no ser posible deberá retirarse del proceso.

ESCUCHA ACTIVA

Diferentes autores califican esta habilidad como una de las más importantes del proceso. Supone una actitud expectante, un dejar en suspenso los propios valores, ideales. Es la herramienta por excelencia que posibilita que las partes desplieguen su particularidad en el discurso.

la escucha del mediador es atenta, interesada, desprejuiciada, crédula, escucha con el juicio suspendido y se dirige a los pliegues del discurso, a las insistencias, a la demanda no explícita, al sentimiento, a la emoción, y a la intención más que al reclamo, a las entrelíneas, a lo que sostiene el conflicto y no solo al contenido de la disputa. Escucha dirigida a la singularidad del conflicto y del sistema que los disputantes conforman, dirigida a lo específico de la situación. Escucha que se enlaza a la comprensión, a la búsqueda de una definición del conflicto manifiesto, no a la formulación de los contenidos inconscientes. (Aréchaga, Brandoni y Finkelstein, 2004, 100)

Todos estos supuestos explícitos hacen a la especificidad del proceso de mediación y permiten “desarrollar un proceso seguro para que las partes tengan la oportunidad para establecer un diálogo que facilite la comprensión mutua y la búsqueda de una solución aceptable al problema.” (Vallejo y Gestoso, 2010, 22)

⁷ La neutralidad es un aspecto muy controvertido, por considerarlo casi imposible de lograr. Algunos autores prefieren pensar en términos de imparcialidad, y otros incluso hablan de multiparcialidad.

2.4. Etapas del proceso de mediación

A continuación se mencionan y desarrollan las etapas que constituyen el proceso de mediación. Los diferentes autores y enfoques delimitan las fases del proceso con diferentes nombres. Cada etapa del proceso está en relación al objetivo que sustenta la intervención del mediador.

Francisco Díez y Gachi Tapia (1999) proponen dos grandes secuencias en el proceso de mediación, una exploratoria y una propositiva. Momentos que se van alternando en un continuo.

De un modo general se puede hablar de tres momentos: inicio, desarrollo y cierre. Al respecto, Marinés Suarez (2002) con fines didácticos, propone pensar el proceso en tres fases con subdivisiones.

Fase 1. Inicio.

1. Sala de espera

2. Ubicación en la sala de mediación.

Los puntos 1 y 2, hacen referencia a un momento previo a la mediación, en el cual el mediador tiene la posibilidad de observar como interaccionan las partes en la sala de espera y luego en la sala de mediación, en qué lugares se ubican, a qué distancia, etc.

3. Presentación.

Es una presentación simple del mediador y todas las partes intervinientes.

4. Discurso de apertura

El objetivo de este primer momento es describir y explicar el método de trabajo, características principales del proceso de mediación: voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, dispositivo de trabajo (flexibilidad, cantidad de encuentros, duración) para que las partes puedan comprender el modo en que se realiza la tarea específica, y así diferenciar este método de otros.

Resulta de especial importancia la diferenciación de la mediación con el juicio y el rol de tercero en cada uno.

La explicitación de las características del proceso tiene como finalidad formular pautas que delimitarán las interacciones y se vincularán en forma directa con la intervención del mediador.

Por ejemplo, se pueden explicitar dos reglas para dialogar (lo cual queda sujeto al criterio de cada mediador), una indica que se hablará de a un participante por vez, y la segunda, es que no se permitirán agresiones de ningún tipo.

5. Firma del convenio de confidencialidad.

Específicamente en la Provincia de Mendoza, el convenio es escrito y lo firma toda persona que participa del proceso de mediación (abogados, familiares, tercero experto, etc.) incluido el mediador.

En el artículo 69, de la ley 6354, sobre régimen jurídico de protección a la minoridad, se hace referencia a la reserva sobre las actuaciones y a la imposibilidad de utilizar u ofrecer como prueba, lo que conste por escrito, para procesos como por ejemplo, el inicio de acciones legales.⁸

La confidencialidad para el mediador tiene dos excepciones, que están representadas en las siguientes situaciones.

Una consiste en que el mediador tome conocimiento de la comisión de un delito y la otra, de la existencia de violencia hacia un menor (Ley N° 6672 sobre violencia intrafamiliar).

⁸Ley 6354. Régimen jurídico de protección a la minoridad. Art. 69- "Las actuaciones ante el Asesor de Familia serán reservadas, salvo para los interesados y sus patrocinantes, no estando sujetas a formalidad alguna. Aquellas que constaren por escrito no podrán ofrecerse ni utilizarse como prueba en procesos ulteriores". (JUFEJUS, 2008, 216)

6. Exploración del problema y redefinición del mismo.

La herramienta fundamental es la pregunta (exploradora, transformadora) para observar, conocer, y comprender las narrativas, es decir, cómo ve el problema cada parte, además de acontecimientos que pueden o no estar vinculados directamente al conflicto.

Luego, para evaluar qué es lo que ha comprendido el mediador, se utiliza el parafraseo y resumen.

Para redefinir el conflicto se apunta a la reflexión de las partes para que puedan situarse desde otro lugar, y de este modo, desestabilizar las narrativas.

Generalmente las primeras narrativas están centradas en las posiciones y no en los intereses de las partes. En esta etapa es importante generar un clima de cooperación y confianza mediante la herramienta de legitimación.

7. Exploración de los objetivos y posibles soluciones.

El objetivo es que las partes puedan pasar de la queja hacia un escenario futuro en el cual expresen cómo creen que se resolvería el conflicto y reflexionen sobre posibles soluciones.

8. Pedido de contribuciones.

Las contribuciones se refieren a ideas, opciones, que se busca en las partes, para resolver el conflicto. Para lograr este objetivo es necesaria la colaboración de todas las partes involucradas, conocer qué están dispuestas a hacer, y qué compromisos podrían asumir para satisfacer los intereses y que de esa forma el problema se solucione o disminuya. Luego las contribuciones son incluidas al final en la construcción de una historia alternativa⁹.

⁹ La historia alternativa es una herramienta de mediación, para profundizar se puede consultar en el libro "Mediando en sistemas familiares" de Marines Suarez (2002)

9. Síntesis

El mediador realiza una síntesis de los relatos de las partes “sobre el problema, los objetivos y las contribuciones”. Las herramientas sugeridas son pregunta de replanteo e historia alternativa.

10. Construcción de agenda.

Debido a que en las mediaciones familiares surgen varios problemas en simultáneo, la tarea de abordarlos se vuelve más operativa si los temas se ordenan. El criterio que se utilice para jerarquizarlos puede ser dado por las partes (por ej. los temas más urgentes o a veces las partes sugieren comenzar por el tema menos complicado para ellos y dejar el de mayor complejidad al final o a la inversa, etc.) o por el mediador. La herramienta utilizada puede ser formular preguntas circulares de jerarquía.

Fase 2. Opciones.

Estas pueden ser ofrecidas por las partes, generadas en la mediación y sugeridas por el mediador.

Desde el modelo de Harvard se hace una distinción entre los términos opción y alternativa. Si bien ambas satisfacen intereses, la opción es aquella propuesta que satisface algún interés de ambas partes, a diferencia de la alternativa, que sólo satisface el interés de una. En general es más común que las partes ofrezcan alternativas. Para ello se trabaja con preguntas circulares de personaje, que posibilitan la empatía, para que cada parte se ponga en el lugar de la otra, y así puedan contemplar los intereses del otro y así generar opciones. Las opciones pueden generarse principalmente a partir de intereses comunes y diferentes. Además se trabaja con cada parte, otro escenario posible que consiste en pensar qué haría si en la mediación no llega a un acuerdo, esto constituye su “mejor alternativa al acuerdo negociado” (MAAN); así como también, cuál sería la “peor alternativa al acuerdo negociado” (PAAN). Luego se realiza una comparación de ambas para continuar con el proceso reflexivo. (Suarez, 2002). Las opciones son seleccionadas a partir de criterios objetivos y subjetivos propuestos por las partes, en lo cual el mediador interviene como agente de realidad y la técnica sugerida es el “abogado del diablo”. La opción que supere el MAAN y el filtro de los criterios, se constituye en una propuesta, como posible solución al problema que integra los

intereses de ambas partes. Si la mediación se estanca en cuanto a la generación de opciones, se sugiere propiciar muchas y variadas ideas, a la manera de una tormenta de ideas para luego someterlas a la crítica y seleccionarlas.

En cuanto a las opciones sugeridas por el mediador, Marinés Suarez (2002) establece una diferencia entre información, asesoramiento, consejo y sugerencia. Y refiere que el mediador no puede asesorar ni aconsejar, y sí puede informar y sugerir propuestas pensadas con las partes y que éstas podrán aceptar o rechazar.

Fase 3. Acuerdo.

- Elaboración
- Redacción
- Firma.

El acuerdo se elabora a partir de las propuestas que construyeron las partes en mediación. Es un escrito formal, producto del trabajo realizado que contiene datos de la identidad de las partes y refleja lo pactado de común acuerdo. Lo pactado tiene consecuencias legales, ya que su homologación por el Juzgado de Familia, le otorga fuerza de ley, y por lo tanto equivale a una sentencia, posible de ser ejecutada.

Capítulo 3

Conflicto

3.1. Definiciones

El conflicto es un componente que se deriva necesariamente de las relaciones humanas y constituye el objeto de estudio sobre el cual se interviene desde el campo de la mediación.

Conflicto y mediación son dos conceptos que están en interrelación y se modifican mutuamente. Es decir que el conflicto determina los límites de la mediación y la mediación a través de sus intervenciones, apunta a modificar el proceso que se da en el conflicto.

Al respecto Raymundo P. Gándara (2009, 41-42), pone en relación los términos mencionados: relaciones humanas, conflicto y mediación, y propone pensar “el concepto de mediación deriva exclusivamente de las relaciones humanas” y además que la mediación y el conflicto son parte de un mismo fenómeno, a la manera de una “entidad cóncavo-convexa.” Y aclara que la participación de la mediación en el proceso conflictual no es pasiva e indiferente.

Si bien existe una extensa y variada bibliografía respecto de la definición de conflicto, se tomará como referencia la propuesta por Ávila Veyna (2009, 198), quien lo refiere, a modo general, como “oposición y choque de intereses entre distintos sujetos de derecho”.

Se hará hincapié en la definición de conflicto como secuencia de episodios, es decir, como un proceso. Para enfatizar el dinamismo que constituye todo proceso de conflicto, y así correr el obstáculo de pensarlo como algo estático, a la manera de una imagen fotográfica.

Gándara (2009) teoriza sobre el proceso conflictual y lo define como:

... la determinación de procesos claramente definidos y definibles de hechos concretos en una situación plenamente determinada en un tiempo y espacios dados, que llevan a dos o más individuos a la confrontación, oposición, contradicción o enfrentamiento (p.36)

De esta definición se desprende que tiempo y espacio son dos dimensiones intrínsecas al conflicto, que le dan cierta configuración, en la cual se dan procesos de hechos concretos definibles. Además constituyen dos variables en las que se encuadra la intervención del mediador desde el dispositivo de mediación, en el cual realiza una tarea en un tiempo y espacio acotados.

Por último, se resaltaré el carácter subjetivo del conflicto, supuesto que confirman los autores Munduate y Martínez (1998, citados en Vallejo y Gestoso, 2010, 36) expresando que “son experiencias subjetivas que no necesariamente tienen base objetiva”.

Es muy común en la bibliografía sobre mediación, el uso del término “percepción” en frases referidas a “cómo percibe cada parte el conflicto”. Al respecto cabe hacer una aclaración, sobre cómo se entenderá el término en el presente trabajo. Para ello se tomarán los aportes de dos autores, que enfatizan la subjetividad y la realidad psíquica implicada en el proceso.

Por un lado, Ávila Veyna (2009, 199), define la percepción como un “elemento complejo, algo intrínsecamente subjetivo” que se construye en la historia del individuo. Mientras que Vallejo y Gestoso (2010, 43), lo explican como “un proceso psicofísico por el cual la realidad de nuestro entorno es tamizada por nuestra propia realidad psíquica”. De allí que “no vemos a las personas tal cual son sino por lo que significan para nosotros”.

Es decir, que el material al que accede el mediador tiene más relación con las narrativas del conflicto y las realidades psíquicas de las partes, que con “el suceso”, entendido como el hecho material acontecido. Por ello en mediación las herramientas fundamentales son la palabra y la escucha; se trabaja con el relato particular de cada parte sobre la conflictiva y la lógica que lo ordena.

3.2. Orígenes del conflicto

A lo largo de la historia de la humanidad el conflicto siempre ha estado presente en las relaciones humanas, por lo que podría sostenerse que no es un fenómeno aislado, sino que nace con el hombre en la convivencia con otros.

“Nos afecta a todos y en todos los ámbitos, atraviesa la comunidad y la cultura”. Álvarez (2003, 51). Vivir en sociedad implica una renuncia para cada individuo, lo que genera tensiones y conflictos con los demás, ya sea por los recursos disponibles, cuestiones de poder, valores, creencias, etc.

Al respecto Ávila Veyna (2009) formula dos características sobre el conflicto que lo hacen inevitable, por un lado como inherente a la naturaleza del hombre, y por otro lado

ineludible en la vida cotidiana. En esta línea de pensamiento, Raymundo Gándara (2009, 31) expresa que las relaciones humanas tienen una constante: “el conflicto, la divergencia, el disenso, la pluralidad y la complejidad, es decir, la continua y sostenida ya oposición, ya discrepancia entre: uno y otros, los demás y uno”.

Existe consenso en los autores consultados, respecto de la vinculación necesaria entre las relaciones humanas y el conflicto, el cual resulta inevitablemente un derivado de ellas. Vivir en comunidad implica una tensión constante entre voluntades, valores e intereses.

En la cultura occidental, en general y especialmente en la nuestra, puede observarse que la noción de conflicto se asocia a desorden y a connotaciones negativas. Incluso como expresa G. Álvarez (2003), el conflicto está referido a comportamientos y procesos destructivos. Las crisis producen una ruptura, que generalmente se asocian a experiencias desfavorables de incompatibilidad, desarmonía, valores y emociones negativas como malestar, angustia, miedo y pérdida. Es por ello que una de las posibles conductas frente al conflicto es la evitación o el rechazo. (Ávila Veyna, 2009)

Por otra parte, para Vallejo y Gestoso (2010) el conflicto se puede asociar a una pérdida o a una oportunidad. Depende de cómo las partes valoren e interpreten el conflicto, influirá en sus emociones, cogniciones, comportamientos, y en consecuencia en la resolución del mismo.

Teniendo en cuenta la complejidad de las relaciones humanas y la elección que realiza todo sujeto en cada acto de su vida (en forma consciente e inconsciente), la propuesta de estos autores será integrada para considerar que pérdida y oportunidad no constituyen dos situaciones por separado. Son dos caras de una misma moneda. Desde esta perspectiva, cuando una persona puede abordar la situación conflictiva integrando ambas dimensiones referidas a la decisión; pérdida y oportunidad, sus decisiones al respecto conllevan a una necesaria implicación, responsabilización en el proceso y compromiso en los resultados, que producen que el conflicto se destrabe. Inevitablemente, al atravesar una crisis algo se gana, y también algo se pierde. El sujeto debe renunciar a algo, en pos de la obtención de algo a lo que aspira, desea, o necesita.

3.2.1. El vínculo con los otros.

En cuanto a la renuncia y el malestar que la vida en sociedad conlleva, ya en el año 1939, Sigmund Freud, en su obra "Malestar en la cultura", anticipaba desarrollos teóricos que tienen actualidad frente a los interrogantes de nuestra época. Al respecto se preguntaba por qué resulta difícil para el hombre alcanzar la dicha, la felicidad. En su análisis reconoce tres fuentes de sufrimiento inevitable para todo ser humano. Ellas son "la hiperpotencia de la naturaleza, la fragilidad de nuestro cuerpo, y la insuficiencia de las normas que regulan los vínculos recíprocos entre los hombres en la familia y la sociedad". (1930/2011, p. 85)

Respecto de la tercera fuente, la que deriva del vínculo con otros, la dimensión social, Freud da cuenta de una gran contradicción, ya que aquella creación del hombre para protegerse de las penas, "la cultura", también resulta ser una amenaza a la dicha y fuente de sufrimiento.

Freud (1930/2011) sostiene que en la naturaleza del hombre hay inclinaciones agresivas constitutivas que entorpecen los vínculos amorosos y que la cultura intenta acotar mediante un gasto de energía. Estas inclinaciones agresivas son parte de las pulsiones de muerte, originarias y autónomas del ser humano. Entiende que los fenómenos de la vida son la expresión conjugada, contrapuesta y eficaz de dos tipos de pulsiones, las de vida o Eros y las de muerte o Thanatos.

Por ello es que el desarrollo cultural implica una renuncia pulsional, exigencias y limitaciones que coartan las libertades individuales. Y las pulsiones de muerte resultan el mayor obstáculo para la cultura. De allí la afirmación de que "la cultura se edifica sobre la renuncia de lo pulsional" (Freud, 1930/2011, p. 96)

La tarea de la humanidad, compleja por cierto, consiste en encontrar un equilibrio entre las demandas de la cultura y las individuales. A lo cual se interroga si en "determinada configuración cultural ese equilibrio puede alcanzarse o si el conflicto es insalvable" (1930/2011, p. 94). A partir de la observación de diferentes tipos de cultura, con diferentes niveles de desarrollo, llegó a la conclusión de que el conflicto es insalvable. Pensar una sociedad que no incluya la dimensión del conflicto sería una utopía. Cada cultura se configura

en un estado de tensión y encuentra su propio obstáculo, con características particulares, para alcanzar el equilibrio mencionado por Freud.

Confirmando el supuesto formulado anteriormente, avanza en su teorización y manifiesta que “hay dificultades inherentes a la esencia de la cultura y que ningún ensayo de reforma podrá salvar”. (Freud, 1930/2011, p. 112).

Propone dos supuestos que se implican mutuamente. El primero enuncia que no hay cultura sin conflicto, ni sin renuncia. La renuncia a la satisfacción de la inclinación agresiva, no es tarea fácil ni es bien aceptada por el ser humano. Y el segundo, es que no hay sujeto sin cultura. Es decir que, no es posible pensar un sujeto fuera de sus relaciones con los otros. Entonces, en cada cultura el conflicto se entrama necesariamente a las relaciones humanas que se establecen. Esto implica pensar que más allá de lo contingente, el conflicto se corresponde con un nivel estructural de los vínculos entre los sujetos.

En esta línea de pensamiento, pero desde otra perspectiva teórica, y en función del dispositivo de mediación, Vallejo y Gestoso (2010, 34) sostienen que “el conflicto designa una situación compleja que se define primero como una determinada estructura de las relaciones sociales”

Luego del recorrido propuesto por las características y causas del conflicto puede analizarse un aspecto estructural del mismo. En tanto que es algo que va más allá de una sociedad y un sujeto en particular, y que ésta presente en toda relación interpersonal.

3.3. Características y clasificaciones del conflicto

Algunas de las características que se enlazan al conflicto, según diferentes autores, son las siguientes:

- “No es ni positivo ni negativo en sí mismo”. (Álvarez, 2003, 51).
- Ni bueno ni malo. Marsal (2004, citado en Vallejo y Gestoso, 2010)
- “Es signo de vitalidad” (Vallejo y Gestoso, 2010, 36)
- Es un elemento dinámico y cambiante. (Ávila Veyna, 2009)
- Algo inevitable, que se desprende en parte, de los vínculos con los otros y la insuficiente regulación de los mismos por parte de las normas. (Freud, 1930)
- Raymundo Gándara (2009) lo refiere como procesos conflictuales que “se muestran como contradicciones sucesivas no resueltas (...) su existencia es

dialéctica". Los conflictos se entienden como "procesos que se repiten y se amplían sin cesar reproduciendo acciones cada vez más extremas y más complejas". (p. 41-52)

A modo de síntesis de los aportes de los autores mencionados, el conflicto resulta como una consecuencia inevitable a la vida misma, de los vínculos con los otros y la cultura. Es decir que es constitutivo de psiquismo. Y además lo caracterizan como: dinámico, dialéctico y complejo.

Existen diversas maneras de clasificar los conflictos, según el o los criterios que se elijan. Por ejemplo, teniendo en cuenta el ámbito en el que se generan, se clasifican en laborales, familiares, institucionales, escolares, vecinales, penales, etc., o de acuerdo entre qué personas o instancias se suscite, se diferenciarán en intrapersonales, interpersonales, intergrupales, etc.

Caram, Eilbaum y Risolía (2006), distinguen tres clases de conflictos: intrapersonales, interpersonales, intergrupales. Además sugieren que la mediación sería aplicable a los interpersonales e intergrupales, quedando el primer tipo reservado al ámbito terapéutico.

A las clasificaciones mencionadas, Ovejero (2004, citado en Vallejo y Gestoso, 2010) agrega el tipo de conflicto social, que es el que se genera entre organizaciones, y conflicto internacional, en el que se enfrentan naciones.

Además, hay autores que diferencian entre disputa y conflicto, y explican que la disputa es la exteriorización del conflicto, lo visible, e incluso aquello que llega a ser público. La disputa se puede relacionar con el aporte de Raymundo Gándara (2009, 92) sobre el "punto de quiebre" como aquella "situación de enfrentamiento abierto y contundente de intereses, en donde la manifestación de conducta y actitud son irreversibles y en consecuencia irreconciliable, entrándose en una pugna contumaz".

Por otro lado, los intereses se pueden clasificar en función de la relación que mantienen entre ellos, entonces pueden ser: contrapuestos, comunes y diferentes. (Fisher, Ury y Patton, 1993)

Son opuestos cuando se satisfacen a expensas del interés del otro, son comunes cuando las dos partes buscan la misma satisfacción y diferentes aquellos que pueden ser

compatibles o complementarios, es decir, que no se excluyen mutuamente. Ury (1991, citado en Caram, Eilbaum y Risolía, 2006). La relación de esta clasificación y los posibles resultados esperados de un proceso de mediación indica que el trabajo de mediación tiene mayores probabilidades de alcanzar resultados satisfactorios cuando están en juego intereses comunes y diferentes.

Es fundamental para el mediador la tarea de detectar los intereses y explicitarlos para cada una de las partes. Operación que le permitirá luego enfatizar qué intereses tienen en común, soslayar los opuestos, y armonizar los compatibles con el fin de que se puedan elaborar opciones, que incluyan dentro lo posible, la mayor cantidad de intereses. (Caram et al., 2006)

Cuando a las partes en conflicto se las acompaña en el proceso de explorar, reconocer y explicitar sus intereses, dejan sus posiciones y las actitudes defensivas que las sostienen, para transitar hacia un momento de introspección y reflexión.

Respecto de cuál es el límite de la exploración, no se encuentran en la bibliografía especializada indicaciones precisas. Además es necesario considerar que en el trabajo con personas, la complejidad del funcionamiento psíquico, no posibilita establecer demarcaciones rígidas, ni pensar en compartimentos estancos. Una de las fronteras con la cual se encuentra la mediación, es el ámbito terapéutico. Se pueden tomar básicamente tres puntos de referencia, para delimitar el campo de lo mediable y en función de eso delimitar la exploración.

Uno lo establece el ámbito en el cual se aplica el dispositivo de mediación (si es como anexo al Poder Judicial, si es en forma privada, etc.). Otro límite está en relación al marco teórico que sostienen el mediador, como por ejemplo, para Haynes y Haynes (1997, 29) “los conflictos de dinámica o relación¹⁰ no necesariamente deben ser resueltos, y a menudo no se pueden resolver con la mediación”.

¹⁰ Diferencian conflictos de contenido y conflictos de relación. Los primeros hacen referencia por ej. a requerimientos de algún recurso y los segundos se refieren a la dinámica de la relación entre las partes. En cuanto a los conflictos que pueden resolverse con el dispositivo de mediación existe disenso entre los autores. Algunos consideran que los conflictos de relación corresponden sólo al ámbito terapéutico (Haynes y Haynes, 1997), mientras que otros consideran que no se puede modificar el conflicto de contenido sin intervenir en el conflicto de relación (Bush y Folger, 2006). Cfr Haynes, J. M. y Haynes, G. L. (1997). *La mediación en el divorcio. Estrategias*

Además de las características particulares de las partes del conflicto, influye la posibilidad efectiva del mediador de intervenir en un caso determinado, en el cual se pone en juego, su ética y su aptitud para desempeñar el rol de tercero, entre otros aspectos.

3.4. Elementos del conflicto

Los elementos del conflicto, según Ávila Veyna son las necesidades, los deseos, la percepción, los patrones de conducta, el poder, los valores, los principios, las emociones y los sentimientos, la diversidad y las diferencias. La autora establece una diferenciación interesante, entre necesidad y deseo, ligando las necesidades a un orden biológico, como “condiciones que se perciben indispensables o críticas para el bienestar”. Y por otro lado, el deseo como un anhelo que no es indispensable, pero que se presenta con “tanta intensidad que lo interpretamos como una necesidad”. (2009, 199).

Es decir que, necesidad y deseo son dos conceptos diferentes, pero que pueden presentarse en el ser humano con una misma intensidad y requieren de su satisfacción. Esto presenta una complejidad, respecto del concepto de ser humano y del trabajo de mediación sobre el tratamiento del conflicto, ya que introduce la dimensión del deseo con una intensidad equiparable a la necesidad. Desde el psicoanálisis, lo propiamente humano requiere no sólo la satisfacción de las necesidades (como sería en el mundo animal), sino que también incluye otra dimensión, que es la del deseo¹¹ y su realización.

3.5. Herramientas desde el dispositivo de mediación para el abordaje del conflicto

A partir del desarrollo de la definición de conflicto, sus orígenes, sus características y los elementos que lo constituyen, se continuará con las herramientas para abordarlo desde el

para negociaciones familiares exitosas basadas en casos reales. Buenos Aires: Granica.-Baruch Bush, R. A. y Folger, J. P. (2006). *La promesa de la mediación. Como afrontar el conflicto mediante la revalorización y el reconocimiento.* Buenos Aires: Granica.

¹¹ El concepto de deseo en psicoanálisis constituye una de las principales bases teóricas, ha sido ampliamente desarrollado y se diferencia del anhelo, entendido como aquello que el ser humano puede desear tener o hacer a nivel consciente. Se vincula al inconsciente y a la falta constitutiva de todo ser hablante. Este concepto se continúa desarrollando en el capítulo sobre sujeto del inconsciente.

dispositivo de mediación. La propuesta para pensar un abordaje del conflicto, se realiza realizar aproximaciones sucesivas.

Teniendo en cuenta la dimensión dialéctica y dinámica del conflicto, resulta imposible imaginar dos situaciones: un abordaje completo del mismo y en una sola acción. Si bien el tema sobre el cual versa el conflicto puede ser el mismo a lo largo de las diversas reuniones de mediación, el proceso conflictual se irá presentando en diferentes escenas. Retomando las palabras de Raymundo Gándara (2009, 52) “la determinación de los procesos conflictuales nunca es completa o acabada, sino solamente una aproximación siempre creciente, pero que jamás agota su caracterización”.

Respecto de la tarea del mediador, a continuación se mencionarán algunas de las funciones que pone en práctica quien ocupa la función de mediar, mediante las cuales conduce a las partes a realizar ciertos recorridos, con el fin de abrir el conflicto. Además, en estos recorridos se van a ir delimitando diferentes momentos del proceso.

Se han seleccionado sólo alguna de las funciones necesarias para el rol del mediador, las cuales se articulan en función de la herramienta privilegiada: la escucha. Con una finalidad didáctica se han separado para su descripción, y se han colocado en una secuencia lógica, que guarda un sentido con los pasos del proceso de mediación. Asimismo, esta secuencia no es rigurosa en el proceso de pensamiento del mediador, ni en el proceso mismo. Muchas veces en la práctica, se pasa de una a otra función, según la dinámica y requerimientos del proceso. Ellas son: explorar, recortar, analizar, replantear el conflicto, construir la agenda, y generar y seleccionar opciones.

3.5.1. Explorar

Dentro de esta fase, en un primer momento se posibilita que las partes relaten cómo han llegado a solicitar la mediación, qué información tienen al respecto, y si han participado de otras mediaciones, además de presentar el conflicto y explicitar cuál es su reclamo.

Se utiliza la herramienta de exploración preliminar que a partir de la escucha activa consiste en realizar preguntas abiertas. El objetivo es explorar el conflicto, para conocer cuáles son sus elementos, cuáles son los intereses en juego, cómo se representa y se ubica cada parte en el conflicto, cuáles son los hechos relacionados al mismo, qué relaciones de

causalidad establecen, así como también qué cuestiones depositan en el orden del azar. Además en ciertas problemáticas donde hay situaciones de violencia, es necesario conocer qué registro existe de situaciones de riesgo para sí y para otros (la pareja, hijos, etc.)

En general, las partes comienzan exponiendo sus posiciones, es decir, qué reclaman, y sus quejas respecto del “otro” involucrado en la problemática. Acompañado de una lógica binaria en la cual una parte pide algo y la otra le niega eso, una parte tiene razón y la otra no la tiene, uno es inocente y el otro es culpable.

Es importante considerar que las partes se presentan como pueden, con sus posiciones y las quejas respectivas, y esta etapa es la plataforma desde la cual se inicia el trabajo. Es un momento necesario del proceso en el cual se puede acceder al discurso de cada parte, desde la perspectiva de Sara Cobb (2014), esto constituye la “narrativa dominante”¹².

Luego será necesario que el mediador intervenga para producir un cambio de lugar y abrir el diálogo ya que en la queja, la fluidez del diálogo y el avance en la exploración de la problemática se obstaculiza. Desde el lugar de la queja se observa en la insistencia y repetición de hechos y argumentaciones, acentuación en temas del pasado, y además “discusiones acerca de la veracidad de la aseveraciones”. (Caram, et. al., 2006, 196)

La exploración a través de la pregunta implica ampliar el campo de observación y tener en cuenta cual es el entramado en el que se inserta el problema en cuestión. Como expresan Vallejo y Gestoso (2010, 34) “somos un entramado de puntos de vista, de sentimientos, de impresiones, de imágenes e intereses que construimos a partir de la relación activa con los otros.”

A partir de concebir como guía del mediador la idea de “entramado” se mencionarán dos intervenciones que se vinculan y dificultan la exploración del conflicto cuando no se considera este aspecto. Ellas son el centrarse sólo sobre el conflicto, y que el sentido de las preguntas para explorar se transforme en una indagatoria.

¹² La narrativa dominante es una construcción que implica una justificación y una lógica donde la parte se posiciona como víctima de la situación, se externaliza la responsabilidad en el otro. (Sara Cobb, 2014)

Respecto de la primera, centrarse en exceso sobre el problema, hace que se retroalimente, se facilite su crecimiento y su fijación. Ante ello Marinés Suarez (2002, 261) recomienda que se busquen “interacciones que estén fuera del marco del problema”. Estos hechos que están en los bordes del conflicto, conectados o incluso alejados e inconexos desde la lógica racional, desde la cual se enuncia el problema, resultan de interés para abordar y comprender el conflicto. White (citado en Suarez, 2002, 258) denomina “pepitas de oro” a los “hechos extraordinarios”, refiriéndose a hechos que no se encuentran contaminados por el problema. El objetivo es que las partes amplíen su mirada, integren otros elementos, hechos, significaciones, y comiencen a dimensionar la complejidad del proceso conflictual.

Otro obstáculo a considerar es la llamada “colonización de las narrativas”, concepto introducido por Sara Cobb (2014), que hace referencia a los efectos del primer relato o “narrativa primaria” sobre los otros que escuchan. Quien comienza a hablar marca determinados temas, establece una lógica sobre los hechos, que impacta en la otra parte. Esto la coloca en un lugar desde el cual debe responder, defenderse de los dichos del otro, negar situaciones, culpar a otros, etc. Lugar desde el cual se refuerza la posición y las justificaciones, y que no permite la apertura al diálogo; por el contrario produce mayor efecto de tensión y agresión en cada una de las partes. Y en cuanto a sus efectos sobre rol del mediador, puede suceder que esa primera narración, produzca un cierre en el proceso de pensamiento, acompañado de un acto de comprensión, y entonces la historia que aporte la otra parte, difícilmente podrá ser legitimada.

Una herramienta recomendada por Sara Cobb (2014), que en cierta forma permite evitar la “colonización de las narrativas”, es comenzar con audiencias privadas en esta etapa, y luego pasar a las audiencias conjuntas.

3.5.2. Transitar de las posiciones a los intereses.

Un momento diferente, en el cual se introduce la lógica de la complejidad, se observa cuando las partes comienzan a relacionar el conflicto con otros aspectos de sus vidas, de sus formas de ser, de sucesos. De esta forma empiezan a establecer nexos y a relatar “otras situaciones” que abren la posibilidad de pensar en otras direcciones.

Detrás de las posiciones hay una gama de intereses diversos que es necesario clarificar. Los intereses son definidos como:

- “motivaciones menos tangibles, que llevan a alguien a asumir la posición” (Caram, et al., 2006, 198)

-”resortes silenciosos detrás de todo el ruido de las posiciones” (Fisher, et al., 1993, 48)

Se caracterizan por ser más silenciosos y menos explícitos que las posiciones. Incluyen necesidades, preocupaciones, aspiraciones, miedos, deseos que actúan como resortes, constituyen aquello que impulsa en cada persona.

Las necesidades pueden ser contempladas desde dos planos. Uno que se basa en una perspectiva general, considera que hay necesidades básicas en todo ser humano que deben ser satisfechas para avanzar hacia un plano superior de autorrealización. Tal como lo propone Maslow (1993) en una pirámide jerarquizada, ubicando en la base a las necesidades de supervivencia (agua, alimento, aire, etc.), seguidas por otras, que se deben ir satisfaciendo en forma progresiva. Si no se satisfacen las de menor rango, difícilmente se pueda avanzar hacia las de autorrealización. Y el otro plano, toma en cuenta la perspectiva de lo particular, donde cada persona tiene necesidades que jerarquiza, y prioriza.

Ambas dimensiones de las necesidades, lo general y lo particular deben ser consideradas por el mediador respecto de la demanda de las partes. El mediador que realiza su tarea enmarcada en la institución judicial, debe atender a estas dos dimensiones. En cuanto a su rol de funcionario público, como representante del Estado debe conocer y respetar las cuestiones de orden público y además escuchar la demanda particular del sujeto.

3.5.3. Recortar

El objetivo consiste en delimitar el conflicto, es decir, limitar y definir sobre qué aspectos se intervendrá y cuáles serán mediables o no. El efecto de recortar implica que hay temas que se dejarán de lado, que no serán tomados por la mediación por diferentes razones. Recortar no equivale a simplificar la tarea restando partes, por el contrario es una actividad sumamente compleja. Consiste en rescatar los elementos necesarios de la dinámica

conflictual, delimitar, marcar un territorio. El recorte permite delinear una superficie sobre la cual se trabajará, sin perder de vista el mapa, es decir, el contexto más amplio, en el cual se inserta el conflicto. Una razón que orienta esta actividad puede ser la pertinencia o no del tema en relación al conflicto a tratar, otra es la incumbencia de la mediación familiar en el tema, así como también los límites del dispositivo de mediación y del mediador que interviene en su función de tercero.

3.5.4. Analizar

La actividad de analizar implica separar, desagregar elementos. En este caso, los elementos que son constitutivos del discurso sobre el conflicto. El dispositivo de mediación opera por vía de la palabra, sobre la historia relatada por las partes. Se analiza el discurso de cada persona, es decir, cómo cada uno ha construido una historia sobre el problema que traen a mediación.

Se tendrán en cuenta los aportes de Sara Cobb (2004, citada en Munuera Gómez, 2007; Cobb, 2014), que desde su modelo circular narrativo se centra en el análisis de la construcción de las narrativas y algunas palabras que tienen una significación especial denominadas “palabras claves”. Para analizar cómo cada uno distingue, describe y puntúa los hechos, la autora toma como ejes de análisis tres criterios: la coherencia, el cierre narrativo y la interdependencia de los relatos.

Por eso resulta válido introducir una diferenciación entre el suceso o hecho ocurrido, y la marca que se inscribe en el psiquismo, en tanto huella que no se corresponde a una copia de la realidad. Entonces la narrativa, el relato anecdótico, es un “armado” del sujeto, sobre lo sucedido, no la cosa en sí. Se enfatiza el carácter de armado, como una trama simbólica que se teje alrededor de esas marcas, y que es susceptible de múltiples significaciones.

Desde el psicoanálisis como expresa María del Carmen Marlats (2004, 8), la anécdota es lo menos importante, lo que interesa son las “determinaciones simbólicas que van dando cuenta de cada una de las historias”. El relato es una construcción singular que arma cada sujeto en función de su realidad psíquica, que le posibilita una mirada y una significación particular de los hechos. Volviendo a la perspectiva de la mediación, en el relato se analizan los roles, es decir, qué lugar ocupa cada uno en referencia al otro, teniendo en cuenta las

determinaciones sociales en la construcción de los mismos y la forma particular en que se desempeñan esos roles en cada familia. Además de la trama de acontecimientos, es decir, cómo se relacionan los hechos y se ordenan en la lógica causal lineal.

Otra variable que se analiza es la información con la que cuenta cada parte, en cuanto a su nivel de veracidad, claridad, cantidad, etc. Un aspecto a tener en cuenta son los valores. Ya que valores contrarios o diferentes, pueden constituir un límite al trabajo de mediación. Al respecto, se pueden mencionar casos de la práctica de mediación que versan sobre padres con diferentes religiones, en los cuales el conflicto surge sobre cuál es lugar del niño en relación al culto y los derechos de los padres a inculcárselo.

Por último cabe mencionar el poder como variable interviniente a la hora de analizar el conflicto en mediación, y los límites de la aplicación del dispositivo. Cómo se distribuye entre las partes, en qué temas tiene dominio una parte más que otra (cuando la falta de equilibrio de poder es muy marcada). Por ejemplo, cuando el desequilibrio de poder es muy notable, esto incide directamente sobre la posibilidad de llegar o no, a un acuerdo en forma conjunta, debido a que la esencia de la mediación es la voluntariedad y el protagonismo de las partes en la búsqueda y toma de soluciones.¹³

El análisis de las variables mencionadas permite observar entre otros aspectos, el lugar en el que localiza cada parte el origen del conflicto, es decir, cómo ha construido la génesis del problema.

3.5.5. Replantear del conflicto

El replanteo del conflicto es una maniobra que realiza el mediador, mediante la cual el conflicto es presentado a las partes en función de los intereses de las mismas. Es un trabajo que sintetiza lo elaborado en el proceso de mediación hasta el momento, y resulta fundamental y decisivo, para luego poder acceder a la generación de opciones.

En relación a las condiciones básicas para el manejo del conflicto, Ávila Veyna (2009, 202) destaca la apertura de las partes, la empatía, el apoyo, la reciprocidad y la buena fe. Y

¹³Para ampliar y profundizar en la temática se sugiere consultar a Vallejo y Gestoso (2010, 43)

respecto de los factores que influyen en los resultados del conflicto, el contexto sociocultural, los asuntos a tratar, las características de las partes, errores de juicio y de percepción.

Capítulo 4

El malestar en los vínculos

En función de los desarrollos teóricos realizados en el capítulo anterior, se arribó a la premisa, sostenida por la mayoría de los autores, de que el conflicto es un elemento inevitable y constitutivo de todos los sujetos que conviven en una sociedad. En base a la obra “Malestar en la cultura” como eje articulador, se introducirá el malestar en relación al conflicto en su dimensión estructural. El conflicto se presenta como algo irreductible, que se observa en el sujeto consigo mismo y en sus vínculos con los otros.

4.1. Cultura y malestar.

El malestar está en relación con la condición de la época y la condición subjetiva. Es decir, que las subjetividades que resultan de una determinada época, están atravesadas por las marcas propias de un momento histórico y social, resultando en parte producto de esos macro contextos en los cuales se insertan. Entonces, el malestar está en relación a dos vertientes, la social y la del sujeto. En cada sujeto se presenta el malestar en función de la lucha de las pulsiones (mezcla de pulsiones de vida y pulsiones de muerte constitutivas) y en los vínculos con los otros integrantes de la sociedad. Freud (1930/2011, p. 94) haciendo referencia a las pulsiones, expresa que en todo hombre existe un resto “no domeñado por la cultura”. Por lo cual, si bien la cultura tiende a someter y encauzar la satisfacción de las pulsiones, hay un resto que escapa y resulta imposible de ser amarrado, domesticado.

Las pulsiones aspiran a la satisfacción, son parciales porque no coinciden con la finalidad biológica y se rigen por un principio que va “más allá del principio de placer”. La cultura supone un freno a las pulsiones, lo cual se traduce en un límite a la satisfacción de las mismas. En función de ello, Gabriela Abad (2004, 127) plantea que “la cultura se presenta como un velo, una ficción que tiene el propósito de dejar en la sombra esa profunda falla, ese malestar inconciliable sobre el que se erige”.

El malestar al que se hace alusión responde al orden de lo real en tanto imposible. Lo real es una dimensión, un registro que utiliza Lacan, junto a otros dos: el simbólico y el imaginario, a partir de lo cual explica que el sujeto habita en esas tres dimensiones del espacio. (Lacan, 1973/2011)

Por su parte, Diana Rabinovich (1986) a partir de los textos de Jaques Lacan, retoma lo real en articulación con los otros registros. Menciona que el orden simbólico remite al orden

de la palabra, y al deslizamiento de la cadena significante. Es un registro que permite un constante desplazamiento y articulación de los significantes del lenguaje, que posibilita la producción de nuevos significados. Lo real es lo que detiene esa cadena, y le hace obstáculo. Aclara que se trata de un real particular configurado a partir de un sistema simbólico, que no existe previamente. Es decir que con la inscripción de lo simbólico se delimita un real para cada sujeto, que no es la realidad en tanto material, ni la realidad psíquica, sino un real planteado desde la lógica. Según Lacan (1964/2011, p. 62) es aquello que “se escabulle” y resulta inasimilable por el orden simbólico.

La realidad psíquica tiene una función protectora frente a lo real, que “permite que desconozcamos (...), que no entremos en contacto con lo real como imposible, nos protege de los puntos de imposibilidad”. (Rabinovich, 1986,7)

En cuanto a la relación entre lo simbólico y lo real, en tanto imposible, (Chemama y Vandermersch, 2004, 579) en el Diccionario del Psicoanálisis, definen lo imposible como “lo que no puede ser completamente simbolizado en la palabra o en la escritura”. De esto se deduce que por una cuestión de estructura (que va más allá de lo contingente), siempre habrá un resto que no podrá ser dicho, que no entra en el diálogo de ningún ser hablante, y por lo tanto se constituye como aquello que escapa a la dimensión de la palabra. Lo estructural no es contingente, ni casual, es decir que lo real forma parte de la estructura, junto a lo simbólico e imaginario.

Las instituciones, resultado de la producción humana (educativa, judicial, hospitalaria, etc.) también tendrán que arreglárselas con este imposible, y tolerar este resto estructural que no es legible, calculable, predecible, manejable, etc. Por ello, la familia, conformada como institución en donde el sujeto se constituye como tal, no escapa a este malestar.

En esta línea Saal (1998, 121) sostiene que “el malestar en la cultura se toca con el malestar en la familia (...) que tiene tan larga data como la humanidad misma”

4.2. Un abordaje posible del malestar

Como se ha sostenido en este recorrido teórico, a partir de los aportes de Kiel, Zelmanovich y Cevasco (2010) el psicoanálisis hace un lugar a lo imposible como una categoría lógica. Lo imposible está en relación a aquello que no resulta calculable ni

manejable. A lo imposible se le hace lugar desde la intervención, como algo que hace de límite en la situación que se aborda. Y poder ubicar el límite, abre el camino a las posibles intervenciones. Mediante la trama simbólica constituida por las instituciones y el recurso de la palabra, se intenta cercar, hacer un borde a lo imposible (aquello imposible de pensar, de imaginar, de decir, etc.). De este modo “ubicar el imposible supone identificar un límite en la situación que estamos llamados a abordar, es decir, que implica situar aquello que es irreducible”. (Kiel, Zelmanovich y Cevasco, 2010, 5)

Desde allí se podría pensar que todo lo que la cultura produce: ideología, instituciones, artefactos, arte, etc., son diferentes maneras de hacer algo con ese real, como vacío. Las diferentes culturas presentan modos diversos de arreglárselas con este malestar, de suplir esta carencia, que pueden observarse como características de cada época.

Las autoras mencionadas expresa que “lo irreductible no significa que sea inabordable”, sino que bajo ciertas condiciones se puede acotar por la cultura, para encauzar la incidencia de las pulsiones y plantear caminos para la convivencia. Y agregan que una manera de acotar el malestar es mediante la operación de nombrarlo, como un modo de ceñirlo y de “darle una forma particular a ese abismo entre lo que se espera que ocurra y lo que ocurre”. (Kiel, Zelmanovich y Cevasco, 2010, 7)

Ceñir algo hace referencia a delimitarlo, por eso cuando se puede nombrar el malestar, algo queda delimitado en ese acto. Esto se realiza mediante el recurso de la palabra porque el acto de nombrar se enmarca en el campo del lenguaje, es decir, en relación a un Otro¹⁴, representante de la cultura y los significantes¹⁵.

El discurso permite ordenar y otorgar significados. Cada sujeto en su discurso nos ofrece significantes que han marcado su historia. Entonces las palabras, si bien están en relación a un código común compartido por los seres hablantes de una sociedad, también

¹⁴ El Otro es un concepto psicoanalítico que remite a un lugar simbólico, al lugar del lenguaje, tesoro de los significantes. También hace referencia a la ley.

¹⁵ El significante es un “elemento del discurso, registrable en los niveles consciente e inconsciente, que representa al sujeto y lo determina”. (Chemana y Vandermerch, 2004, 622)

tienen una vertiente de subjetividad en tanto que son portadoras de algo de la particularidad del sujeto.

En cada sujeto el malestar se presentará de un modo singular, de acuerdo a cómo ha construido y nombrado la situación que se le presenta como obstáculo. De allí, que las autoras invitan a pensar la noción de obstáculo no sólo en el afuera, sino en parte, como una construcción que revela de qué manera cada sujeto entiende, ordena el mundo y lo que para cada uno constituye un obstáculo. (Kiel, Zelmanovich y Cevasco, 2010)

4.3. Formas de presentación de los padecimientos

Algunos indicadores del malestar desde una dimensión social en la época actual, pueden tomarse desde las elaboraciones teóricas de Laura Kiel (2010). Si bien la autora analiza los padecimientos en la escena educativa, realiza aportes que podrían hacerse extensibles a otros ámbitos y resultan pertinentes para pensar las prácticas de mediación. En sus observaciones evidencian:

1. Una tendencia hacia la universalización, que produce como efecto un vacío en la singularidad.

2. Un “no querer saber nada de ese desencuentro estructural”, acompañado de “la ilusión de un estado de plenitud” del cual se deriva la lógica de que “todo es posible”, dejando sin lugar la inscripción de lo imposible, que será registrado y vivido en el orden de la impotencia del sujeto. (Kiel, 2010, 3)

Todo y nada se vinculan con la impotencia. El hecho de no atender al aspecto estructural del desencuentro conlleva al sujeto a la vivencia de impotencia. Al respecto Alain Ehrenberg (1999, citado en Kiel, 2010,3) refiere que “la impotencia personal puede fijarse en la inhibición, explotar en la impulsión o en la repetición de comportamientos de las compulsiones”

3. Un llamamiento a cumplir todos los deseos, y la ilusión de encontrar una satisfacción sin límites, que se vincula con un mandamiento superyoico¹⁶. Se constituye como un imperativo categórico, que cada vez exige más. (Kiel, 2010)

Retomando el punto de vista del abordaje de los sujetos que consultan en mediación por conflictos familiares, se observa que las demandas que realizan presentan las marcas características de la época actual y se caracterizan por:

- **La inmediatez y la urgencia de respuesta en la demanda.**

Cuando las partes solicitan una mediación, y se reúnen en un primer encuentro, demandan una solución rápida y definitiva a sus conflictos. Subestiman el factor tiempo y la escucha del otro, e incluso lo perciben como algo que entorpece y demora la respuesta buscada para resolver el conflicto.

En cuanto a la importancia del tiempo, Fisher, Uri, y Patton (1993) refieren dos obstáculos que intervienen en el pensamiento creativo, ellos son la crítica y la terminación prematura. Es decir, que si el proceso se apresura, el resultado no es productivo.

El pedido de “soluciones rápidas” se conecta con un supuesto falso, y es la idea de que “la respuesta” al conflicto es una sola, que está pre-fabricada, lista de antemano y que se encuentra a la manera de un menú de opciones. E incluso prima la ilusión de que el mediador posee “la respuesta”. Al respecto los autores mencionados afirman que la búsqueda de una “única respuesta mejor”, evita un proceso de toma de decisiones más prudente. (Fisher et al, 1993, 69)

La otra cuestión referida al tiempo, es la presentación del pedido de ayuda formulado como urgencia. La inmediatez en la respuesta que se demanda no posibilita la construcción de un espacio productivo para pensar en diferentes opciones.

¹⁶ Un mandamiento superyoico es definido por Marta Gerez Ambertin (2003, 57) como “un puro capricho sin ley”.

- **La exigencia de garantías en el encuentro con el otro a partir de la construcción de un acuerdo.**

Las partes demandan garantías respecto del encuentro y del cumplimiento del acuerdo. Paradójicamente, la mediación es una invitación a un encuentro posible entre las partes, que incluye un desencuentro estructural, propio de lo humano.

El fin es posibilitar mediante la herramienta de la palabra, la producción de un diálogo. Para ello es necesario que el mediador ofrezca un encuadre de trabajo, reglas de procedimiento para generar y sostener todas las pautas necesarias, que permitan la construcción de un modo de encuentro (distinto al modo de relación que se venía sosteniendo) en un marco de respeto. Y al mismo tiempo, en ese marco se vela, la falla estructural que nos hace humanos, que se basa en la premisa de que el encuentro con el otro está marcado por la incompletud y con un resto de insatisfacción, contrario a la ilusión de una complementariedad armónica entre los sexos.

Lacan plantea la no complementariedad de los sexos como algo característico de lo humano. Se basa en una ruptura radical entre el sujeto y el objeto, con la consecuente pérdida radical del objeto. En el ser hablante no se da una complementariedad entre la necesidad y el objeto que la satisface. Por el contrario, siempre hay un resto entre la necesidad y lo que puede formularse a través del significante como demanda, que es el deseo. Este funciona como motor del aparato psíquico que mueve a buscar objetos para su realización.

- **La ilusión de que todo es posible.**

El creer que todo es posible, es una ilusión que obstaculiza los procesos de elección y decisión: poder todo o no poder nada. Al respecto, Legendre (1996, 13) propone lo ilusorio como aquello que produce un efecto de fascinación en el sujeto. “Lo ilusorio es lo que de la realidad centellea y nos fascina”.

Apuntar al “todo”, implica el borramiento de que algo está prohibido, sustenta una posición de omnipotencia o impotencia que se manifiesta en distintos niveles (como por ejemplo: en una dificultad para discriminar lo que se quiere, para renunciar a algo en pos de

la obtención de otra cosa o en la postergación de una satisfacción inmediata, por otra a largo plazo). Así como también influye en las expectativas de cambio respecto del otro. En determinados casos, se espera por ejemplo que la otra parte se comprometa en tareas que no puede o que cambie modalidades de funcionamiento psíquico que han estado presentes desde siempre. Se piden y en el caso extremo se exigen, cambios rotundos, que en ocasiones no condicen con la realidad, ni con lo posible.

Esta posición sin límites se acompaña de poca o nula tolerancia a la pérdida. Desde la bibliografía de la mediación Mnookin, R. Kolb, D. Y Rubin, J. (1997, 29), lo denominan “aversión a la pérdida”. Según estos autores, funciona como una barrera cognitiva en un proceso de mediación.

No dimensionar el costo de la elección, en muchas ocasiones produce el efecto de obstruir toda posible respuesta al conflicto. Esto se traduce en una lógica que supone que si una parte no logra y obtiene “todo” lo que esperaba de la mediación, aunque haya logrado obtener mucho en relación a sus intereses, se abandona la posibilidad de un acuerdo, con tal de no ceder ese resto. En ciertos casos la renuncia implica un esfuerzo personal de los padres para garantizar algún bienestar en los hijos; en otros, la renuncia implica una ayuda o cierto bienestar para el otro progenitor. En ambos casos influye marcadamente, entre otros factores, el tipo de relación o dinámica de la pareja, los motivos de la ruptura y los vínculos con las nuevas parejas.

- **Correspondencia uno a uno: a cada problema le corresponde una solución.**

Este enunciado ha sido trabajado por J.C. Milner y Miller, J. A. (2004, citados en Greiser, 2012, 53), quienes plantean dos paradigmas desde los cuales se cree dar respuesta ilusoria al malestar. Ellos son el “paradigma problema –solución”, junto al “paradigma de la evaluación”.

Predomina una lógica de correspondencia uno a uno, en la cual a cada problema pareciera corresponderle una solución. Paradigma que alude a una complementariedad imaginaria, que se presenta de manera consistente y produce efectos de seducción y fascinación a las partes en conflicto, con la consecuente parálisis para realizar procesos de pensamiento y reflexión.

A ello se agrega los diversos significados que se le adjudica al término solución. Cuando por solución al conflicto se entiende la eliminación total del malestar, y en ciertos casos extremos, la eliminación del otro, la posibilidad de llegar a un acuerdo satisfactorio se complica (Por ejemplo, hay casos en que los padres no pasan regularmente una cuota alimentaria o no visitan a sus hijos con cierta frecuencia, ante lo cual algunas madres solicitan cambiarle el apellido al hijo/a, o que el padre renuncie a la patria potestad. De esta forma, creen salvar un obstáculo y considerar que le ahorran un sufrimiento peor al hijo/a)

- **La exigencia social de hablar.**

Se refiere a una respuesta universal frente a aquello que no funciona, “la exigencia social de decirlo todo” que también se conforma como “el derecho a decirlo todo”. Desde el sentido común y por una deformación de la práctica psicoanalítica, se entiende que decirlo todo constituye el tratamiento en sí mismo, ya que de aquello de lo que no se habla se enferma. (Miller y Laurent; 2005, 341)

Esta tendencia a la catarsis, a querer contar todo, en ocasiones también se acompaña de un desborde, en el cual la vergüenza y el asco¹⁷, no funcionan como diques psíquicos. Diana Rabinovich (2013) diferencia, a partir de los desarrollos teóricos realizados por Lacan entre vergüenza y pudor, y al respecto explica que el pudor está en relación al espacio de lo íntimo, es resultante de una construcción compleja, y constitutivo del sujeto. El pudor tiene una función de velo, de barrera que en la actualidad, se encuentra carcomida por la sociedad.

Relatos donde la frontera entre lo privado y lo público se corre, la intimidad ha sido suprimida. A modo de exhibicionismo se muestran los dramas familiares como un espectáculo, incluso se banalizan experiencias de violencia, abusos y se emiten sospechas (frente a mínimos indicios o en forma anticipada) en pos de obstaculizar al otro en la vía judicial.

¹⁷ El “asco, el sentimiento de vergüenza y los reclamos ideales en lo estético y en lo moral” Freud, (1905/2007, p. 161) los vincula a la represión, refiere que en el paso de la pubertad a la vida adulta, el púber desarrolla los diques psíquicos como barrera del incesto, que angostan a la pulsión sexual y actúan como inhibiciones.

Según Bauman (2006, 75) se produce una “colonización de la esfera pública”, es decir, se exponen en el ámbito público temas que antes eran considerados privados. En el “querer mostrar todo”, aparece algo del orden de lo obsceno. Algo que debería permanecer oculto, velado, sale a luz, al decir de Freud (1919/2007), algo del orden de lo ominoso. Esto que sale a la luz, produce caos, horror, angustia, desamparo, vulnerabilidad, desorientación porque hace tambalear las coordenadas simbólicas.

Este fenómeno se presenta junto a una expectativa de las partes, que se observa como la tendencia de esperar que la justicia o las instituciones que están en su ámbito, regulen en forma total y minuciosa la organización de la vida familiar (esto hace referencia a actividades cotidianas, horarios, hábitos, etc.)

Así como las instituciones tienen un límite cuando abordan el malestar y el sufrimiento de aquellos que demandan su atención, la familia en la función de regular a sus miembros, también lo tiene. Esta falta de regulación total sobre los sujetos y el malestar al que se hace referencia se relaciona con aquellas tres actividades que Freud definió como imposibles: gobernar, educar y psicoanalizar. Lo imposible, Marín (2004, 76) lo analiza según el resultado que se espera de cada una de estas actividades. Si los resultados se ordenan en función de la “aspiración de dominar algo del otro”, son insuficientes porque dejan un resto, inasimilable, indecible que está en relación a la estructura.

Lacan formaliza los tipos de lazo que pueden establecerse (sin agotarlos) en los cuatro discursos. Cada una de las actividades mencionadas por Freud es tomada en un discurso. Cada discurso se constituye por lugares y funciones a ocupar, produce determinados efectos y presenta un punto de imposibilidad.

Capítulo 5

Instituciones, ley y lazo social

En el presente capítulo se abordará el nacimiento del sujeto y la función de las instituciones en su constitución, haciendo referencia especialmente al derecho. La vida en sociedad requiere de un ordenamiento que posibilita determinados intercambios entre los sujetos, así como también prohíbe otros.

5.1. Nacimiento del sujeto y el derecho

El ser humano se constituye como tal, en relación con otros y por lo tanto, en una vida en sociedad. Para que la sociedad colabore con el crecimiento de sus integrantes se deben dar un mínimo de condiciones denominadas “*bien social o bien común*”. Y debido a que el ser humano no se conduce en forma espontánea hacia el bien común, requiere de “una autoridad social que dicte y haga cumplir normas tendientes al logro de dicho bien”. (Cárdenas, 1998, 19)

El Derecho es definido como “un sistema de reglas sociales que ordenan la conducta humana, un producto social que representa y realiza un orden social deseable” (Fayt, 2008, párr. 25)

“El derecho regula las acciones y es un instrumento privilegiado de los Estados modernos para interceder en la interacción entre los sujetos. Pone un orden regulador de las transacciones y del intercambio”. (Greco, 2006, 4). Es decir que en función de que el hombre no se conduce espontáneamente hacia el bien, se destaca la necesaria función del derecho, de regular, ordenar e interceder en la vida de relación de los sujetos, que conviven en una sociedad determinada. Ello hace ineludible la existencia de conflictos y como resulta imposible evitarlos, surge la Justicia con el objetivo de “dirimir los conflictos entre las partes, superando a la justicia del más fuerte y la brutalidad de la venganza, como formas de resolver los litigios”. (Ávila Veyna, 2009, 193)

El psicoanálisis también se ha ocupado de la relación del sujeto con los otros, en correspondencia con la ley que posibilita y regula los lazos entre los sujetos. En cuanto al origen del lazo social, Freud hipotetiza mediante la utilización del mito de la horda primitiva¹⁸,

¹⁸Este concepto, junto al de padre primordial es desarrollado por Freud en su artículo “Tótem y Tabú”. En su relato “el padre no permitía el acceso de ninguno de los hijos a las mujeres del clan: todas las mujeres eran del padre. Los hijos se unieron para matarlo, luego del asesinato, ingirieron sus restos. A partir de ese asesinato establecieron un pacto: prohibición de matar al tótem (animal que representa al

dos momentos originarios en la convivencia del ser humano con un hito que produce el cambio.

A partir de este mito y los dos crímenes fundamentales que de él derivan (el parricidio y el incesto), se instaura una doble prohibición que permite la unión y convivencia entre los hermanos. De esta manera explica que el origen de la sociedad está posibilitado por el establecimiento de la ley, es decir, la delimitación de algo permitido y algo prohibido. Esto implica a nivel del sujeto y de la vida con otros, un renunciamiento a la plena satisfacción.

En el primer momento refiere una “familia primitiva”, también denominada “horda primitiva” en la cual “la arbitrariedad, el albedrío del jefe y padre era ilimitada”. Y en el segundo, la experiencia de unión de los hermanos, como nueva forma de alianza. (Freud, 1930/2011, p. 98)

Este supuesto respecto del pasaje de una familia primitiva a la cultura totemista, marca que desde el inicio, delito y derecho configuran la vida del hombre. La muerte del padre de la familia primitiva, posibilitó un ordenamiento entre los hermanos, dando nacimiento a un nuevo lazo social -la fraternidad- basada en la unión, la ternura y limitaciones para cada individuo. El paso de la familia primitiva a la cultura totemista trae aparejada limitaciones que hacen posible sostener este nuevo estado de unión. Del tabú resultaron preceptos que conformaron el “primer derecho”. (Freud, 1930/2011, p. 98)

Para el autor, la sustitución del poder individual por el poder de la comunidad, como Derecho, constituye un paso cultural decisivo, que actúa limitando la satisfacción de las necesidades en cada miembro de una comunidad. Y agrega que “el siguiente requerimiento cultural, es entonces, la justicia, o sea, la seguridad de que el orden jurídico ya establecido no se quebrantará para favorecer a un individuo”. (Freud, 1930/2011, p. 94)

Por ello, toda sociedad creará un montaje normativo en función de lo prohibido, tornándose necesario el establecimiento de normas, leyes que permitan y regulen el lazo social para una convivencia pacífica. A partir de ello se puede pensar el nacimiento de las

padre) y prohibición de relaciones sexuales con las mujeres del clan. Se establece así el totemismo y la exogamia; los hermanos cumplen la ley más aún que cuando el padre estaba vivo. (Rodríguez, 2013, 50)

instituciones y en especial del Derecho, en su función de normativizar, de ordenar y repartir a cada uno lo que le toca. Al decir de Legendre (1998, 32) “la referencia del derecho a la justicia: dar a cada quien lo suyo”...en otras palabras “a cada uno su lugar”.

5.2. La inscripción de la ley

Siguiendo con el supuesto de que toda sociedad humana se organiza en función de un ordenamiento jurídico, que posibilita la convivencia y el lazo social de unos con otros se hará referencia a la ley desde el derecho y el psicoanálisis. Legendre (1996, 11) expresa que, “ninguna sociedad humana podría prescindir de poner en orden a sus sujetos”.

La ley enunciada desde el Derecho, la ley positiva, es aquella que delimita actos permitidos y actos prohibidos, y además prevé un castigo a su transgresión. Al respecto Lacan (1950/2008) sostiene que:

(...) no hay sociedad que no contenga una ley positiva, así sea esta tradicional o escrita, de costumbre o de derecho. Tampoco hay una en la que no aparezcan dentro del grupo todos los grados de trasgresión que definen el crimen. (p. 130)

Psicoanálisis y Derecho se articulan en el punto de un sujeto que está siempre ante la ley. En su fuero externo con la ley positiva, mediante regulaciones, prescripciones sociales y culturales de lo que está permitido y prohibido en su accionar. También en su constitución, como “conciencia moral”, función desarrollada en Freud como instancia superyoica¹⁹. (1930/2011)

Desde el psicoanálisis la inscripción de la ley, va más allá de la ley positiva que se enuncia en un código, es aquello que soporta el sistema y sostiene el lazo social. Está representada por la función del padre, de allí que la transgresión sea leída como una falla de la función paterna y que sus efectos repercutan sobre el lazo social. Ahora bien, cabe aclarar que “la convivencia con la ley nunca es pacífica, pero es ineludible” (...) “Todo ser hablante debe transitar en los carriles que la ley marca, quedar por fuera de ella implica quedar por

¹⁹Freud entre otras obras, en la Conferencia 31 denominada “La descomposición de la personalidad psíquica”, desarrolla ampliamente el concepto de superyó. El superyó es una instancia del psiquismo cuyas funciones son la autoobservación de sí, el ideal, y la conciencia moral. Es heredero de la instancia parental. Se trata de una instancia observadora del resto del yo. (Freud, 1933 [1932]/ 2007)

fuera del lazo de social y sin un hábitat interior, “sin ley el sujeto acaba desubjetivado”. (Gerez Ambertín, 2004, 18)

Entonces si la ley constituye al sujeto en cuanto tal y hace posible el lazo, no es factible pensar la categoría de sujeto fuera de la ley, ni fuera del lazo con otros. La ley hace de marco, separa lo permitido de lo prohibido, marca un límite y produce efectos en la subjetividad. La demarcación de lo prohibido, abre dos vertientes. Por un lado pacifica y por el otro, instala la tentación de franquearla.

El don que otorga la ley deja como lastre una deuda y una tentación. Una deuda simbólica que “es preciso pagar respetando la ley y de la cual el sujeto es responsable, pero también una tentación a trasponer los límites de lo prohibido, conformada como oscura culpa, oscuro goce”. (Gerez Ambertín, 2004, 19)

Entonces deuda y tentación resultan ser dos caras de la ley. El ser humano, al nacer también se inscribe en una determinada trama simbólica (por ello se entiende un determinado lenguaje, una sociedad con el conjunto de instituciones que la conforman, etc.) y contrae una deuda. En palabras de Legendre (1996, 37) “instituirse en la humanidad quiere decir conformarse a esta relación de deuda”.

La ley que produce el efecto de pacificación, es aquella que preserva su eficacia simbólica. Excluye ciertos objetos y conductas del campo de lo posible. De esta manera permite que se establezcan relaciones de alianza entre los sujetos, la diferencia generacional y un lugar para cada uno. Instala para el sujeto un límite a la omnipotencia, que podría traducirse en el enunciado “no todo se puede”.

La otra dimensión de la ley, remite a una tentación en el ser humano hacia lo prohibido (de no existir esta atracción caería el sentido de aquella prohibición). Esta faceta se potencia y complica cuando la ley no se hace cumplir y aparece enunciada como “todo se puede”, debido a que los efectos sobre los sujetos son devastadores y hasta enloquecedores. Este desfallecimiento de la ley, que se presenta “en suspenso”, como carencia parcial, ambigua o como un “amago de la ley”, produce cierta desubjetivización, y la consecuente pérdida de sentido, de eficacia de la palabra a nivel simbólico. (Gerez Ambertín, 2004, 20). El sujeto queda desamparado, el lazo social sin sostén.

Ese “punto ciego de la ley” se traduce en el fracaso de las instituciones en dicha función, y se observa en fenómenos de automatización. “Se produce una cierta desubjetivización que se acompaña de indiferencia, inercia, palabras vacías que ya nada valen. Esto puede manifestarse en estados de angustia, resentimiento, y precipita actos de violencia. (Gerez Ambertín, 2004, 20)

5.3. Las instituciones

Las instituciones constituyen un sostén simbólico, en el cual el sujeto se encuentra unido, ligado. Éstas lo preceden y lo inscriben, dándole una filiación, es decir, un lugar en la genealogía.

El concepto de genealogía es introducido por Pierre Legendre (1996, 1-10), para dar cuenta de que “las instituciones son un fenómeno de la vida”, que el vínculo institucional “hace sostener el hilo de la vida (...) y pone en relación lo biológico, lo social y lo inconsciente”. La genealogía comprende no sólo “las realidades biológicas, sino el conjunto de los sistemas institucionales fabricados por la humanidad para sobrevivir y difundirse”. Así, todo ser hablante presenta un doble nacimiento, el biológico y el institucional. Ya que no resulta suficiente “producir la carne humana, además hay que instituir la”. Entre el sujeto y las instituciones hay una relación necesaria, ya que éstas le dan un lugar al sujeto, lo alojan en una red simbólica que funciona como soporte.

En función de ello el autor resalta el carácter decisivo de las instituciones para asignar y reconocer desde la razón (y no desde la locura), a cada sujeto un lugar, mediante un “reconocimiento sucesivo de los lugares, sin confusión”. (Legendre, 1996, 32). En sus desarrollos teóricos sobre la genealogía introduce la lógica de la falta, que tiene como efecto una marca de la castración en el sujeto, implica un “límite para el sujeto, es decir, pérdida, sacrificio bajo una forma u otra”. (Legendre, 1996, 37)

Esta marca a la que hace referencia Legendre está en relación al resto como deuda que deja la inscripción de la ley. Al sujeto le es otorgado un lugar por el cual contrae una deuda.

5.3.1. La familia

La familia constituye un ejemplo de institución, entendida como categoría creada social y culturalmente. Debe cumplir ciertas funciones, que son esperables según la idea dominante de familia en la configuración socio-histórica en que se ubique. Como institución ha existido desde siempre, tiene permanencia en la vida del hombre y constituye la primera estructura que lo socializa. También las crisis son constitutivas en la familia.

Como institución, en tanto creación social y cultural no es posible que sea pensada desde un condicionamiento biológico o natural. Al respecto, Lacan (1938/1982) propone pensar la familia como un “complejo” porque se opone al orden natural (a lo instintivo), y en ella priman los condicionamientos culturales por sobre los factores naturales. En el seno de la familia es donde el cachorro humano “es introducido en lo que será su herencia más acendrada, la lengua que llamamos *materna* y que hará de él sujeto de una sociedad, de una cultura” (Saal, 1998, 108)

De allí que cada familia sea única. Considerada una institución intermedia entre lo público y lo privado, es un lugar central, y privilegiado como estructura donde se constituye el sujeto y que luego le permite pertenecer a otras estructuras. “Allí se juega lo más elemental que posibilitará luego a un sujeto con representaciones de sí mismo y de los demás incluirse en otras estructuras” (Saal, 1998, 112). Lacan por su parte señala que “las funciones esperables de la familia hacen al cuidado y protección de sus miembros, modos de organización de la autoridad familiar, las leyes de su transmisión”. (Lacan, 1938/1982, p. 15)

Según Lévi- Strauss (2011, 23), hay caracteres que son comunes al hombre, más allá del tiempo y del espacio donde se lo sitúe. Estos hacen referencia a que todo ser humano “está dotado de un lenguaje articulado” y vive en sociedad. Además menciona que los lazos en relación a la reproducción se inscriben según determinadas reglas, “la reproducción de la especie no queda librada al azar sino que está sujeta a reglas que excluyen un determinado número de uniones biológicamente viables”. Esto se relaciona con el Complejo de Edipo²⁰,

²⁰ El Complejo de Edipo “tiene valor de mito”, en tanto que “expresa de manera imaginaria las relaciones fundamentales características de cierto modo de ser humano en una época determinada” (Lacan, 1953/2009, p. 16-18)

como estructura que está desde el inicio, y posibilita lugares que serán ocupados por sujetos. Sintetiza la posibilidad del lazo y las prohibiciones de ciertos objetos, con la renuncia pulsional correspondiente.

Más allá de la historia familiar de cada sujeto, el complejo de Edipo junto a la castración, es lo que estructura la familia, (Saal, 1998), en tanto determina lo permitido y lo prohibido en los vínculos entre sus miembros.

5.4. El lazo social

El lazo social, las formas de vinculación, impacta en las instituciones y en los dispositivos²¹. Se hará mención de algunas características de los vínculos, del lazo social en la actualidad.

Se tomarán los aportes del sociólogo Zygmunt Bauman²²(2006, 159) quien denomina “modernidad líquida” a la condición epocal actual. Utiliza la metáfora de los diferentes estados de los cuerpos, sólido y líquido para hacer referencia, respecto de los vínculos, a un nuevo orden en el cual hay cierta disolución de lo sólido, y destacar la falta de referentes estables, fluidez y transformación permanente que se observa en el lazo social. Advierte un predominio de cierto descompromiso y elusividad en los vínculos. Habla del “desprendimiento y debilitamiento de los lazos”. Analiza la dimensión temporal y su impronta en los vínculos, y al respecto expresa que “adviene la instantaneidad” ya que “el corto plazo ha reemplazado al largo plazo”. Se busca la gratificación y se evita cualquier tipo de consecuencias. En cuanto al tipo de vínculo, “pasaje del matrimonio a “vivir juntos” (...) incluye el carácter temporario de la cohabitación y la posibilidad de que esa sociedad pueda romperse en cualquier momento y por cualquier motivo, una vez que el deseo o la necesidad se hayan agotado” (Bauman, 2006, 159)

²¹El término dispositivo se tomará como un “compuesto heterogéneo que incluye discursos, instituciones, disposiciones arquitectónicas, regulaciones, leyes, medidas administrativas, juicios científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas...” (Terán, 1995, 31)

²² Sociólogo polaco, considerado uno de los grandes pensadores europeos de la actualidad.

En el mundo del consumo, donde todo se vuelve objeto a consumir, las relaciones con los otros no quedan al margen. De ellas se espera una satisfacción inmediata, instantánea y se conservan mientras constituyen una fuente de gratificación. En este contexto, explica Bauman (2006) que cuidar una relación pierde sentido:

“y menos aun sufrir las inquietudes e incomodidades que esto implica. Hasta el más mínimo traspie puede hacer colapsar esa sociedad y quebrarla, los desacuerdos más triviales se transforman en amargas disputas, las fricciones más leves son tomadas como señales de una esencial e irreparable incompatibilidad”. (p. 174)

Es decir, que todo aquello que en una relación resulte incómodo, implique esfuerzos y no resulte placentero será excluido.

A pesar de que estamos en la denominada era de la información y de “la fluidez” como manifiesta Lewkowicz (2010), se observa un predominio de la velocidad, saturación y exceso pero la “comunicación se encuentra destituida”. Hay una saturación de estímulos, en la cual la consigna para el sujeto consiste en estar “sometido a la mayor cantidad de estímulos”. Produciéndose de este modo una saturación y las consecuentes conductas de desconexión y desatención. (Corea, 2010, 50-53)

A nivel generacional las diferencias se borran y como consecuencia los lugares de madre padre e hijos resultan inciertos, confusos. El lugar de los padres resulta difícil de “habitar y de investir, ya que sus mandatos, sus funciones carecen de significación” (Karlen, 2013, 43). En palabras de Legendre (1996), para que la vida humana tenga lugar es imprescindible que toda sociedad humana ordene a sus sujetos poniéndose en juego la diferenciación entre los padres y los hijos. Al decir de Corea (2010, 43), “en la sociedad actual hay cada vez menos lugares, recorridos, partidas, llegadas”.

Legendre plantea indispensable la diferenciación de lugares y lo que se observa en la actualidad, tal como lo plantea Corea, es justamente menos lugares. La posibilidad de que algo se ordene está en función de que haya lugares. Y si los lugares son pocos e indiscriminados, el ordenamiento resulta insuficiente e ineficaz, por lo cual se presentan fallas en la regulación de los sujetos.

En cuanto a la autoridad, esta función se encuentra deslegitimada. Problemática que no resulta solamente actual, ya que Lacan en el año 1950 expresaba en relación a su época, que la autoridad se había vuelto más caduca e inestable. Esto se acompaña de cierta fragilidad en las instituciones, las cuales también carecen de legitimación en la actualidad. Corea (2010), analiza este fenómeno como un desfondamiento de las instituciones, es decir, que éstas han sido destituidas. Junto al desfondamiento puede pensarse cierto vaciamiento y empobrecimiento de las instituciones que también se verá reflejado en los recursos simbólicos de los sujetos.

Las características de la época actual producen efectos en las subjetividades y en su forma de relacionarse con el tiempo y el espacio. Y en este contexto de fluidez, de saturación, en donde los referentes no son estables, también se ve afectado el estatuto de la palabra. Esta deviene superflua, banal y esto se corresponde con la definición de opinión, que expresa Cristina Corea (2010, 67) como una “enunciación superflua..., palabra que no tiene ningún efecto sobre otra, no refiere nada,....no produce nada en quien la dice, ni en quien la recibe.”

En síntesis, es una palabra que ha perdido su eficacia, ya que no posee un valor simbólico, no compromete, no liga, ni pone en relación al que la enuncia, ni a quien recibe ese enunciado. Por lo tanto tampoco produce ninguna marca, ni efectos de significación.

5.4.1. Los lazos familiares en la actualidad

En las diferentes épocas la familia sufre variaciones en cuanto a la modalidad de presentación, (como por ejemplo: patriarcal, matriarcal, monoparental, ensamblada, etc.) y seguramente dichas transformaciones seguirán produciéndose en formas que aún no son posibles de imaginar ni anticipar.

Así también, el concepto de familia varía según la disciplina desde la cual se la defina. Desde la sociología, Bierstedt (2008, citado en Font, 18) la define como “la institución de que se vale la sociedad para regular la procreación, la educación de los hijos y la transmisión por herencia de la sociedad“. En materia de derecho de familia, una de las posiciones doctrinarias la define como una institución. Por su parte Zannoni, (1989 citado en Nicolini, 2011) la concibe como:

“el conjunto de personas entre las cuales existen vínculos jurídicos, interdependientes y recíprocos, emergentes de la unión intersexual, la procreación y el parentesco. Allí donde no exista vínculo jurídico no existirá tampoco relación jurídica familiar, aunque ello implique una discordancia con el vínculo biológico.” (p.93)

Si bien el Derecho aspira a definir (un modelo de familia) y regular la institución familiar, estas funciones nunca se realizan en forma acabada. Primero, porque existen diversas configuraciones familiares (que no están incluidas en el modelo), que requieren atención desde las diversas instituciones por donde transitan con sus problemáticas.

El modelo de familia estipulado por el Derecho, según Nicolini (2011, 93) “lejos está de regular, de forma absoluta, la totalidad de los aspectos de la institución familiar”. Esto se debe en parte a que generalmente hay una brecha entre las prácticas, usos y costumbres sociales y leyes que rigen. Al respecto se considera que el Derecho siempre va un paso atrás de las prácticas sociales.

De hecho en la actualidad, en Argentina, se incorporaron nuevas leyes al Código Civil²³ mediante las cuales se abordaron, entre otros temas, el matrimonio igualitario²⁴, es decir, la posibilidad de que dos personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio y además adoptar niños. La nueva legislación sobre los lazos, resulta necesaria porque se evidencian cambios en la configuración de los vínculos familiares. A su vez, esto implica modificaciones en los referentes simbólicos que exigen pensar la realidad y las prácticas desde otro lugar, contemplar nuevas variables, para poder abordar las problemáticas familiares.

²³Cabe aclarar que el Código Civil y Comercial de la Nación ha sido reformado y entrará en vigencia a partir de agosto de 2015. Su implementación comprende importantes modificaciones en el Derecho de Familia.

²⁴ Ley 26618 sancionada el 15 de Julio del año 2010. En el ARTICULO 2º se sustituye el Art. 172 del Código Civil, el cual queda redactado de la siguiente forma: “Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo. El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo. El acto que careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente”.

Teniendo en cuenta estos cambios recientes en la legislación, queda claro que la definición propuesta en su momento por Zannoni, ya no alcanza a cubrir las relaciones que serán posibles desde el marco legal para constituir una familia.

En cuanto a la evolución de la familia y la forma de resolver los conflictos que se suscitan en ella, el paso de la familia extensa a la familia nuclear implicó una sustitución de mecanismos de resolución informales por otros más formales. (Manual de Mediadores, 2014)

En la actualidad, las familias que solicitan una mediación, presentan conflictivas que no pueden solucionar (ya sea en forma parcial o total), o simplemente quieren dejar por escrito ciertos acuerdos, para evitar futuros inconvenientes. También sucede que el pasaje por el dispositivo se transita como un trámite burocrático para obtener un certificado, en cuyo caso las partes se presentan resistentes a cualquier tipo de intervención.

El elevado número de conflictos familiares en los cuales está presente la violencia, en sus diversas formas de presentación y niveles de intensidad, es consecuente con la superposición de intervenciones desde diferentes ámbitos e instituciones que actúan sobre la familia (como por ejemplo: el Órgano Administrativo Local, Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario, Grupo de Alto Riesgo, etc.). Se observa el fenómeno de un creciente y elevado grado de judicialización de la institución familiar, frente a lo cual ésta, en algunos casos pierde su autonomía como entidad. Incluso, a veces paradójicamente, el efecto de la intervención institucional disgrega y hasta desubjetiviza a sus miembros.

La tendencia a la judicialización (si bien cada vez resulta más elevada) y los excesos de violencia, no resultan una novedad, ya en el año 1956, Hebe Tizio (en Aichhorn, 2006) expresaba que:

Frente a las lógicas segregativas del discurso dominante en su imparable tendencia a la judicialización que borra la dimensión subjetiva y produce cada vez más pasajes al acto. Vivimos en un momento histórico donde hay una promoción social del significante violencia que parece acompañar las distintas formas de vínculo social. (p. 20)

Cuando las instituciones atraviesan a las familias e intervienen desde un universal y no desde la particularidad de cada conflictiva, el efecto no tiene en cuenta los sujetos involucrados, sus recursos, posibilidades y limitaciones.

Además, el exceso de violencia presente en los vínculos, y las medidas precautorias que con el fin de prevenir escaladas de violencia, son utilizadas a partir de denuncias o sospechas de algún miembro de la familia sobre otro, facilitan que las instituciones como modo de operar, retiren de la escena familiar a alguno de sus miembros, con el fin de cuidar al resto. Esta exclusión en muchas ocasiones es sentida como una intervención violenta por parte del Estado hacia la persona “acusada” o “sospechada”.

Capítulo 6

El sujeto del inconsciente

A partir de los aportes teóricos de las obras de Lacan y Freud, además de la lectura y análisis de Diana Rabinovich, Marta Gerez, y Alfredo Eidelsztein, se desarrollará el concepto de inconsciente en relación al sujeto y la causalidad psíquica. La constitución subjetiva como un proceso que adviene y requiere del campo del Otro, para luego articular la culpa inconsciente como uno de los restos de esta operación.

6.1. Concepto de Inconsciente

Freud en 1915 plantea el inconsciente como un concepto necesario y legítimo a la hora de pensar los procesos psíquicos. Resulta necesario porque no todo lo que sucede en lo anímico es registrado por la conciencia.

Postula que los actos psíquicos que no tienen la cualidad de la conciencia, son inconscientes. Se caracterizan por tener “un alto grado de independencia recíproca, como si no tuvieran conexión alguna entre sí”. Estos procesos “nos parecen extraños y aun increíbles, y contrarían directamente las propiedades de la conciencia que nos son familiares” (Freud, 2007/1915, p.166). Lo que caracteriza a los procesos inconscientes es:

- la “atemporalidad”, que hace referencia a que no se rigen en función de un ordenamiento cronológico, ni sufren modificaciones con el paso del tiempo.
- la falta de “un miramiento por la realidad” debido a que se rigen por el principio de placer- displacer.
- la “ausencia de contradicción”, es decir, que pueden coexistir contenidos opuestos sin interferirse unos con otros. Por lo tanto no puede darse ni la duda ni la certeza.
- que se rigen por el “proceso psíquico primario” que comprende procesos de desplazamiento y condensación de investiduras le permite operar con un alto nivel de movilidad.(Freud, 1915/2007, p.183-184)

Al plantear la atemporalidad de los procesos psíquicos inconscientes, introduce una nueva temporalidad. A través de sus estudios y elaboraciones sobre la construcción de los dos tiempos del trauma, descubre la multicausalidad en la etiología de los síntomas y una temporalidad diferente. La denomina con la palabra alemana “nachträglich” y se refiere a “un efecto retardado”. (Freud, 1896/2007, p. 261)

De esta manera rompe con la idea lineal del tiempo, la temporalidad psíquica funciona por retroacción y anticipación, es decir que un hecho actual puede resignificar retroactivamente una experiencia pasada o a la inversa. Elaboración conceptual que también altera la relación lineal causa –efecto con la cual se pensaban hasta ese momento los acontecimientos traumáticos.

El inconsciente es investigado por Freud (1915/2007, p.165) a través de los sueños, síntomas y acciones fallidas. Sus descubrimientos comienzan con el tratamiento de las neurosis y el análisis e interpretación de los sueños. A partir de estos estudios le da al sueño el estatuto de “acto psíquico” y lo configura como un objeto a investigar. Parte del supuesto de que las acciones fallidas que se dan en personas normales, no pueden ser consideradas como contingencias.

Se entiende por acciones fallidas, aquellos actos que no se condicen con la intencionalidad consciente del sujeto (que no corresponden al orden de la ignorancia ni a un desorden orgánico como por ejemplo un olvido, un lapsus, etc.), pero que son el resultado de un trabajo psíquico con un elevado grado de elaboración. Además se caracterizan por producir un efecto de sorpresa o extrañeza en el sujeto, es decir, que este lo siente ajeno a su trama psíquica.

Lo novedoso que plantea Freud en relación a estos actos, es que si bien no están en relación a la intencionalidad del sujeto, le pertenecen de igual modo, debido a que expresan un deseo inconsciente, que aunque desfigurado, se manifiesta en todo acto psíquico. Y entonces el sujeto debe responder por ellos, porque le pertenecen. Responden a mociones que él mismo desconoce, pero que están presentes en sus actos y producen efectos. El inconsciente propuesto por Freud es de acción eficaz, es decir que produce efectos.

Lacan (1964/2011, 140) tomando los aportes de Freud propone un “sujeto del inconsciente”, y lo grafica como un sujeto barrado. La barra que lo atraviesa, lo divide, lo deja escindido. Parte de la premisa de que “en el inconsciente hay un saber”. El sujeto del

inconsciente, conlleva un saber paradójicamente, no sabido para el sujeto. Y este saber del inconsciente se presenta en las formaciones del inconsciente²⁵.

Como explica Lacan (1964/2011, pp. 32-33) aparecen en el discurso del sujeto a modo de un “tropiezo, falla, fisura”. Justamente ahí, en “la discontinuidad es, pues la forma esencial en que se nos aparece en primer lugar el inconsciente como fenómeno”.

Pensar en el inconsciente en términos de discontinuidad es diferente a pensarlo como algo oculto o profundo. Se presenta a nivel de la superficie del discurso del sujeto. Por eso aclara que “no hay nada de común entre lo inconsciente y lo oculto”. (Lacan, 1973/2011, p. 19)

Este recorrido permite pensar el inconsciente de otro modo, corriendo el obstáculo que desde la experiencia común lo conceptualiza como algo oculto, que se encuentra en la profundidad del psiquismo.

6.2. Constitución subjetiva

El psicoanálisis parte del supuesto de la existencia de un sujeto del inconsciente. La constitución subjetiva, remite a la idea de un proceso complejo, que parte de una incompletud, una transformación, un devenir.

En palabras de Lacan (1964/2011, p. 37), la constitución subjetiva implica una “*falta – en—ser*”, es decir, el sujeto se estructura a partir de una falta. Que el sujeto se constituya en un punto de carencia se corresponde con una lógica de incompletud y devenir, que se opone a las teorías sobre identidad, unidad y ser.

El hombre se caracteriza por nacer en un estado de indefensión y prematurez que requiere de los cuidados ajenos, es decir, de otros que se ocupen de su crianza y la satisfacción de sus necesidades. Amelia Imbriano (2012) refiere que es importante y necesario considerar que Freud desde el inicio y hasta el final de su teoría introduce el lugar

²⁵ “Irrupciones involuntarias en el discurso, que siguen procesos lógicos e internos al lenguaje y que permiten registrar el deseo” (Chemama y Vendermersch, 2004, 271)

del prójimo (traducido del término alemán “*Andere*”) en la constitución de todo sujeto, como de auxilio de otro, que resulta necesario y estructurante del psiquismo.

En el artículo “Proyecto de Psicología” (1895), Freud explica que en el comienzo, el organismo humano experimenta estados tensión que le producen los estímulos endógenos, frente a los cuales, por su prematurez, es incapaz de realizar acciones que aligeren estas tensiones y que su vez le causan displacer. Los estímulos endógenos, a diferencia de los exógenos tienen la característica de ser constantes y se presentan como un esfuerzo (*drang*). Por ello, para que se produzca una reducción de la tensión, resulta necesaria la intervención de un otro, que lo auxilie, mediante una “acción específica”, que implica una alteración en el mundo externo (como por ejemplo proveer alimento, abrigo, etc.). Esto produce la eliminación momentánea de los estímulos y la consecuente sensación de placer.

De esta forma se constituye una primera “vivencia de satisfacción” que dejará huellas imborrables en el psiquismo y efectos en el desarrollo del sujeto. El desvalimiento inicial que presenta todo ser humano “es la fuente primordial de todos los motivos morales”. (Freud, 1895/2011, pp. 362- 363)

La articulación del desvalimiento del ser humano, el auxilio externo y la acción específica se denomina “complejo del prójimo”. La importancia del prójimo en la constitución del sujeto y sus efectos en la estructuración del psiquismo, queda definida por Freud (1895/2011, p. 373) al darle al prójimo la categoría de “único poder auxiliador”. Debido a la indefensión y desvalimiento del ser humano, al que se hace mención, es que el sujeto “crea, inventa, supone un lugar: El Padre, La ley, Dios. Un lugar distinto, tercero, no equivalente al de hijo. Lugar Otro, lugar idealizado, sostenido como referencia y como garantía de protección. (Elmiger, 2011, 111)

Mucho tiempo después, y avanzando hacia una de los artículos del final de su obra de Freud (1921/2011, p. 67), se encuentra “Psicología de las masas y análisis del yo”, en el cual insiste en el supuesto de que ningún ser humano puede prescindir de los vínculos con otros. Ya que “en la vida anímica del individuo, el otro cuenta con total regularidad, como modelo, como objeto, como auxiliar y como enemigo, y por eso desde el comienzo mismo la psicología individual es simultáneamente psicología social”. De ello se deduce que no hay posibilidad de que se constituya un sujeto, sin otro. Los vínculos, los lazos sociales tienen la

función de sostener al sujeto, el cual queda insertado y atravesado por el tejido social. De allí que intrasubjetividad e intersubjetividad se presenten mutuamente implicadas en el sujeto.

Lacan aborda este tema desde la topología para evitar planteos dicotómicos tradicionales, que obstaculizan avanzar en el análisis. Para ello se sirve de la banda de Moebius, figura topológica que está constituida por una superficie unilátera, es decir, que tiene una sola cara. (Chemama y Vanderersch, 2004). En el recorrido de esta figura, se observa que las categorías interno-externo no resultan válidas, ya que si se realizara el recorrido por el borde, la superficie es siempre la misma. Esta figura le permite analizar la relación entre el individuo y la sociedad, lo externo y lo interno, consciente e inconsciente, etc., como parte de una misma superficie. Al respecto Braunstein (2011) explica que:

el sujeto no es el organismo individual dotado de un interior y viviendo en un medio exterior sino que él está conectado en relación moebiana con el lenguaje, la sociedad, la cultura, el poder, las estructuras ideológicas, jurídicas, políticas, económicas en las que participa.(p.23)

La banda de Möbius permite clarificar la relación del sujeto con el Otro. Para dar cuenta del inconsciente hay que tomar necesariamente el campo del sujeto y del Otro. El sujeto se constituye a partir de un Otro²⁶, este concepto condensa diferentes funciones, en tanto está representado por el Estado, la cultura, la ley, el lenguaje, etc. Y además, como toda forma de límite para el sujeto, que lo transforma en un sujeto barrado, con fallas.

El lenguaje es aquello que caracteriza y diferencia el mundo humano del mundo animal. El cachorro humano recibe un baño de lenguaje que le da entrada al mundo simbólico. Por esto resulta inevitable hablar de otro nacimiento, tan necesario como el biológico, para que el ser humano, en tanto ser hablante, se sostenga con vida, y se produzca la transformación del recién nacido en "sujeto" y del organismo en "cuerpo". Al registro de lo biológico se liga el registro del significante, que viene del gran Otro²⁷, como lugar del

²⁶ "El Otro de la cultura y de la ley, que tradicionalmente se vincula con la función del padre y sus subrogados: la patria, el Estado, Dios, el poder político...." (Braunstein, 2011, 24)

²⁷ Para referirse al gran Otro, se utiliza la abreviatura de la letra a mayúscula (A). Deriva del término francés "autre", acuñado por Lacan. El gran Otro (A), como representante del lenguaje, la cultura, lo diferencia del otro (con minúsculas), como semejante.

lenguaje. El significante²⁸ está en relación al lenguaje y el sujeto se encuentra inmerso en éste. El significante anuda lenguaje y sujeto, se define como “aquello que representa a un sujeto para otro significante”. (Lacan, 1964/2011, p. 215). La manera de Lacan de escribir al sujeto con una barra es porque la falta de identidad y la imposibilidad de “hallar un significante que le dé identidad al sujeto” hace que necesariamente el sujeto sea representado. (Eidelsztein, 1992, 45). Sujeto y gran Otro están en relación desde el comienzo. El sujeto necesita de la intervención de los significantes del Otro, que mediante mecanismos de sustitución y combinación producirán efectos de significación y la consecuente aparición del sujeto. En el Otro como lugar del lenguaje es “*donde se sitúa la cadena significante que rige todo lo que del sujeto podrá hacerse presente*”. (Lacan, 1964/2007, p. 212). El sujeto necesariamente se presenta en el campo del Otro.

6.2.1. Dos operaciones lógicas

Lacan explica la estructuración del sujeto, utilizando la lógica y propone dos operaciones que se despliegan en la dialéctica con el Otro: una primera que denomina *vel* o alienación y otra, de separación o *fading* de sujeto. La operación de alienación, implica la división del sujeto, que se escribe como sujeto barrado y una elección en la cual siempre habrá una pérdida. Esta operación la gráfica con los círculos de Euler, en donde plantea: *¡la bolsa o la vida!*. (Lacan, 1964/2011, p. 220)

Lo particular de esta elección, es que el sujeto no puede optar por cualquiera de las dos opciones. La “o” no funciona como inclusiva, sino por el contrario, es exclusiva. Entonces el razonamiento es el siguiente: si elige la bolsa, se queda sin vida y en consecuencia pierde las dos cosas; y si elige la vida, pierde la bolsa. En conclusión, la única opción posible es la vida, pero cercenada, es decir, sin la bolsa. (Lacan, 1964/2011, p. 220)

El deseo es un concepto articulador en la constitución del sujeto y está en relación al deseo del Otro. Se presenta al sujeto como un enigma sobre su propio deseo, un lugar de desconocimiento, una pregunta a la espera de una respuesta. Esta pregunta es lanzada hacia

²⁸Término tomado de la lingüística. En cuanto a la función de la palabra psicoanálisis, cabe distinguir la dimensión significante y del significado, en una relación que no es biunívoca. El primero es definido como “elemento del discurso, registrable en los niveles consciente e inconsciente que representa al sujeto y lo determina” (Chemama y Vandermersch, 2004, 622)

el Otro, cuya respuesta incluye una falta, que define la no reciprocidad de la relación. Frente a esta falta, el sujeto responde con su propia desaparición, denominada “afánisis” o “*fading* del sujeto”. (Lacan, 1964/2011, p. 215)

Se da un doble movimiento de aparición y desaparición. En el primer movimiento, el sujeto adquiere un sentido a partir del apareamiento con el significante binario (S1-S2) tomado del gran Otro, es decir, que el sujeto se aliena en el Otro. Al descubrir la falta en el Otro, se da la segunda operación, de separación. Retorna al sin sentido, a la falta en ser que lo define desde un comienzo.

De allí que entre el sujeto y el Otro hay un punto de intersección que hace al conflicto. De modo tal que no puede pensarse uno sin el Otro. Entonces “*el otro se introduce en el sujeto y lo hiende en dos; el sujeto no resulta incluido sin conflicto en el Otro*”. (Braunstein, 2011, 21)

6.3. Un resto: la culpa inconsciente

Para articular la constitución subjetiva, la culpa y su relación con la responsabilidad, se tomarán los aportes que hace la Dra. Marta Gerez Ambertín.

La culpa, en psicoanálisis tiene un lugar y tratamiento especial y diferenciado de la culpa en el discurso jurídico. Se diferencia de lo que podría denominarse una actitud (hacer algo con culpa o tener sentimiento de culpa como arrepentimiento por un acto). Por el contrario, se sitúa en el centro de la estructura subjetiva, “es el ombligo de la subjetividad”. (Elmiger, 2011, 118). Está en relación a la falta y es efecto de una operación. El sujeto del inconsciente, adviene a partir de una falta, carece de unidad y se constituye con una división (graficado con una barra que lo atraviesa). Esta escisión marca que el sujeto está determinado, y deja como consecuencia un resto, entre otros, que se denomina culpa inconsciente.

Al respecto, Gerez Ambertín (2009, parr.6) expresa que “la culpa inconsciente es el padecimiento estructural del ser humano que vocifera sobre la duplicidad que nos habita”. En esta noción propuesta, se hace referencia a un aspecto estructural en relación a la culpa, es decir, que en toda constitución subjetiva estará presente la dimensión de la culpa. No hay sujeto sin culpa.

...la culpa requiere de la mirada del Otro y del Juicio del Otro, de ese desdoblamiento del sujeto vinculado a la conciencia moral (tribunal interior: que lo mira y lo juzga) de esa escisión que hace que el sujeto se juzgue y se sancione. (Gerez Ambertín, 2009, párr. 6)

Indaga sobre el origen de esta culpa, que resulta de la constitución misma del sujeto, antes de que este haya podido cometer alguna falta. Y para ello toma la afirmación de Freud (1923/2007, p. 51) que refiere que “el sentimiento icc de culpa es prestado”. Es prestada explica Marta Gerez Ambertín (2009, párr.8), porque “esa herencia deriva de las faltas del padre”

La herencia está compuesta por todo aquello que le es legado al sujeto a partir del hecho de que se le otorga un lugar en la red simbólica, en la genealogía de la cual es parte. Un lugar que lo pone en relación a otros, es decir en el lazo social, un nombre, etc. Ese legado que le es donado lo deja en una posición de falta, de deuda con el Otro. Entonces “tiene que pagar por deudas que no contrajo pero que lo encadenan a un linaje (...) deudas del padre, por las deudas del Otro, deudas de la estructura”. La culpa entendida como “falta ignorada para el sujeto” (...) requiere ser pagada. Y en el transcurso de un análisis esto “supone hacer el proceso al padre ideal y el duelo por la caída de ese padre”. (Gerez Ambertín, 2009, párr.10)

El recorrido por los constructos teóricos de inconsciente, constitución subjetiva, omnipresencia de la culpa y la causalidad psíquica son los que posibilitan pensar y escuchar al sujeto que hace explícita y pública demandas al sistema judicial, como responsable de sus actos (incluidos aquellos que parecen accidentales o fallidos en función de la lógica consciente) y de sus dichos.

Capítulo 7

**Intervenciones. Reconocimiento e implicación
subjetiva.**

Para que un conflicto se destrabe, se arribe a una solución o disminuya el malestar que éste produce, desde el dispositivo de mediación resulta necesario que se den ciertas condiciones y movimientos en los sujetos involucrados. Las intervenciones del mediador apuntan a la orientación y dirección, en tanto es conductor del proceso. Por ello, en el presente capítulo se propone hacer dos recorridos. Uno sobre algunos ejes teóricos psicoanalíticos que sustentan las intervenciones del terapeuta. Entre ellos se puede mencionar: la función de tercero, la transferencia, la palabra y la escucha como conceptos fundamentales para producir efectos terapéuticos, e implicación en los sujetos que consultan por sus síntomas y sus padecimientos²⁹.

El segundo recorrido es desde la bibliografía de mediación, en la cual el reconocimiento de los sujetos en conflicto, supone efectos en el tipo de solución que puedan construir y en la dinámica relacional.

Ambos conceptos, reconocimiento e implicación subjetiva, se articulan en la responsabilización del sujeto en el dispositivo de intervención de mediación.

7.1. El Otro y los efectos de transferencia

La función de terceridad hace referencia a una estructura dada por lo simbólico, siempre presente, en la cual dicho lugar, es el lugar del Otro. Rabinovich (s/f., párr. 12) explica que “cuando uno dirige una palabra, crea al Otro, porque éste está en la estructura de la palabra, no se trata de un otro empírico”.

El lugar del Otro es el lugar del discurso. Un lugar presente en toda estructura psíquica que puede ser ocupado por distintos personajes.

Según Lacan (1966/2007, p. 210), el discurso humano, el lazo intersubjetivo, se presenta en apariencia en términos duales, lo que responde al registro imaginario. En un tratamiento psicoanalítico el sujeto “se construye por un discurso donde la mera presencia del psicoanalista, aporta antes de toda intervención, la dimensión del diálogo”. Es decir, que aunque haya un solo sujeto que está hablando, ya que el analista no interviene, el sujeto se

²⁹ Cabe aclarar que estos ejes temáticos han sido ampliamente desarrollados en psicoanálisis, específicamente en la relación entre terapeuta y paciente, en el transcurso de una cura.

dirige al analista y al dirigirse a él, se dirige al Otro. La sola presencia de la palabra posibilita este lugar y determina una terceridad.

La relación con el Otro como propiamente humana es lo que Lacan concebirá como “*lo simbólico*” y “*el plano simbólico consistirá en el intercambio legal, que se encarna en los intercambios verbales*” (Eidelsztein, 1992, 42- 44)

Lo simbólico ordena a través de una ley, representa el Otro de la cultura. El mundo social está estructurado según ciertas leyes que regulan las relaciones sociales posibles. Este registro al estar en relación a la ley posibilita y también marca ciertos puntos de imposible.

Para dar cuenta de las relaciones “de la palabra y el lenguaje” y por lo tanto “la alteridad, del otro” Lacan (citado en Eidelsztein, 1998,60) utiliza el recurso del esquema³⁰. En este caso, el esquema L (Lambda), que responde a una estructura cuaternaria, es decir, a un “*grupo mínimo de cuatro elementos significantes que tienen como propiedad que cada uno de ellos es analizable en función de sus relaciones con los otros*”. En el esquema se ubican cuatro puntos, en cada uno de los cuales se encuentra S (sujeto del icc), a (yo), a’ (otro como semejante), A (Otro). El eje simbólico está representado por el vector AS y el imaginario por el vector a- a’. En el eje a-a’, se da lo que Lacan denomina “muro del lenguaje”, que hace alusión a la función imaginaria del lenguaje, y se distingue de la función simbólica de la palabra.

En la transferencia los lugares no son simétricos, se da una asimetría. Esta se ubica en el eje simbólico. El único sujeto es quien consulta, el analista ocupa el lugar del Otro, y desde allí se abstiene de responder, no cree poseer el saber. Se sustrae el eje imaginario porque el trabajo no es de yo a yo, ya que esto genera resistencia. El eje imaginario es el de las relaciones duales, de agresión, rivalidad. En el cual solo hay un lugar posible.

El esquema muestra la oposición entre el registro simbólico e imaginario y los efectos en cada uno de ellos. El analista interviene desde lo simbólico.

³⁰ “Un esquema es “una representación espacial de funciones y relaciones” para “conceptualizar simbólicamente” y acotar el imaginar. (Eidelsztein,1992, 54)

7.2. Transferencia

Para que una cura pueda transcurrir es necesario e indispensable que se instale la transferencia, concepto fundamental del psicoanálisis que hace referencia a la particular relación que se establece entre el terapeuta y el paciente.

Urbaj (2013) expresa que resulta inevitable para el ser humano no creer en la palabra del alguien.

“La tentación de inventarse alguien en quien creer. Es un movimiento en donde en esa atribución al otro (con minúscula), se hace de él un Otro (con mayúscula) garante de la verdad, al menos por el tiempo que esa atribución le dura” (p. 38)

Aspiración inconsciente que insiste y se corresponde con el desamparo inicial del sujeto y la necesidad de un otro que lo auxilie. Junto a la creencia se da una ilusión, algo del orden imaginario, que posibilita la llegada de un sujeto al análisis. Al respecto Lacan (1966/2007, p.296) refiere cierta “ilusión” por la cual “el sujeto cree que su verdad está en nosotros ya dada (...) que la conocemos por adelantado y es igualmente por eso por lo que está abierto a nuestra intervención”.

Esta creencia, o ilusión del Otro como garante de la verdad, es necesaria para se instale la transferencia.

La transferencia es un fenómeno general que se da en el ser humano, en el cual interviene un movimiento de desplazamiento y un supuesto saber atribuido a quien ocupa esa función de tercero. Al respecto se tomarán dos supuestos de Freud (1917/2007, p. 405):

1. “Es preciso atribuir a todos los hombres normales la capacidad de dirigir investiduras de objeto sobre personas” y además que “un ser humano es accesible desde su costado intelectual únicamente en la medida en que es capaz de investir objetos”

2. Esa investidura que el sujeto transfiere a la persona, posibilita que ésta ocupe un lugar, “al que se le supone un saber”.

Siguiendo en esta línea Lacan (1964/2011, pp. 240-241) expresa que “en cuanto hay en algún lugar el sujeto supuesto al saber(...) hay transferencia” y que “cada vez que esta

función pueda ser encarnada para el sujeto por quienquiera que fuese, analista o no (...) la transferencia queda desde entonces ya fundada”

La función a la que hace referencia Lacan está en relación a la dimensión simbólica donde se ubica el lugar del A.

Si bien el concepto de transferencia es específico de la situación analítica, como fenómeno que se instala entre el sujeto y el analista, fuera de ella puede haber, lo que Lacan (1964/2011, p. 131) denomina “efectos de transferencia”.

Esta transferencia de saber sobre aquel sujeto que ocupe el lugar del Otro hace posible intervenir sobre el sujeto, desde distintos dispositivos.

Además, quien ocupe ese lugar de “sujeto supuesto saber”, debe ocupar ese lugar para intervenir sabiendo que se trata de un efecto de la estructura y no de su persona.

7.3. La palabra, la pregunta y la escucha

Para el psicoanálisis lo que marca el pasaje de un ser vivo a un hombre, es decir, a un ser hablante, es la palabra y por ello se convierte en su principal instrumento de trabajo. Es decir que es un instrumento privilegiado en función de la noción de sujeto que sustenta teóricamente.

Legendre (1996, 9) desde el discurso jurídico y con una mirada psicoanalítica coincide con este supuesto y expresa que la palabra es “una característica que hace de lo humano algo aparte en lo vivo”

En este punto enfatiza Lacan (1952/2007, p. 240), sobre la cura analítica que el analista solo tienen “un *médium*” que es “la palabra del paciente”

“La palabra no es una mera función de reproducción del pensamiento³¹, por el contrario tiene una función evocativa y creadora”. (Rabinovich, s/f, párr. 9)

Cuando el sujeto, a través de una intervención, puede preguntarse, e implicarse en esa pregunta por su malestar, por sus actos, se pueden producir efectos en su subjetividad. Urbaj (2013, 74) denomina “efecto sujeto” a aquellas intervenciones que apuntan a “producir en el paciente una interrogación acerca de los alcances de su propia palabra”.

Rabinovich (1986, 6) hace referencia a la importancia que le da Lacan a la pregunta en la clínica y comenta que su primera clínica justamente es una “la clínica de la pregunta”. En ella se apunta a producir en el paciente una interrogación a partir de su propio decir. Para poder instalar y sostener la pregunta como la lógica que guía la cura; Lacan realiza dos observaciones que recaen en la función del analista. Ellas consisten, por un lado, en poner en suspenso todo aquello del orden de la certeza; y por otro, en no intentar comprender demasiado. El calificativo de “demasiado” hace referencia a “comprender más que lo que hay en el discurso del sujeto. No es lo mismo interpretar que imaginar comprender. Es exactamente lo contrario” (Lacan, 1953-1954/1983, p. 120). Esto indica que cuando se tiene la experiencia de comprender demasiado o estar posicionado en un lugar de certeza, es probable que se produzca un cierre en la producción del sujeto y del analista. Imaginar que se comprende obtura la vía de la pregunta, que implica un lugar de vacío, e incertidumbre para abrir nuevos caminos. Zelmanovich (2010, 3) expresa que es necesario que “se dibuje un vacío, en el sentido de una falta, que se puede materializar en una pregunta que lleve a una búsqueda, no de una respuesta ya establecida, sino de una respuesta que aún no está”.

La dimensión del diálogo para que circule la palabra, requiere de la noción de tiempo. Al respecto Saal (1998, 184) sostiene que “el despliegue del discurso del analizante requiere del tiempo, no de un tiempo fijo pero tampoco de su anulación”.

³¹ En cuanto a la relación entre pensamiento y lenguaje es importante aclarar que no son dos entidades por separado por el contrario son fusionadas e indiscernibles, y si no existen por un lado las palabras y por otro lado las cosas, entonces el lenguaje es *constituyente* de lo real”. (Terán ,1995,9)

Como se trabajó en el capítulo anterior, el psicoanálisis aporta una temporalidad subjetiva. Temporalidad diferente y particular, que no se corresponde al ordenamiento cronológico, es decir que “no tiene que ver con una historia considerada en términos de exactitud cronológica, sino con una historia que es finalmente, y fundamentalmente historia de una subjetividad” (Rabinovich, 1986, 6). Esta nueva temporalidad incluye una dimensión diacrónica y sincrónica, que están presentes en la escucha analítica. La dimensión diacrónica se refiere al desarrollo lineal del discurso y lo sincrónico hace alusión a los nexos que se pueden establecer desde la estructura.

La escucha es correlativa al concepto de inconsciente y se sostiene en la abstinencia del analista. Por eso, Freud (1917/2007) refiere que en la terapia se evita el consejo y la guía en los asuntos de la vida del paciente, se trata de que el paciente tome sus decisiones en forma autónoma.

El Otro, el lugar del código, es el que puntúa el discurso del sujeto, “la puntuación crea la significación como efecto retroactivo del discurso de la intención” y por ello “es una forma de hacer historia” (Rabinovich, s/f., párr. 45)

Cuando desde el lugar del Otro se puntúa el discurso del sujeto, el que escucha se ubica en lugar de intérprete, hace una lectura del mensaje, y en ese acto se produce retroactivamente efectos de sentido.

Puntuar implica tener en cuenta que el inconsciente requiere de un tiempo para revelarse (Lacan, 2008)

Es decir que la puntuación está dada por el Otro, y produce retroactivamente, un efecto de sentido sobre lo dicho. De ahí radica su poder en la escucha, en tanto que puede sancionar el mensaje del sujeto. Esto se corresponde con lo que Lacan (1955/2007, p.318) denominó “poder discrecional del oyente”. Poder discrecional que implica una responsabilidad del que escucha, como intérprete, en tanto va a abrir sentidos a la cadena discursiva del sujeto.

“abordar cada caso, rescatarlo del magma homogeneizador, y ayudar a construir un síntoma, algo en lo cual el sujeto se sienta concernido. Esto no se hace solo, es necesaria la función del Otro

que pueda acoger este acto ciego y transformarlo en un mensaje para el propio sujeto (Hebe Tizio, en Aichhorn, 2006, 20)

Para que el sujeto se implique en su decir, en su síntoma, o en su fallido es necesaria la función del Otro, que mediante su lectura le permite apropiarse e implicarse.

7.4. Implicación y responsabilización subjetiva

Lacan (1950/2007) en su artículo “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología” afirma que el aporte del psicoanálisis puede colaborar con la noción de responsabilidad.

En el Derecho se plantea una disyunción entre sujeto y responsabilidad, debido a que un sujeto puede ser autor de un hecho con o sin responsabilidad, en cambio desde el psicoanálisis la relación es de conjunción porque “el sujeto siempre es responsable en su acto o en su decir”. (Elmiger, 2011,108). El psicoanálisis opera con la noción de responsabilidad subjetiva en relación a la culpa³² que estructura la subjetividad y articula deseo y goce en el sujeto. Procura “el encuentro del sujeto con su “responsabilidad” en lo que cabe al deseo y aun en los goces que lo atraviesan”. (Gerez Ambertín, 2004, 26)

Para referirse a la etimología de la palabra responsabilidad, Marta Gerez Ambertín (2009) toma la obra de Michel Villey (1977), traducida por Leonardo Itzik y Pablo Peusner. En ella, una de las acepciones remite a *responsor*, que se refiere a quien era “especialmente el garante; era quien estaba obligado a *responder* por la deuda principal de otro” (1977, Villey, citado en Gerez Ambertín, 2009, párr. 1)

En relación a este recorrido del sujeto como deudor y garante, la autora explica que en relación al trabajo de un análisis, lo que se propone es pasar “del padre ideal y el duelo por la caída de ese padre” (Gerez Ambertín, 2009, párr.10). Ello implica en términos de algoritmo aceptar la tachadura del Otro, la existencia de un Gran Otro barrado, que también tiene fallas y no puede ser garante. Es necesario que el sujeto se apropie de esa culpa responsablemente, “caso contrario se condesciende solo a los amargones de la necesidad de

³² Registro estructural de la culpa que se diferencia del sentimiento de culpa, correspondiente al registro imaginario.

castigo. Es siempre más fácil castigarse que hacerse responsable". (Gerez Ambertín, 2009, párr.8)

La culpa está en relación a la inscripción de la ley. Ésta delimita lo permitido y lo prohibido, y partir de ahí se instala una tentación en el sujeto a transgredirla. La culpa es el indicador de la relación del sujeto con la ley.

En este camino del lado de deseo se posibilita el lazo social, en la medida en que el sujeto se sirve e implica en esa deuda simbólica que contrajo a cambio de su filiación, de la donación de un linaje, de un lugar en relación a otros, etc.

En su lado mortífero, la culpa muda, tiene efectos en el lazo social ya que no permite establecer un pacto, e instala un circuito de automatismo de repetición en el cual el sujeto no cuenta. Cuando la ley no opera, no es posible el pacto, el acuerdo para sostener el lazo, e inevitablemente esto produce efectos de desubjetivización en el sujeto. Se requiere de un trabajo que le permita al sujeto ubicarse en relación a esta culpa inconsciente.

Teniendo en cuenta las condiciones de la época y los valores imperantes, implicar a los sujetos en sus actos no resulta fácil. Por eso Corea (2010, 68) refiere que "en este medio tan fluido, cualquier operación que induzca a un sentido, que anude, que cohesione, es una operación subjetivante".

Subjetivar está en relación a considerar la dimensión de imposible, el deseo y lazo social. Para lo cual Kiel (2010) expresa que:

De lo que se trata es de sostener la dimensión de la imposibilidad (de un vacío necesario) como fundante, la inadecuación entre la satisfacción buscada y la encontrada que pone en movimiento el deseo (que incluye necesariamente el lazo con Otro) y proponer modos de relación que soporten una lógica del no-todo, para hacer lugar al sujeto.(p.10)

Todo aquello que posibilite un lugar al sujeto, movido por su deseo para que este pueda subjetivar su falta conduce a la responsabilización subjetiva.

7.5. La lógica de las intervenciones en las prácticas de mediación.

La intervención del mediador está vinculada a lo que resulta oportuno en cada ocasión y a los efectos buscados en las partes (una intervención puede ser una palabra, un silencio, un gesto, la decisión de pasar a audiencias privadas, hacer un acuerdo provisorio, etc.). La lógica causa- efecto no es válida en función del concepto de temporalidad psíquica desarrollado previamente. Al respecto, Kressel y Pruitt (1989, citados en Mnookin, R. Kolb, D. Y Rubin, J., 1997, 63) expresan que “no es fácil especificar el efecto de determinada técnica en los resultados”. Por ello, los efectos de una intervención no podrán ser anticipados, porque hay algo que resulta incalculable, que no es predecible de antemano. Si una intervención resulta acertada o no, sólo podrá ser leída a posteriori. Y esa lectura, será una inferencia de lo que manifiesten los sujetos de la mediación.

La primera intervención que posibilita abrir un proceso de mediación es otorgar la palabra, para instalar un diálogo, lo cual se sitúa en relación a las variables de tiempo, espacio y funciones. Un tiempo y un espacio determinado, bajo un encuadre de trabajo, operan como sostén y disparador necesario de posibles situaciones de diálogo. La dimensión temporal incluye un tiempo cronológico, real y concreto (es decir, un determinado número de encuentros, que no son fijos pero si son un número acotado) y también requiere de la temporalidad subjetiva. Un tiempo, necesario y particular, que posibilite el despliegue de la historia de esas subjetividades en juego. La creación de un espacio de reflexión para la toma de decisiones requiere del tiempo necesario para transitar el proceso, escuchar y escucharse.

La palabra como instrumento de trabajo no sólo es un medio para comunicar algo, su implicancia va más allá, en tanto que el sujeto se constituye en tanto ser hablante.

El mediador podrá operar desde su función de tercero, y en relación al posicionamiento particular de cada sujeto en relación al dispositivo de mediación (relacionado con la institución judicial y el mediador).

Los denominados “efectos de transferencia” implican que para que se pueda intervenir sobre un sujeto y producir algún efecto, es necesario que el mediador en función del lugar que ocupa, sea investido de libido y se le suponga un saber. (Éste puede ser referido a la tarea, en relación a la experiencia, etc.) Esta suposición de saber que posibilita la creencia y

hasta cierta ilusión del sujeto, posibilita la apertura del proceso. Los diferentes posicionamientos se observan en casos en los que las personas que acuden a una mediación, formulan un pedido de ayuda y “suponen” algún conocimiento en la función del mediador, respecto al esclarecimiento o solución de sus conflictos. Así como también hay otros, en los cuales los sujetos que consultan no permiten la intervención de un tercero en el conflicto; no legitiman ni el proceso ni la función del mediador, por lo cual resulta imposible intervenir y que la palabra produzca algún efecto de pacificación. Cuando se produce una transferencia de saber, hay lugar de autoridad legitimado, lo que le posibilita al mediador ampliar su campo de intervención.

En el dispositivo de mediación se hace hincapié en el rol protagónico de las partes, la necesaria autocomposición del conflicto, y en ese contexto también resulta indispensable que las partes junto al mediador configuren un espacio constructivo para tratar el conflicto y realizar un trabajo psíquico.

La escucha como herramienta necesaria para el dispositivo de mediación, se refiere a una escucha particular, que se diferencia de otras conversaciones (por ejemplo: una charla con amigos, una audiencia con el juez, una entrevista con un asesor, de una indagatoria, etc.)

Diferentes autores y en su mayoría, acuerdan en que la escucha es la herramienta por excelencia para intervenir en mediación, así como también, en la dificultad de explicarla como una técnica. Si escuchar es un arte, es porque no hay recetas, ni fórmulas mediante las cuales pueda enseñarse: implica cierta posición del sujeto. La escucha del mediador está determinada por su ética y función, en un proceso que se caracteriza por la abstinencia; cierta distancia operativa, la suspensión de sus ideales, etc.

Hay dos condiciones fundamentales para que el conflicto se configure desde otro lugar y con apertura a otros sentidos. Por parte del mediador la intervención de reformular el conflicto; y del lado de las partes, un proceso de reconocimiento y de implicación como sujetos responsables de sus actos.

En cuanto a la responsabilidad en el proceso de mediación, Haynes y Haynes (1997) proponen una serie de premisas básicas para una mediación productiva. Dos de ellas

enuncian que el mediador es responsable del proceso y las partes son responsables del resultado.

Estas premisas hacen referencia a una corresponsabilidad. El acto de producir está en relación a un producto, algo que implica un trabajo para quien lo realiza. De hecho, la mediación implica para las partes un trabajo psíquico que se pone de manifiesto al escuchar, analizar, razonar, reflexionar, producir ideas, elegir y renunciar a ciertas opciones. Y para el mediador, la responsabilidad que le cabe en la dirección del proceso.

7.5.1. El reconocimiento

El reconocimiento es considerado por la mayoría de los autores como un elemento fundamental, incluso como una necesidad básica del ser humano (Uri, W.; Fisher, R.; Patton, B., 1993)

Para que un sujeto pueda reconocer algo propio, o del otro, o de una situación, no bastan el saber y la voluntad. El saber entendido como el conocimiento sobre el conflicto y sus características (inevitable, propio de la naturaleza humana, etc.) y la voluntad, como el libre albedrío, la intención y determinación de la propia conducta, para buscar y arribar a una solución. Según Ávila Veyna (2009, 198) “saber que el conflicto es normal y, potencialmente beneficioso, no es suficiente para cambiar la creencia de toda una vida que el conflicto es peligroso, ni para alterar una respuesta incorporada y establecida de evitar el conflicto”.

En relación a la determinación del conocimiento sobre los procesos de reflexión y toma de decisión se pueden tomar los aportes que Freud realiza en dos oportunidades.

1. Respecto de la cura, que “los argumentos lógicos son impotentes frente a los intereses afectivos”. (Freud, 1915/2011, p. 288)

2. En un carta en referencia a la Primera Guerra Mundial, expresa que “nuestro intelecto es una cosa débil y dependiente, juguete e instrumento de nuestras inclinaciones pulsionales y afectos” (Freud, 1915/2007, p. 302)

En todo acto del sujeto se ponen en juego deseos, anhelos, mociones pulsionales, que hacen a la complejidad de la lectura.

Otro discurso muy frecuente e instalado en nuestra sociedad, es el referido “a aceptar la diferencias”. Se escucha de manera repetida, en forma estereotipada, y se transmite como una tarea que cada sujeto podría realizar de manera simple y de una sola vez (como si una vez aceptadas las diferencias, el obstáculo no volviera a aparecer en las relaciones con los otros). Esto se representa en frases como “ya sé que somos diferentes” o “seguro que él puede querer otra cosa que lo que yo quiero porque somos distintos”, enunciados en los que existe una hiancia entre el decir y su asimilación. Aceptar las diferencias es una tarea que resulta sumamente difícil para el ser humano, y que atraviesa todos sus vínculos a lo largo de su vida. Todo aquello que se presenta como diferente, ajeno, suele despertar reacciones de rechazo, e incluso hostilidad. En palabras de Bauman (2006, 114) “la capacidad de convivir con las diferencias, por no hablar de disfrutar de ellas y aprovecharlas, no se adquiere fácilmente y por cierto no viene sola...es un arte”.

La otra variable a la que se hacía referencia es la voluntad de las partes para resolver un conflicto, en cuanto a que esta no resulta suficiente, “hace años quedó desterrada la idea de que para darle solución a un conflicto basta con la voluntad de las partes”. (Sanchez Lárraga, en Grajales, 2009, 22)

El significado de reconocimiento remite a:

1) examen u observación cuidadosa de una persona o cosa para conocerla mejor y formarse un juicio.

2) muestra o manifestación de agradecimiento por los bienes o favores recibidos.

Aplicado al proceso de mediación en el cual se abordan problemas sobre los cuales se buscan soluciones, el reconocimiento es una acción importante y necesaria, porque permite observar con cuidado. Incluso el prefijo *re*, remite a un segundo momento, a un volver nuevamente a observar, para conocer y luego formarse un juicio. Este desarrollo es análogo al recorrido propuesto en los pasos de la mediación para llegar a un acuerdo que contenga una solución o repuesta al conflicto. En general la dificultad que se observa en los sujetos que consultan, está en detenerse a analizar, conocer, comprender su malestar.

Una de las principales metas de la mediación transformativa toma dos ejes fundamentales que son el reconocimiento y la revalorización, como efectos buscados a través

de la mediación, para que el conflicto sea una oportunidad de crecimiento más allá del logro del acuerdo. Define el reconocimiento³³ como capacidad intrínseca que “evoca en los individuos la aceptación y empatía con respecto a la situación y problema de terceros” y la revalorización a partir de la acción de devolverle a los individuos “sentido sobre su propio valor, de su fuerza y su propia capacidad para afrontar problemas”. El autor enfoca su visión en el desarrollo moral y las relaciones interpersonales por encima de la satisfacción y autonomía del sujeto. (Folger, 2006, 21)

Reconocer las cosas como son, otorga grados de libertad al sujeto. Reconocer los límites propios y los del otro, abre caminos posibles en cuanto a la solución del conflicto, su estancamiento o su disminución. De este modo, el reconocimiento permite salir de conductas marcadas por la impotencia u omnipotencia entre las partes (en donde el otro no da porque no quiere y eso produce impotencia, enojo e incluso puede llegar hasta la violencia), e introduce una lógica en la cual el límite funciona como posibilitador de otros caminos. Caminos que se encauzan en lo posible (en lo posible de hacer, de comprometerse, de esperar del otro, etc.)

7.6. Resultados del proceso

En cuanto a lo esperable del proceso y las respuestas al conflicto, (entendidas como el resultado de un producto elaborado), se presenta como obstáculo en la tarea, ciertos mandatos sociales vigentes que demandan repuestas “óptimas”, “eficaces”, “eficientes”, “rápidas”.

Folger está en desacuerdo con la idea de prescribir a las personas qué deberían hacer frente a un conflicto para alcanzar resultados eficaces. Y realiza una fuerte crítica a la corriente de mediación que se enfoca en la resolución del conflicto. Dicha corriente se sostiene en una epistemología que apunta a la búsqueda de una solución óptima y eficaz del conflicto que no siempre responde a la demanda de las partes, ni tiene en cuenta propuestas que ellas consideran aceptables. Menciona un tipo de soluciones, diferente de la “soluciones

³³ Desde el Psicoanálisis el tema del reconocimiento hace sido desarrollado por Lacan (a partir de la lectura de Kojève sobre la dialéctica hegeliana del amo y el esclavo), en relación al “reconocimiento del deseo del otro”. No se aborda esa perspectiva en la presente tesis.

óptimas en la cuales todas las partes satisfacen diferentes necesidades”, de aquellas en las que las partes admiten que un interés no sea satisfecho para “arribar a un resultado aceptable, aunque sea imperfecto” (Folger, 2006, 97)

El mediador en su conducción del proceso, busca lo posible, no apunta al ideal sino a lo viable para la situación particular y los sujetos implicados en ella. Cuando son las partes las que definen y deciden sobre sus conflictos, se encuentran “soluciones auténticas a problemas reales” (Folger, 2006, 34)

Resulta fundamental que las partes asuman un rol protagónico en el conflicto, en cuanto a una participación activa. Es necesario “involucrarse en la situación conflictiva, tener el deseo de modificarla así como formular una demanda de intervención dirigida al mediador”. (Brandoni, 2005, 33). Cuando esto no sucede, y no está en juego la responsabilidad por los actos, difícilmente los sujetos puedan implicarse y realizar cambios que le resulten productivos para la resolución del conflicto y la disminución del malestar que éste les ocasiona.

Un ejemplo de esta posición, es el lugar de víctima, en el cual el sujeto no tiene un lugar en su problemática. La causalidad está puesta en el afuera (en el otro, en el destino, la herencia, etc.), poderes externos frente a los cuales ningún movimiento del sujeto es posible para ubicarse de otro modo en su malestar.

Con las intervenciones se apunta a que el sujeto pueda hacerse un lugar en la conflictiva y en la solución, en la medida que pueda pensar, reflexionar, escuchar y escucharse para encontrar caminos posibles, y no quedar fijado en lo que resulta imposible de cambiar. El objetivo es pasar del padecimiento a la implicación subjetiva, como un modo de subjetivar la queja, es decir, que el sujeto se implique en aquello que produce. Favorecer un proceso que subjetiviza el padecimiento requiere el pasaje necesario del “sujeto que se queja” al “sujeto que se pregunta”.

CONCLUSIONES

“Los hombres construimos demasiados muros y no suficientes puentes”

Isaac Newton

El presente trabajo surge de inquietudes en relación a las prácticas de mediación familiar y las intervenciones que puede realizar el mediador.

Frente a la compleja realidad en la cual debe operar, se volvió necesario ampliar el sustento teórico y recurrir a conceptos del psicoanálisis para enriquecer las posibles intervenciones. La realidad y su complejidad nos llevan a la búsqueda de recorridos teóricos que hacen posible volver a mirar la realidad desde otro lugar. Este ir y venir, es un movimiento constante. Intervenir y teorizar hacen referencia a dos momentos y lógicas diferentes.

La propuesta entonces es pensar los aportes que el psicoanálisis puede brindar al campo de la mediación familiar, dispositivo de intervención que en la Provincia de Mendoza funciona como anexo al Poder Judicial. Con el objetivo de brindar ejes teóricos que posibiliten pensar el reconocimiento, la implicación subjetiva y en consecuencia la responsabilización de los sujetos en sus actos y su decir.

Las problemáticas que se abordan desde el dispositivo de mediación familiar, se refieren a las crisis que transita la institución familiar cuando se produce una ruptura en la relación parental. Frente a esta nueva realidad en los lazos, hay temas vinculados a los hijos que requieren cierto ordenamiento y decisiones de los padres como adultos responsables.

Las demandas son muy variadas, y lo que se observa son las dificultades en el lazo social. En muchos casos, las desvinculaciones resultan altamente conflictivas y con un elevado nivel de judicialización. En las demandas de los sujetos se observa una exigencia hacia la institución y al mediador de una regulación total de la pulsión y completa eliminación del malestar. Esto se acompaña de un predominio del orden imaginario, que se observa en un aumento de la rivalidad en las relaciones y mayores posibilidades de respuestas violentas. Esperan respuestas únicas y absolutas a la problemática, en las cuales se ejerza un control sobre el otro y la consecuente eliminación de todo malestar. Solicitud que deja poco espacio para la instancia del diálogo, la reflexión y la elaboración de una respuesta como producto de

un proceso complejo.

De allí surgió la inquietud sobre qué es lo que demandan los sujetos, más allá del tratamiento de los temas de tenencia, visitas y alimentos. Si el mediador desde su rol de tercero puede a través de sus intervenciones acotar algo del orden de lo imaginario y de lo pulsional.

Se presentaron los métodos de resolución de conflictos, en especial la mediación y los motivos por los cuales surgen, para llegar a las discusiones sobre los límites y ventajas del dispositivo de mediación. En ello se acuerda con la postura de algunos autores respecto a que, los métodos adecuados resultan según como los sujetos deciden transitar sus conflictivas y qué tipo de respuesta esperan sobre el conflicto. Por ello, la mediación es un método, no es una panacea, es una respuesta posible dentro de un abanico de posibilidades. En muchos casos es el primer acercamiento de los sujetos a la justicia en un pedido de ayuda. Es un puente, un dispositivo que funciona como bisagra entre los sujetos y los servicios de Justicia, para favorecer el acceso a la Justicia y superar las barreras (culturales, económicas, etc.) que pueden presentarse como obstáculos. Si bien es cierto que cuando se analizan las ventajas de este dispositivo se menciona el hecho de que permite aliviar la congestión judicial, esto es un efecto secundario, ya que su visión se sustenta en una cultura para la paz, que apunta a instalar la cultura del diálogo y la tolerancia. Privilegia los vínculos y el ejercicio de la responsabilidad. Aspectos que resultan necesarios para restaurar y regular el lazo social.

La mediación es principalmente un dispositivo que propicia el diálogo, una de sus mayores ventajas es la posibilidad de trabajar con la palabra de los sujetos sin intermediación de expedientes e incluso a veces de representantes legales. Es la palabra y presencia del sujeto la condición necesaria.

Luego, para pensar en mediación y psicoanálisis se requirió hacer un rastreo bibliográfico y lecturas que permitieran encontrar conceptos que funcionaran como puente entre los discursos de ambas disciplinas. En la bibliografía específica sobre mediación se destacan nociones como: el lugar del mediador y la multipartialidad, la escucha activa, el protagonismo y voluntariedad del proceso, la herramienta de la pregunta, el conflicto y el reconocimiento, entre otras.

Algunos autores ya han recurrido al psicoanálisis para establecer relaciones con conceptos psicoanalíticos como el rol de tercero, la abstinencia, la transferencia, el poder discrecional del oyente.

Pensar en los aportes necesariamente implicó considerar los obstáculos que se presentan en relación al psicoanálisis y su transmisión en el campo jurídico. Se analizaron dos obstáculos epistemológicos. Uno referido al concepto de inconsciente y el otro sobre la noción de sujeto y el abordaje del mismo.

Para analizar el concepto de inconsciente y su estatuto en la teoría psicoanalítica nos remitimos a Freud. De sus elaboraciones teóricas se toma lo referido a las características del funcionamiento inconsciente, que permite diferenciarlo del funcionamiento consciente. Los productos del inconsciente, revelan un saber desconocido para el sujeto, lo cual marca una diferencia con pensar un lapsus como un funcionamiento erróneo del psiquismo o debido a un acto de ignorancia en lo que se dice.

El sujeto que propone el psicoanálisis es un sujeto del inconsciente. Un sujeto dividido, sujetado a su inconsciente. El inconsciente habla más allá del sujeto y de su intencionalidad consciente, aporta un plus. Se manifiesta en la superficie del discurso a modo de un tropiezo, de un fallido en relación a la lógica consciente. En esa aparición hay un saber inconsciente, no sabido por el sujeto, que implica a sus deseos y pulsiones.

De allí que no es posible pensar el inconsciente como algo oculto, que se encuentra en las profundidades. El inconsciente no responde a un criterio evolutivo, desde el cual se lo entienda como lo más inmaduro, infantil de un sujeto.

Plantear un sujeto del inconsciente no sólo responde a una formulación teórica sino que tiene efectos en cualquier dispositivo, en este caso el de mediación. Cabe aclarar que el inconsciente es observable sólo a través de sus manifestaciones y efectos en el discurso. Por ello resulta necesario cierto posicionamiento de quien interviene y además cierta experiencia de confirmación de la existencia del inconsciente.

El segundo obstáculo se refiere a la noción de que el psicoanálisis aborda un sujeto aislado sin atender a sus vínculos con los otros.

Nuevamente recurrimos a Freud, para mostrar que desde sus primeras obras hasta las últimas, sostiene que el sujeto se constituye a partir de un Otro primordial. Función que será ocupada por diferentes personas y que deja huellas imborrables en el psiquismo humano. Luego, se continúa con este desarrollo a partir de la obra de Lacan, con el concepto de Otro, como representante de la cultura. Y las operaciones de alienación y separación como constitutivas de la subjetividad. De ello queda esclarecido que no es posible pensar al sujeto fuera de los vínculos con los otros.

La palabra es la vía privilegiada de acceso al conflicto. Como el conflicto no es un objeto al que se accede en forma directa, se trabaja con él a través de la palabra. Los aportes de Sara Cobb sobre las narrativas fueron utilizados como disparadores para establecer relaciones de la palabra con la realidad psíquica. La historia que cuenta el sujeto, está matizada por su realidad psíquica, se organiza en función de una lógica y no de una exactitud cronológica. A esto hace referencia la dimensión subjetiva que toma en cuenta el psicoanálisis, es decir, a la particular manera en que se inscriben los hechos según la particularidad de cada sujeto. Así la historia se construye a partir las marcas psíquicas de los hechos, las cuales son susceptibles de ser reordenadas si se dan ciertas condiciones. Algunas de ellas son: la transferencia que el sujeto realice con el dispositivo de mediación y con el mediador, su nivel de implicación subjetiva y las intervenciones del mediador, entre otras.

Desde el psicoanálisis se sostiene que el conflicto es constitutivo del psiquismo y se articula con pulsión y deseo inconsciente, conceptos psicoanalíticos claves para comprender la constitución del sujeto del inconsciente. El psicoanálisis parte una relación de no complementariedad entre el sujeto y el objeto. Esta hiancia entre el sujeto y objeto, deja un resto de insatisfacción que mueve al sujeto a buscar distintos objetos. La distancia entre la satisfacción esperada y la encontrada pone en movimiento el deseo, que es motor del aparato psíquico. El objeto del deseo está perdido por estructura y está regido por el principio de placer. Lleva al sujeto a la búsqueda de objetos para su realización y es en este camino de suplencias, en donde un trabajo de elaboración y cambio es posible. La vida pulsional complejiza el funcionamiento psíquico y su satisfacción no concuerda con la adaptación vital. Es el camino del deseo el que encauza, en alguna medida, a la pulsión. La pulsión introduce una dimensión del más allá del principio de placer, por lo cual tiende a desbordarse y a

buscar una satisfacción ilimitada, en la cual el sujeto no funciona como agente sino como objeto.

La cultura, como creación humana, supone un límite a la satisfacción de las pulsiones, pero éste no es posible en su totalidad. Siempre queda un resto no regulado. Para vivir en sociedad hay requerimientos culturales que cumplen la función de acotar la satisfacción pulsional, de modo que el sujeto tiene lugar por la renuncia que allí está implicada. Esta no es una tarea que se resuelva de una vez y para siempre. Y en los momentos en que no se logra, se manifiestan dificultades para el lazo social, en la tolerancia con el otro, el reconocimiento de lo propio y lo ajeno. Sin embargo, a pesar de la función de regulación de la cultura, hay imperativos superyoicos que en nuestra época estimulan los desbordes pulsionales y en consecuencia agravan el malestar que es propio de la subjetividad. Éstos responden a la ilusión de que todo es posible, lógica en la cual no se reconoce el límite. Los imperativos superyoicos están en relación a lado mortífero de la ley. Son mandatos que no favorecen en el sujeto la tarea de tolerar ese resto de insatisfacción propio de lo humano y la inscripción de un punto de imposibilidad que permita hacer un trabajo psíquico a partir de este.

Se puede pensar que ese resto no regulado, en tanto real, es aquello que impide que un acuerdo de mediación logre una solución definitiva y única a las dificultades familiares referidas a una separación y las decisiones sobre el ordenamiento de la vida cotidiana en relación a los hijos y la función de los padres.

La dimensión estructural del conflicto permite diferenciar dos niveles de análisis. Uno es el de las diferentes formas que puede adoptar y manifestarse el malestar en cada época y circunstancias, y el otro hace referencia a la dimensión estructural.

Las partes traen a mediación aquello que se les presenta como obstáculo o dificultad. El conflicto requiere ser formulado, ya que por sí mismo no se presenta en forma clara y comprensible, porque responde a una construcción interna y no sólo a un obstáculo externo.

De las fuentes de malestar propuestas por Freud se enfatiza la que se refiere a los vínculos con los otros, debido a la insuficiencia de las normas para regular estas relaciones. Porque posibilita pensar al sujeto en relación a las instituciones. Estas cumplen una función vital para los sujetos, instituyen la vida misma, y por ello es que constituyen la subjetividad.

Tienen un límite para regular la vida. Y la familia como la primera institución donde el sujeto se constituye no escapa a ello. Sin embargo, por ser ésta la primera institución en la cual el sujeto se constituye y socializa, su función es fundamental para posibilitar luego la inserción a otras instituciones (como la escolar, laboral, etc.)

Se muestra cómo se manifiesta el malestar en nuestra época. Recorrido en el cual se observa la falta de compromiso en las relaciones y en la palabra, junto a las dificultades de los adultos para ocupar sus lugares desde la responsabilidad y así establecer diferencias generacionales. Sumado a la deslegitimación que existe hacia las instituciones, en especial hacia la Justicia. Surge el interrogante de: ¿cómo darle lugar a la palabra desde lo simbólico y llegar a un compromiso con el otro cuando las formas de vincularse actuales se caracterizan como fugaces, superfluas, e incluso descartables?

El mediador desde su función de tercero debe sostener el proceso conflictual y tolerar el desencuentro de las partes. No responder a la demanda de urgencia en la respuesta. Su proceder es sin apuros, ni recetas, ya que anticipar soluciones rápidas o únicas no posibilita la creatividad, por el contrario, empuja hacia el sometimiento al ideal de una vida sin conflicto.

Las instituciones no pueden ordenarlo todo, aquello que no logran abordar, ese resto inabarcable deja al sujeto en la búsqueda de una satisfacción inmediata, en un desborde pulsional, en el cual se pierden los referentes.

Por ello, el desafío consiste en otorgarle a la palabra su función de autoridad, y devolvérsela a las partes, para que, parte de aquello que ha sido enmudecido u opacado del conflicto pueda ser nombrado y desde allí trabajado (procesado, reflexionado, etc.) para lograr una resignificación. Si los sujetos recobran la confianza en la palabra, en su valor simbólico, de pacto, podrán asumir compromisos. Y para ello el mediador desde su función de tercero deberá sostener este espacio simbólico. Es a través de la escucha como el mediador hace lugar a la palabra. Escucha que requiere suspender su saber, creencias, ideales, valores, para que los sujetos desplieguen su particularidad en el discurso, y su lectura del conflicto. Posición que de entrada habilita a que la palabra circule y le otorga el “poder discrecional del oyente”, que le permitirá puntuar el mensaje del sujeto y aplicar otras herramientas para sus intervenciones.

El dispositivo de mediación es una creación, un producto de la cultura que tiene la función de velar el malestar irreductible y la falta de complementariedad entre los sexos. Hace de soporte para que se manifiesten los desencuentros propios de la vida familiar, se creen los espacios y rodeos que a modo de suplencia de esa no complementariedad permiten la convivencia de unos con otros.

Como el encuentro con el otro no es posible por estructura, es necesario construir modos o vías de acercamiento, en el marco de esa lógica de que no todo es posible. En las prácticas de mediación algo de esa imposibilidad de encuentro se hace presente, algo desborda las referencias en las que se sostiene la relación con el otro. Si el mediador ocupa la función simbólica sostiene la posibilidad de construir nuevos parámetros.

Las crisis familiares implican una ruptura, una discontinuidad en la relación con el o los otro/s (pareja, hijos, familia extensa) en las cuales algo irrumpe. Se presentifica algo del orden de lo imprevisible, algo desconocido (que conmueve la manera de actuar, de pensar, de sentir en el sujeto y en el otro) y por ello requiere de una elaboración psíquica para que pueda producirse una transformación, que posibilite el crecimiento de los miembros involucrados. De lo contrario, eso imprevisto, "extraño", en su carácter de distinto, deviene como algo violento, ominoso, que inmoviliza en la inseguridad, el desconcierto, y la angustia. Hasta puede ser interpretado con connotaciones de maldad y venganza de un sujeto hacia el otro.

El estar con otros implica ciertas molestias, inconvenientes, incomodidades en la convivencia. Estas son causadas por el malestar del sujeto consigo mismo, debido a las pulsiones de vida y de muerte; y al malestar con los otros, por la renuncia a la satisfacción que exige la cultura para poder vivir en sociedad (que derivan en conflictos por ejemplo: entre lo que el sujeto quiere y lo que puede). Negar esta dimensión del malestar o tratar de aniquilarla por completo, impide poder operar sobre el conflicto. Y además agrava situaciones, debido a que suponer la complementariedad en los vínculos, la convivencia entre los seres humanos como totalmente armónica, conlleva a interpretar cualquier desencuentro con el otro, como un acto de violencia.

¿Qué posición del mediador habilita y cual obtura en su intervención sobre el conflicto?

Para pensar esta pregunta se propone utilizar el esquema Lambda, que si bien luego es modificado por Lacan, sirve a los fines de presentar el eje imaginario y el eje simbólico. En cualquier intervención se anudan los tres registros real, simbólico e imaginario. La pregnancia de lo imaginario, que se ubica en el eje a-a', funciona como obstáculo. Lo ilusorio, es aquello que fascina, produce engañosamente un efecto de completud en el sujeto. Conlleva a situaciones de rivalidad y agresión. No registrar que algo está prohibido, instala al sujeto en la omnipotencia o la impotencia (poder todo o no poder nada). En estos lugares el sujeto no puede reconocer sus recursos psíquicos para transitar una situación de conflicto y la búsqueda de soluciones viables.

Lo pintoresco de los relatos y su imaginarización pueden causar lo que en la literatura de mediación Sara Cobb denomina "colonización de las narrativas". En ella el mediador queda capturado por quien realiza el primer relato del conflicto. A partir de este primer relato, todo lo que provenga de la construcción de la historia de la otra parte, se tiende a forzar como una justificación, sin atender a la lógica de cada uno en relación al conflicto. El eje AS corresponde al registro de lo simbólico. Allí la palabra opera como posibilidad de pacto y reconocimiento.

Y en relación a lo real, se toman los aportes de Cevasco sobre la posibilidad de reconocer el malestar en su dimensión de irreductible. Esto posibilita un abordaje, que surge a partir del límite que éste impone. Y conecta con el supuesto de que el límite posibilita, permite hacer caminos.

Una herramienta privilegiada para intervenir en este plano, desde mediación y el psicoanálisis, es la pregunta, que se articula con la escucha. Es decir que, la formulación de una pregunta o de cualquier otra intervención será oportuna en función de lo que se escucha. Por el contrario, cuando el mediador no sigue el discurso del sujeto, la pregunta se torna un interrogatorio, en el cual el sujeto puede aportar muchos datos, pero no estar implicado en la respuesta.

En mediación se apunta a trabajar con cada caso en particular, dicha orientación hacia lo particular, en cierta forma, detiene toda aquella tendencia a universalizar el saber sobre el conflicto, las intervenciones, etc. Lo universal tiende a fallar, en cuanto que deja algo fuera, justamente la subjetividad que es tomada por el psicoanálisis. Intentar abordar un caso en el

cual están implicados sujetos, en términos de generalidades, obtura la capacidad de pensar. Desde los aportes de Bachelard se puede afirmar que las generalizaciones funcionan como obstáculos al pensamiento científico.

Los profesionales suelen demandar registros, protocolos de intervención con la ilusión de que si éstos se aplican rigurosamente, se llega a un diagnóstico certero, por ejemplo sobre la existencia o no de violencia. Sin embargo, la estandarización de preguntas e ítems atenta contra la escucha que debe sostener el mediador, y anula la particularidad del sujeto.

Para abordar el tema de la implicación subjetiva se considera que el concepto de reconocimiento³⁷, como uno de los ejes del enfoque transformativo resulta significativo. Porque se concluye que el reconocimiento de las situaciones, del otro y de los límites otorga grados de libertad y abre caminos en cuanto a la solución de los conflictos. Además se considera muy relevante el lugar que le otorga al acuerdo este enfoque. Medir el éxito de una mediación en función de la concreción de un acuerdo lleva a una simplificación y por lo tanto a un empobrecimiento del proceso. Incluso en la instancia de redacción de los acuerdos, muchas veces, no se reflejan todos los aspectos trabajados por los sujetos. Pero cabe destacar que cuando se dan ciertas condiciones, lo escrito, además de ser luego avalado por un juez, mediante la homologación, produce efectos de compromiso, y eso pacifica la dinámica relacional de una familia en crisis. Esto es porque allí se delimitan funciones, horarios, lugares, que en algunos casos, por ejemplo cuando cada uno de los progenitores percibe que el otro de un modo caprichoso, sirve a modo de ordenamiento entre los padres y en consecuencia para los hijos y otros familiares involucrados.

Los acuerdos funcionan y son operativos durante un lapso y en determinadas circunstancias. En muchos casos, los sujetos requieren un acompañamiento en el proceso, en el cual se van pautando determinados aspectos y se van poniendo en práctica para ver sus efectos. Hay una distancia entre lo que se piensa y se dice en el proceso de mediación y lo que resulta de su puesta en práctica en la realidad. Por ello, el dispositivo de mediación sostenido por la escucha del mediador, tiene la flexibilidad de que el proceso acompañe los diversos momentos y particularidades de los sujetos, dentro de cierto encuadre de trabajo. Si

³⁷ Como se indicó previamente el reconocimiento no es abordado según los desarrollos de Lacan. Ver nota al pie, pág. 105.

el mediador se habilita y habilita a las partes, a abordar el conflicto mediante un proceso paulatino que ponga de manifiesto la importancia de los avances, que a veces son desvalorizados por considerarlos mínimos. Al dejar de lado la vía del imperativo de solución inmediata se da lugar al sujeto y sus posibilidades de elaboración según sus recursos psíquicos, sin pretender en una audiencia abordar todos los temas ni llegar a una respuesta definitiva que elimine sus padecimientos. Esta puede ser una modalidad de intervención que acote el malestar.

En el trabajo de mediación se apunta a resignificar el malestar que traen las partes, que en un primer momento se presenta como queja. Cuando algo de ello puede ser enmarcado desde otro lugar, se puede nombrar de otro modo (el acto de nombrar entendido como resultado de una producción del sujeto y no como un mero cambio de enunciado consciente), o incluso, teniendo en cuenta la multivocidad de la palabra, puede suceder que aun manteniendo el mismo nombre, cobre atisbos de otros significados. Como explica Cevasco, esto permite nuevamente mirar el conflicto desde otro lugar, atender a otros aspectos, que en un primer momento no pudieron ser vistos. Y entonces, mirar la realidad desde otro enfoque, lo cual incidirá en una modificación en la misma.

Para que se produzcan efectos de implicación desde el dispositivo de mediación, es necesario en primer lugar trabajar con la voluntariedad que caracteriza el proceso. Ese es el primer paso, y el cual debe chequearse a lo largo del proceso. Aceptar o no, es una decisión que lleva conocer y admitir cuáles son las reglas del juego, lo cual ya implica una renuncia. Forzar o convencer a un sujeto a que acepte mediar o que continúe en el proceso no favorece el proceso de responsabilización.

Que los sujetos puedan reconocer y reconocerse en aquello que les produce malestar. Que se impliquen subjetivamente es indispensable para que se posicionen como responsables de sus actos y su decir. Un movimiento fundamental en esta dirección es lo que propone el modelo de Harvard, pasar de las posiciones a los intereses. La propuesta es transitar de la queja a la pregunta. La posición de la queja obtura el movimiento del deseo inconsciente y la causalidad siempre está referida a factores externos, en cambio a la pregunta, contornea un vacío, el sujeto se pregunta por su padecimiento y el grado de responsabilidad que le cabe.

Un sujeto se responsabiliza desde una posición inconsciente, cuando puede realizar el trabajo psíquico que se pone de manifiesto al escuchar, analizar, razonar, reflexionar, producir ideas, elegir y renunciar a ciertas opciones. La implicación subjetiva está en relación a la falta. En función de cómo se posiciona el sujeto ante la deuda simbólica. Deuda generada por ser alojado en una trama simbólica, con un lugar en relación otros, recibir un nombre, un apellido. Estos dones colocan al sujeto como deudor.

El dispositivo de mediación requiere de la constante producción teórica. Trabajar en interdisciplina implica trabajar en equipo. Esto exige la construcción de un espacio, mediado por la palabra. Y principalmente un lugar que permita cuestionar y cuestionarse. El espacio interdisciplinario pierde su valor y se envicia cuando todos los profesionales (intervinientes o no en el caso) cuentan sus casos, a modo de catarsis, opinan sobre ellos, superponen criterios pero en definitiva no llegan a formular hipótesis que posibiliten intervenciones que resulten operativas para pensar y reflexionar.

Los cambios que se observan en la institución familiar y todos los que están posibilitados desde la nueva legislación exige a los profesionales que trabajan con problemáticas familiares, un trabajo de posicionamiento ante la ley y la construcción de nuevos referentes que deberán ser consensuados para poder operar sobre las diversas situaciones que se presentan en las prácticas.

Frente a las dificultades que se observan en el lazo social, que se manifiesta en desvinculaciones entre familiares altamente conflictivas, con un elevado nivel de judicialización, y la elevada incidencia de denuncias entre miembros de una misma familia, ya sea sobre violencia, abusos sexuales, etc., se ponen en funcionamiento medidas desde lo judicial que tienen como efecto la exclusión de uno de los padres. El aporte de la mediación como dispositivo de intervenciones puede contribuir a la restauración, e incluso en algunos casos, a la construcción de los lazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abad, G. (2004). La subjetividad en el proceso judicial. En *Culpa, responsabilidad y castigo*. (Comp. Gerez Ambertín, M.), Vol. II, 1° ed., (pp. 123- 144). Buenos Aires: Letra Viva.
- Aichhorn, A. (2006). *Juventud desamparada*. España: Gedisa
- Álvarez, G. (2003). La conflictividad social. En *La mediación y el acceso a la justicia*. (pp. 49-69). Buenos Aires: Rubinzal- Culzoni.
- Álvarez, G. S.; Highton E. I. y Jassan E. (1996). Justicia y resolución alternativa de disputas. En *Mediación y Justicia* (pp. 33- 44). Buenos Aires: Depalma.
- Álvarez, S. G. (2003). Los programas RAD y los tribunales. Algunos modelos norteamericanos. En *La mediación y el acceso a la justicia*. (pp. 153- 190). Buenos Aires: Rubinzal Culzoni
- Aréchaga, P.; Brandoni, F. y Finkelstein, A. (2004). *Acerca de la clínica de la mediación. Relatos de casos*. Buenos Aires: librería histórica Emilio J. Perrot, Colección visión compartida.
- Ávila Veyna, G. (2009). Métodos Alternativos de resolución de conflictos. Rodríguez, R. G.; Sanchez Larraga, F.; Vado Grajales, L.O.; Vega Hernandez, J. R. A. (2009). En *Medios alternos de resolución de conflictos con énfasis en mediación* (pp. 193-236). México: Fundación Universidad de Derecho, Administración y Política (FUNDAp)
- Bachelard, G. (2000). "La formación del espíritu científico. Contribución a un psicoanálisis del conocimiento objetivo". 23ª Edición, México, Siglo XXI
- Baruch Bush, R. A. y Folger, J. P. (2006). *La promesa de la mediación. Como afrontar el conflicto mediante la revalorización y el reconocimiento*. Buenos Aires: Granica.
- Bauman, Z. (2006). Trabajo. En *Modernidad líquida*. M. Rosenberg (trads.)(pp. 139-175). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Brandoni, F. (2005). Apuntes sobre conflicto y mediación. En *La trama de papel. Sobre el proceso de mediación, los conflictos y la mediación penal* (pp. 25- 34). (Comps). Aréchaga, P., Brandoni, F. y Risolía, M. . Buenos Aires: Galerna.
- Braunstein, N. (2011). Los dos campos de la subjetividad: Derecho y Psicoanálisis. En *Culpa, responsabilidad y castigo. En el discurso jurídico y psicoanalítico*. pp.15-31(Comp.) Gerez Ambertín, M. Vol. I, 3° ed. Buenos Aires: Letra Viva.
- Calcaterra, A. R. (2011). Estrategia de la Mediación. Un punto de partida para la implementación de reformas en la administración de justicia. Trabajo presentado en el marco de las Jornadas de Teoría General del Derecho y Estrategia Jurídica (pp. 1-16). Rosario: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Recuperado en http://www.centrodefilosofia.org.ar/lyD/lyD45_4.pdf
- Caram, M. E, Eilbaum, D. T. y Risolía, M. (2006). *Mediación. Diseño de una práctica*. Buenos Aires: Librería Histórica.

- Cárdenas, E. J. (1998). La mediación familiar. En *La mediación en conflictos familiares*. (pp.13-25). Buenos Aires: Lumen/Humanitas
- Cevasco, R., Kiel, L. y Zelmanovich, P. (2010). Clase N° 14. Lo irreductible del malestar y las lógicas de segregación. De la modernidad femenina a la escena educativa. Diplomatura Superior en Psicoanálisis y prácticas socioeducativas. FLACSO. Inédito
- Chemana R. y Vandermersch B. (2004). Diccionario del Psicoanálisis. Buenos Aires: Amorrortu.
- Cobb, S. (2014). Conferencia: "El poder de las narrativas". Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- Corea, C. (2010). Pedagogía y educación en la era del aburrimiento. En *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Corea, C. y Lewkowicz. 1° ed., (pp. 41-70). Buenos Aires: Paidós.
- De la Rosa, I. (2014, 24 de septiembre). Mendoza es la provincia con más juicios por habitantes. *Diario Los Andes*. Recuperada el 24 de septiembre de 2014 en <http://www.losandes.com.ar/noticia/solo-un-tercio-de-causas-tiene-sentencia>
- Diez, F. y Tapia, G. (1999). Herramientas para trabajar en mediación. Buenos Aires: Paidós
- Eidelsztein, A. (1992). Modelos Esquemas y grafos en la enseñanza de Lacan. Buenos Aires: Manantial.
- Elmiger, M. E. (2011). El sujeto efecto de la ley. En *Culpa, responsabilidad y castigo. En el discurso jurídico y psicoanalítico*. pp.107-119 (Comp.) Gerez Ambertín, M. Vol. I, 3° ed. Buenos Aires: Letra Viva.
- Manual de Formación básica de mediadores (2000)*. Recuperado el 2 de setiembre de 2014 en <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/71289/345896/file/Conceptos%20b%20a1sicos%20en%20mediaci%20c3%b3n.pdf>
- Fayt, C. (2008). Entrevista del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho (UBA). Recuperado en http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/pub_lye_entrevista_fayt.php el 2 de enero de 2015.
- Fernandez, E., (2005). "Algo es posible. Clínica psicoanalítica de locuras y la psicosis". Buenos Aires: Letra Viva.
- Fisher, R. Ury, W. y Patton B. (1993). *Sí... ¡de acuerdo! Cómo negociar sin ceder*. Colombia: Norma.
- Font, M. A. (2008). Familia. En *Guía de estudio de familia: programa desarrollado de la materia* (7 ed., pp. 17-19) Buenos Aires: Estudio.

- Freud, S. (2001). *Proyecto de Psicología*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. 1). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1895)
- Freud, S. (2007). *27° conferencia. La transferencia*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2a ed., Vol. 16, pp. 392-407). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1917)
- Freud, S. (2007). *El yo y el ello*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. 19, pp. 1-59). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1923)
- Freud, S. (2007). *Lo inconsciente*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. 14, pp. 153- 207). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1915)
- Freud, S. (2007). *Manuscrito K. Las neurosis de defensa (Un cuento de Navidad)*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. I, pp.260-269). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1896).
- Freud, S. (2011). *De guerra y de muerte. Temas de actualidad*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2a ed., Vol. 14, pp. 273-302). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1915)
- Freud, S. (2011). *El malestar en la cultura*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2a ed., Vol. 21, pp. 57-65). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1930 [1929])
- Freud, S. (2011). *El porvenir de una ilusión*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. 21, pp. 1- 56). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1927)
- Freud, S. (2011). *Lo ominoso*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). Sigmund Freud: Obras Completas (2° ed., Vol. 17, pp. 215- 251). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1919)
- Freud, S. (2011). *Tres ensayos de una teoría sexual*. En J. Strachey (Ed.) y J.L. Etcheverry y L. Wolfson (Trads.). *Obras completas: Sigmund Freud* (2° ed., Vol. VII, pp. 109- 223). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1905)
- Gándara, R. (2009). *Teoría del acto de mediar*. México: FUNDAp
- Gerez Ambertín, M. (2003). *Imperativos del superyó: testimonios clínicos*. Buenos Aires: Lugar.
- Gerez Ambertín, M. (2004). *La sanción penal: entre el "acto" y el "sujeto del acto"*. En *Culpa, responsabilidad y castigo. En el discurso jurídico y psicoanalítico*. (Volumen II, 1° ed., pp. 17- 36). Buenos Aires: Letra Viva.

- Lacan, J. (1974-75). Clase del 10 de diciembre de 1974. En *Seminario 22: "R.S.I."*. Manuscrito inédito.
- Lacan, J. (1982). La familia. Buenos Aires: Ediciones Argonauta. (Trabajo original del año 1938)
- Lacan, J. (2007). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. En T. Segovia (Trad.). *Escritos I* (2a. ed., pp. 129-150). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1950)
- Lacan, J. (2007). Variantes de la cura tipo. En T. Segovia (Trad.). *Escritos I* (2a. ed., pp. 311-346). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1955)
- Lacan, J. (2007). Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis. En T. Segovia (Trad.). *Escritos I* (2a. ed., pp. 231-309). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1952)
- Lacan, J. (2007). Intervención sobre la transferencia. En T. Segovia (Trad.). *Escritos I* (2a. ed., pp. 209-219). Buenos Aires: Siglo Veintiuno. (Trabajo original publicado en 1951)
- Lacan, J. (2009). El mito individual del neurótico. Buenos Aires: Paidós (Trabajo original publicado en 1953)
- Lacan, J. (2011). *El seminario de Jaques Lacan, Libro 11: Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Ed. Paidós, Bs. As. (Trabajo original del año 1964)
- Legendre, P. (1996). *Lecciones IV: El inestimable objeto de la transmisión*. España: Siglo Veintiuno editores.
- Lévi- Strauss, C. (2011). Hechos singulares y extraños. En *La antropología frente a los problemas del mundo moderno* (pp.23-33). Buenos Aires: Zorzal.
- Ley N° 26618 de matrimonio igualitario recuperada en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Ley%20de%20Matrimonio%20Igualitario.pdf>
- Lublinsky, A. (2014) Documento de cátedra: *Guía para la realización de citas y referencias bibliográficas en psicoanálisis según las Normas de la American Psychological Association (A.P.A.)* Documento elaborado junto al equipo de trabajo del proyecto de investigación "*Método de investigación psicoanalítico. Articulaciones con el método genealógico de Foucault*" dirigido por la Mgter. Hilda Karlen, y junto a la cátedra "*taller de tesina*". Mendoza: Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua.
- Manual de formación de mediadores. (s/f) Recuperado el 10 de enero de 2014 en <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/71289/345896/file/Conceptos%20b%20a%20sicos%20en%20mediaci%20b3n.pdf>

- Marín, M. (2004). Educar, gobernar y psicoanalizar: ¿un trío de profesionales “imposibles”? *Norte de Salud Mental*, N° 21, 75-78. Recuperado el 5 de enero de 2015 en dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4830456.pdf
- Marlats, M. del C. (2004). Teórico: Seminario sobre *La carta robada*. Psicoanálisis Escuela Francesa. Cátedra I. Recuperado en http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/electivas/francesa1/material/CartaRobada.pdf
- Maslow, A. (1993). *El hombre autorrealizado*. Hacia una psicología del ser. Buenos Aires: Kairos.
- Miller, J. A. (2006). El culto de lo nuevo. En *El Otro que no existe y sus comités de ética* (pp. 325-344). Con colaboración de Laurant E., 1° ed. Buenos Aires: Paidós.
- Milner, J. C. (1995). *La obra clara*. Lacan, la ciencia, la filosofía. Buenos Aires: Bordes Manantial.
- Mnookin, R. Kolb, D. Y Rubin, J. (1997). *Mediación. Una respuesta interdisciplinaria*. Buenos Aires: Eudeba.
- Moore, C. W. (1995). Cómo funciona la mediación. En *El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos* (pp. 43-86). Buenos Aires: Granica.
- Munuera Gomez, P. (2007). El modelo circular narrativo de Sara Cobb y sus técnicas. *Portularia*, VII, 1-2, 85-106, ISSN 1578-0236. Universidad de Huelva. Recuperado el 2 de junio de 2014 en <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/580/b1520526.pdf?sequence=1>
- Páramo, M. A. (2012). *Normas para la presentación de citas y referencias bibliográficas según el estilo de la American Psychological Association (APA): Tercera edición traducida de la sexta en inglés*. Documento de cátedra de Taller de Tesina. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua. Mendoza.
- Pérez Dacuña, S. (19 de marzo de 2012). Aída Kemelmajer de Carlucci: "El problema de la Justicia de Mendoza es su lentitud". *Diario Jornada Online*. Recuperado de <http://www.jornadaonline.com/Entorno%20Econ%C3%B3mico/79515-A%C3%ADda-Kemelmajer-de-Carlucci-El-pro%C2%ADble%C2%ADma-de-la>
- Rabinovich, D. (1986). Clase N° 4. “*Lo real*”. Cátedra Clínica de adultos. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires.
- Rabinovich, D. (2013). Clase sobre “*Las fórmulas de la sexuación*”. Maestría en Psicoanálisis. Facultad de Psicología. Universidad del Aconcagua.
- Rabinovich, D. (s/f). Lectura de “Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis”. Recuperado el 20 de marzo de 2014 en http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/electivas/francesa1/material/lectura%20de%20funcion%20y%20campo.pdf

- Régimen jurídico de protección de la minoridad. Ley 6354. Libro II, cap. III. Recuperada el 10 de marzo de 2014 en <http://www.tribunet.com.ar/tribunet/ley/6354.htm>
- Saal, F. (1998). La palabra de analista. En *palabra de analista* (pp.107-192). México: Siglo Veintiuno editores.
- Sara Horowitz (1997).Conflicto y negociación. Mnookin, R., Kolb, D., Rubin, J. (1997). En *Mediación. Una respuesta interdisciplinaria* (pp. 111- 196). Buenos Aires: EUDEBA
- Six, J. F. (1997). La familia. En *Dinámica de la Mediación* (pp.51- 64). Buenos Aires: Paidós.
- Suarez, M. (2002). Procesos de mediación. En *Mediando en sistemas familiares* (pp. 243-276) Buenos Aires: Paidós
- Terán, O. (1995). Michel Foucault: discurso, poder y subjetividad. (Comp.). Buenos Aires: El Cielo por Asalto.
- Urbaj, E. (2013). *El manejo de la transferencia: Maniobras y operaciones del analista en la dirección de la cura*. 2°ed. Buenos Aires: Letra Viva
- Vallejo, R. de D. y Gestoso, C. G. (2010). La mediación. En *Mediación, proceso, tácticas y técnicas*. (pp. 17- 31). Madrid: Pirámide.
- Zelmanovich, P. (2010). Clase N° 13: *El vínculo educativo bajo la transferencia*. Diplomatura Superior en Psicoanálisis y prácticas socioeducativas. FLACSO. Inédito

ANEXOS

ANEXO 1

LEY 6354. RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LA MINORIDAD.

CAPITULO III.

DE LA ETAPA PREJUDICIAL DE AVENIMIENTO Y MEDIACION

ART. 61 - EN FORMA PREVIA A LA INTERPOSICION DE LAS ACCIONES PREVISTA EN LOS INCISOS F) Y G) DEL ARTICULO 52, COMO ASIMISMO EN TODA CUESTION DERIVADA DE UNIONES DE HECHO, DEBERA COMPARECERSE, EN FORMA PERSONAL, POR ANTE EL ASESOR DE FAMILIA.

ART. 62 - LAS ACTUACIONES ANTE EL ASESOR DE FAMILIA SERAN GRATUITAS, ESTARAN EXENTAS DE TODA CARGA FISCAL O PAGO DE APORTES Y NO REQUERIRAN PATROCINIO LETRADO.

ART. 63 - EN TODOS LOS CASOS DEBERA ASEGURARSE EL PRINCIPIO DE INMEDIACION, DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ART. 64 - SERA FUNCION DEL ASESOR DE FAMILIA ORIENTAR A LAS PARTES Y PROCURAR EL AVENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA EL INTERES FAMILIAR Y EN ESPECIAL EL DE LOS MENORES E INCAPACES.

ART. 65 - EL ASESOR DE FAMILIA PODRA:

A) CONVOCAR A LAS PARTES Y A TODA OTRA PERSONA VINCULADA CON EL CONFLICTO QUE SE TRATE;

B) FIJAR AUDIENCIAS;

C) SOLICITAR INFORMES; Y

D) REQUERIR LA COLABORACION DEL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO Y, EN SU CASO, LA INTERVENCION DE INSTITUCIONES O PERSONAS ESPECIALIZADAS.

ART. 66 - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS POR EL REQUERIDAS, EL ASESOR PODRA SOLICITAR AL JUEZ DE FAMILIA EN TURNO QUE DISPONGA LAS MISMAS, SALVO LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTICULO ANTERIOR.

DEL PROCEDIMIENTO

ART. 67 - EL TRAMITE EN ESTA INSTANCIA SERA VERBAL Y ACTUADO.

ART. 68 - INMEDIATAMENTE DE RECIBIDA LA PRESENTACION, EL ASESOR DE FAMILIA CONVOCARA A UNA AUDIENCIA A REALIZARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES, MERITUANDO LA URGENCIA DEL CASO PARA SUFIJACION.

ART. 69 - LAS ACTUACIONES ANTE EL ASESOR DE FAMILIA SERAN RESERVADAS, SALVO PARA LOS INTERESADOS Y SUS PATROCINANTES, NO ESTANDO SUJETAS A FORMALIDAD ALGUNA. AQUELLAS QUE CONSTAREN POR ESCRITO NO PODRAN OFRECERSE NI UTILIZARSE COMO PRUEBA EN PROCESOS ULTERIORES.

ART. 70 - SI SE LOGRARA EL AVENIMIENTO SE LABRARA UN ACTA EN LA QUE CONSTARAN LOS TERMINOS DEL ACUERDO, ELEVANDOLA PARA SU HOMOLOGACION POR EL JUZGADO DE FAMILIA.

ART. 71 - SI NO SE LOGRARA EL AVENIMIENTO, LAS PARTES NO CONCURRIERAN O PETICIONARAN QUE SE DE POR CONCLUIDA ESTA ETAPA, SE LABRARA ACTA DEJANDO CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS QUE DETERMINARON LA IMPOSIBILIDAD DE SOLUCION.

EL TESTIMONIO DEL ACTA SERA IMPRESCINDIBLE PARA INICIAR LAS ACTUACIONES POR ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA.

ART. 72 - LA ETAPA PREJUDICIAL NO PODRA EXCEDER DE VEINTE (20) DIAS DESDE SU INICIACION SALVO QUE MEDIE PETICION DE LOS INTERESADOS O POR DECISION DEL ASESOR DE FAMILIA. LA PRORROGA DISPUESTA A CRITERIO DEL ASESOR DE FAMILIA SERA POR UNA SOLA VEZ Y NO PODRA EXCEDER DE VEINTE (20) DIAS, A PARTIR DE LA DECISION.

ANEXO 2

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

LEY 26.485. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES

SANCIONADA: MARZO 11 DE 2009.

PROMULGADA DE HECHO: ABRIL 1 DE 2009

TITULO III. PROCEDIMIENTOS

CAP. II. PROCEDIMIENTO

ARTICULO 28. — AUDIENCIA. EL/LA JUEZ/A INTERVINIENTE FIJARÁ UNA AUDIENCIA, LA QUE DEBERÁ TOMAR PERSONALMENTE BAJO PENA DE NULIDAD, DENTRO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ORDENADAS LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 26, O SI NO SE ADOPTARA NINGUNA DE ELLAS, DESDE EL MOMENTO QUE TOMÓ CONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA.

EL PRESUNTO AGRESOR ESTARÁ OBLIGADO A COMPARECER BAJO APERCIBIMIENTO DE SER LLEVADO ANTE EL JUZGADO CON AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

EN DICHA AUDIENCIA, ESCUCHARÁ A LAS PARTES POR SEPARADO BAJO PENA DE NULIDAD, Y ORDENARÁ LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES.

SI LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FUERE NIÑA O ADOLESCENTE DEBERÁ CONTEMPLARSE LO ESTIPULADO POR LA LEY 26.061 SOBRE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

QUEDAN PROHIBIDAS LAS AUDIENCIAS DE MEDIACIÓN O CONCILIACIÓN.

ANEXO 3. METODOLOGIA

- ❖ Tipo de Investigación: Interpretativa. Cualitativa. Investigación acción.
- ❖ Unidad de variables consideradas: multivarial
- ❖ Número de unidad de análisis: estudio de caso
- ❖ Unidad de análisis: las intervenciones desde el dispositivo de mediación en los conflictos familiares.
- ❖ Producción y tratamiento de los datos: Registro de observación simple de tipo participante y entrevista semidirigida y libre.
- ❖ Fuente de datos o instrumentos: primarias
- ❖ Número de mediciones: longitudinal (5 observaciones)
- ❖ Enfoque adoptado para su tratamiento: teórico clínico
- ❖ Tipo de material sobre el que se trabajó: textos del campo de la mediación y del psicoanálisis, y sobre un relato de la práctica de mediación familiar.